

GUATEMALA, C. A.

**DIRECCIÓN LEGISLATIVA**  
**- CONTROL DE INICIATIVAS -**

NUMERO DE REGISTRO

**4397**

FECHA QUE CONOCIÓ EL PLENO: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

INICIATIVA DE LEY PRESENTADA POR EL ORGANISMO EJECUTIVO.

ASUNTO:

INICIATIVA QUE DISPONE APROBAR LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DOCE.

TRÁMITE: PASE A LA COMISIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y MONEDA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.



000002

Rauda 10.01

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Respetuosamente remito el **“Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012”** con el fin de que sea sometido a consideración, discusión y aprobación del Honorable Congreso de la República de Guatemala. El proyecto de presupuesto asciende al monto de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO QUETZALES (Q59,547,384,408.00)**, el cual ha sido formulado en un contexto de determinación de productos estratégicos que dan respuesta a las demandas de la población guatemalteca, dando cumplimiento a los mandatos constitucionales y a las leyes que fijan destinos específicos a los recursos del Estado.

Los aspectos más importantes del contenido del proyecto de presupuesto, se enuncian a continuación:

### **Perspectivas del Desempeño Macroeconómico**

Las perspectivas de crecimiento mundial son más alentadoras para el 2012. Según el Fondo Monetario Internacional (junio de 2011), se espera que la economía global podría crecer alrededor de un 4.5 por ciento para ese año.

La crisis financiera internacional no ha dejado secuelas importantes en las economías de mercados emergentes, puesto que la sólida situación fiscal y financiera de éstos antes de la crisis permitió atenuar los efectos negativos, facilitando el ajuste fiscal.

Los mercados financieros por su parte se han estabilizado, favoreciendo los costos de los préstamos para los deudores de mercados emergentes. Consecuentemente, el flujo de capital se ha recuperado, especialmente hacia economías emergentes en donde las tasas de interés y las perspectivas de crecimiento son elevadas.

El Fondo Monetario Internacional estima que la región centroamericana podría crecer en 2012 a un ritmo de 4.5 por ciento, derivado de la demanda externa y el flujo de remesas. Considerando que Guatemala es una de las principales economías de la región, el Banco de



000003

Guatemala estima una expectativa de crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB) de 3.7 por ciento.

Las perspectivas de crecimiento para la economía nacional influirán en un mejor desempeño del sector fiscal durante 2012, propiciando que la recaudación tributaria experimente una tasa de variación del 12.5 por ciento.

### **Presupuesto de Ingresos**

El presupuesto general de ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012 se estima en Q59,547.4 millones, de los cuales más del 70 por ciento se originarán de la recaudación de impuestos.

Los ingresos tributarios se ubicarán en Q43,611.1 millones, significando un crecimiento de 12.5 por ciento respecto a los ingresos que por el mismo concepto financian el presupuesto vigente al 30 de junio 2011. Las principales variaciones se observarán en los impuestos indirectos como el Impuesto al Valor Agregado y los aranceles a las importaciones.

En la proyección se incluyen recursos que se estima percibir por la aprobación del Congreso de la República de Guatemala de la Ley Antievasión II y otras medidas administrativas, recursos que se orientan al financiamiento de programas relevantes que ejecuta el gobierno.

En los ingresos no tributarios se incluyen las contribuciones a la seguridad social por Q1,134.2 millones, las donaciones por Q1,032.3 millones, la venta de bienes y servicios por Q400.0 millones, derechos y tasas por Q.536.0 millones y rentas de la propiedad por Q.257.6 millones.



000004

**Presupuesto General de Ingresos del Estado**  
**Ejercicio Fiscal 2012**  
**(En millones de Quetzales)**

	Monto	% Estruct.
<b>Recursos Totales</b>	<b>59,547.4</b>	<b>100.0%</b>
A. Tributarios	43,611.1	73.0%
<i>Directos</i>	13,662.6	23.0%
<i>Indirectos</i>	29,948.5	50.0%
B. No Tributarios y Donaciones	3,360.1	6.0%
C. Ingresos de Capital	31.0	0.1%
D. Desembolsos	4,724.7	8.0%
<i>Préstamos Sectoriales</i>	2,025.0	3.0%
<i>Préstamos Específicos</i>	2,699.7	5.0%
E. Negociaciones	7,500.0	13.0%
F. Saldos de Caja	320.5	1.0%

Respecto al financiamiento, el presupuesto total de ingresos incluye desembolsos de préstamos externos por Q4,724.7 millones, de los cuales Q2,025.0 millones corresponden a préstamos de apoyo sectorial.

Como producto de las mejores expectativas de crecimiento para 2012, se estima que los ingresos tributarios muestren una variación de 12.5 por ciento respecto al presupuesto vigente de ingresos 2011 con lo cual el comportamiento de la recaudación retoma su senda normal superando la recaudación observada antes de la crisis financiera. No obstante, con el fin de darle sostenibilidad a las cuentas fiscales, será oportuno retomar la discusión y aprobación de medidas legislativas que permitan al Estado contar con los recursos suficientes para atender las necesidades sociales.

Se considera la utilización de saldos de caja por Q320.5 millones los cuales incluyen Q64.8 millones para el pago del subsidio a la energía eléctrica, Q100.0 millones de capitalización para el Crédito Hipotecario Nacional y Q155.7 millones de saldos de ingresos propios y de caja de diversas instituciones.



000005

La colocación de Bonos del Tesoro ascenderá a Q7,500.0 millones, recursos que serán destinados a financiar el programa de aporte del adulto mayor a cargo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, pago de deuda por obras ejecutadas en ejercicios fiscales anteriores a cargo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, pago de intereses y amortización de la deuda pública y deficiencias netas del Banco de Guatemala.

Con la colocación de los Bonos del Tesoro, el saldo de la deuda pública como proporción del PIB muestra un nivel técnicamente manejable, quedando muy por debajo del valor crítico recomendado por organismos internacionales.

### Presupuesto de Egresos

El presupuesto total de egresos estimado para el ejercicio fiscal 2012 alcanzará un monto de Q59,547.4 millones, superando en 5.7 por ciento al presupuesto total vigente al 30 de junio de 2011. El 64.5 por ciento corresponderá a gastos de funcionamiento, 20.3 por ciento a inversión y 15.2 por ciento al pago de los servicios de la deuda pública.

### Presupuesto General de Egresos del Estado Ejercicio Fiscal 2012 (En millones de Quetzales)

	Monto	% Estructura
<b>Total</b>	<b>59,547.4</b>	<b>100.0%</b>
Funcionamiento	38,406.6	64.5%
Inversión	12,069.7	20.3%
Deuda Pública	9,071.1	15.2%



000006

Durante el ejercicio fiscal 2012 se buscará propiciar el desarrollo económico estimulando el crecimiento de las exportaciones a través del aprovechamiento de tratados y acuerdos comerciales; promover de forma sostenida el desarrollo turístico; facilitar la integración al sector formal de micro y pequeños empresarios; mejorar e incrementar la infraestructura física y vial del país; impulsar la construcción de vivienda popular; y, estimular la inversión en el sector energético, principalmente en fuentes renovables.

Con miras a atenuar los efectos de la problemática social, los esfuerzos se centrarán en la atención de la desnutrición, prioridad expresada en la implementación de la Estrategia Nacional de Reducción de la Desnutrición Crónica (ENRDC), a través de la promoción de la lactancia materna y el estado nutricional y de salud de las madres. Igual importancia recibirá la reducción de la mortalidad infantil y la niñez, la mortalidad y morbilidad materna, y el acceso a los servicios de salud y métodos de planificación familiar

En materia de políticas educativas, se considera prioritaria la ampliación de cobertura, los avances hacia una educación de calidad, el fortalecimiento de la educación bilingüe intercultural, la justicia social a través de la equidad educativa y el fortalecimiento institucional. Esto tiene sustento a través de programas de capacitación y profesionalización docente, y de apoyo a la educación dotando a los escolares de útiles, alimentación, uniformes, textos, bonos y becas, acordes al nivel educativo.

Respecto a la seguridad, los retos implican la necesidad de impulsar y fortalecer programas de desarrollo para niñas, niños y jóvenes, encaminados a prevenir situaciones adversas como la violencia intrafamiliar y contra las mujeres; fortalecer la institucionalidad del Estado a través de la reforma policial y del sistema penitenciario; mejorar estrategias de combate al crimen organizado; y, promover el pleno respeto a los derechos humanos.

En relación a la protección y manejo del medio ambiente y los recursos naturales, entre las estrategias destacan la ampliación de la cobertura de acceso a servicios de agua potable y saneamiento mejorados; el desarrollo de acciones de potabilización para mejorar el acceso a aguas seguras a nivel nacional; el incremento de la cobertura forestal del país; y, prevención de las pérdidas humanas y materiales como consecuencia de desastres provocados por fenómenos naturales.



000007

Es importante mencionar que se incluyen en el presupuesto de egresos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Q1,000.0 millones destinados a financiar el pago de deuda por obras ejecutadas en ejercicios fiscales anteriores.

Durante el proceso de formulación presupuestaria, se procedió a revisar las redes de producción institucionales con apego a la base conceptual del manual de clasificaciones presupuestarias y de la teoría de presupuesto por programas. De esa cuenta, se tomó la determinación de que los gastos de mantenimiento, reparaciones, remodelaciones y otros que no incrementen el valor de los activos fijos o no constituyen formación bruta de capital fijo, pasaran a formar parte del presupuesto de funcionamiento.

La metodología del Presupuesto por Resultados (PpR), plantea que el presupuesto se formula, ejecuta, monitorea y evalúa sobre la base de los resultados que la población requiere para su desarrollo y los productos, identificados en función a la mejor evidencia disponible, que propicien tales resultados. Tiene como finalidad mejorar el impacto de las intervenciones del Estado según las necesidades de la población.

Considerando la problemática actual y las necesidades de la población guatemalteca, el PpR será implementado, progresivamente, a partir de dos resultados claves para el desarrollo del país, como son la reducción de la desnutrición crónica infantil y la reducción de la mortalidad materna y neonatal. En un primer momento, los trabajos específicos se realizarán con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, aunque con posterioridad se involucrarán otras entidades que desempeñan roles importantes en el logro de los resultados.

### **Situación Financiera**

Los ingresos totales previstos para 2012 serán equivalentes a un 12.0 por ciento del PIB, los gastos totales a un 14.6 por ciento, y el déficit fiscal se ubicará alrededor del 2.5 por ciento. La carga tributaria se estima en 11.1 por ciento del PIB.



000008

El déficit sería financiado en 37.7 por ciento por préstamos externos, 59.8 por ciento mediante bonos del Tesoro y 2.5 por ciento mediante disminución de los saldos de caja y bancos.

El presupuesto total de egresos representa un 15.2 por ciento del PIB, menor al presupuesto vigente de 2011 (15.7%).

**Situación Financiera**  
**Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado**  
**Ejercicio Fiscal 2012**  
**(En millones de Quetzales)**

	Monto	%PIB
<b>Ingresos Totales</b>	<b>47,002.2</b>	<b>12.0%</b>
Ingresos Corrientes	46,971.2	12.0%
Ingresos de Capital	31.0	0.01%
<b>Gasto Total</b>	<b>56,948.3</b>	<b>14.6%</b>
Funcionamiento	38,406.6	9.8%
Inversión	12,069.7	3.1%
Intereses de la Deuda Pública	6,472.0	1.7%
<b>Resultado Presupuestario (Déficit)</b>	<b>-9,946.1</b>	<b>-2.5%</b>
<b>Financiamiento</b>	<b>9,946.0</b>	<b>2.5%</b>
Financiamiento Externo Neto	2,461.6	0.6%
Financiamiento Interno Neto	7,163.9	1.8%
Variación de Caja y Bancos	320.5	0.1%
<b>Total Presupuesto</b>	<b>59,547.4</b>	<b>15.2%</b>
<b>Producto Interno Bruto (PIB)</b>	<b>391,182.0</b>	





• 000009

Por lo anterior y con base en lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 183, literales g) y j), me permito remitir el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, para que, conforme al mandato constitucional, el Honorable Congreso de la República de Guatemala analice, discuta y apruebe el mencionado proyecto de presupuesto.

Sin otro particular, es grato suscribirme del señor Presidente con muestras de mi consideración y estima.



**ÁLVARO COLOM CABALLEROS**  
Presidente Constitucional de la República

**Alfredo Del Cid Pinillos**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**Lic. Carlos Larios Ochoa**  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
**JOSE ROBERTO ALEJOS CÁMBARA**  
**PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO**  
**SU DESPACHO.**

000010

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS 00001282  
GUATEMALA, C. A.

1 de septiembre de 2011.

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Respetuosamente remito el "**Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012**" con el fin de que sea sometido a consideración, discusión y aprobación del Honorable Congreso de la República de Guatemala. El proyecto de presupuesto asciende al monto de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO QUETZALES (Q59,547,384,408.00)**, el cual ha sido formulado en un contexto de determinación de productos estratégicos que dan respuesta a las demandas de la población guatemalteca, dando cumplimiento a los mandatos constitucionales y a las leyes que fijan destinos específicos a los recursos del Estado.

Los aspectos más importantes del contenido del proyecto de presupuesto, se enuncian a continuación:

**Perspectivas del Desempeño Macroeconómico**

Las perspectivas de crecimiento mundial son más alentadoras para el 2012. Según el Fondo Monetario Internacional (junio de 2011), se espera que la economía global podría crecer alrededor de un 4.5 por ciento para ese año.

La crisis financiera internacional no ha dejado secuelas importantes en las economías de mercados emergentes, puesto que la sólida situación fiscal y financiera de éstos antes de la crisis permitió atenuar los efectos negativos, facilitando el ajuste fiscal.

Los mercados financieros por su parte se han estabilizado, favoreciendo los costos de los préstamos para los deudores de mercados emergentes. Consecuentemente, el flujo de capital se ha recuperado, especialmente hacia economías emergentes en donde las tasas de interés y las perspectivas de crecimiento son elevadas.

El Fondo Monetario Internacional estima que la región centroamericana podría crecer en 2012 a un ritmo de 4.5 por ciento, derivado de la demanda externa y el flujo de remesas. Considerando que Guatemala es una de las principales economías de la región, el Banco de

✓

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

Guatemala estima una expectativa de crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB) de 3.7 por ciento.

Las perspectivas de crecimiento para la economía nacional influirán en un mejor desempeño del sector fiscal durante 2012, propiciando que la recaudación tributaria experimente una tasa de variación del 12.5 por ciento.

**Presupuesto de Ingresos**

El presupuesto general de ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012 se estima en Q59,547.4 millones, de los cuales más del 70 por ciento se originarán de la recaudación de impuestos.

Los ingresos tributarios se ubicarán en Q43,611.1 millones, significando un crecimiento de 12.5 por ciento respecto a los ingresos que por el mismo concepto financian el presupuesto vigente al 30 de junio 2011. Las principales variaciones se observarán en los impuestos indirectos como el Impuesto al Valor Agregado y los aranceles a las importaciones.

En la proyección se incluyen recursos que se estima percibir por la aprobación del Congreso de la República de Guatemala de la Ley Antievasión II y otras medidas administrativas, recursos que se orientan al financiamiento de programas relevantes que ejecuta el gobierno.

En los ingresos no tributarios se incluyen las contribuciones a la seguridad social por Q1,134.2 millones, las donaciones por Q1,032.3 millones, la venta de bienes y servicios por Q400.0 millones, derechos y tasas por Q.536.0 millones y rentas de la propiedad por Q.257.6 millones.

000011

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**Presupuesto General de Ingresos del Estado  
Ejercicio Fiscal 2012  
(En millones de Quetzales)**

	Monto	% Estruct.
<b>Recursos Totales</b>	<b>59,547.4</b>	<b>100.0%</b>
A. Tributarios	43,611.1	73.0%
<i>Directos</i>	13,662.6	23.0%
<i>Indirectos</i>	29,948.5	50.0%
B. No Tributarios y Donaciones	3,360.1	6.0%
C. Ingresos de Capital	31.0	0.1%
D. Desembolsos	4,724.7	8.0%
<i>Préstamos Sectoriales</i>	2,025.0	3.0%
<i>Préstamos Específicos</i>	2,699.7	5.0%
E. Negociaciones	7,500.0	13.0%
F. Saldos de Caja	320.5	1.0%

Respecto al financiamiento, el presupuesto total de ingresos incluye desembolsos de préstamos externos por Q4,724.7 millones, de los cuales Q2,025.0 millones corresponden a préstamos de apoyo sectorial.

Como producto de las mejores expectativas de crecimiento para 2012, se estima que los ingresos tributarios muestren una variación de 12.5 por ciento respecto al presupuesto vigente de ingresos 2011 con lo cual el comportamiento de la recaudación retoma su senda normal superando la recaudación observada antes de la crisis financiera. No obstante, con el fin de darle sostenibilidad a las cuentas fiscales, será oportuno retomar la discusión y aprobación de medidas legislativas que permitan al Estado contar con los recursos suficientes para atender las necesidades sociales.

Se considera la utilización de saldos de caja por Q320.5 millones los cuales incluyen Q64.8 millones para el pago del subsidio a la energía eléctrica, Q100.0 millones de capitalización para el Crédito Hipotecario Nacional y Q155.7 millones de saldos de ingresos propios y de caja de diversas instituciones.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

La colocación de Bonos del Tesoro ascenderá a Q7,500.0 millones, recursos que serán destinados a financiar el programa de aporte del adulto mayor a cargo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, pago de deuda por obras ejecutadas en ejercicios fiscales anteriores a cargo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, pago de intereses y amortización de la deuda pública y deficiencias netas del Banco de Guatemala.

Con la colocación de los Bonos del Tesoro, el saldo de la deuda pública como proporción del PIB muestra un nivel técnicamente manejable, quedando muy por debajo del valor crítico recomendado por organismos internacionales.

**Presupuesto de Egresos**

El presupuesto total de egresos estimado para el ejercicio fiscal 2012 alcanzará un monto de Q59,547.4 millones, superando en 5.7 por ciento al presupuesto total vigente al 30 de junio de 2011. El 64.5 por ciento corresponderá a gastos de funcionamiento, 20.3 por ciento a inversión y 15.2 por ciento al pago de los servicios de la deuda pública.

**Presupuesto General de Egresos del Estado  
Ejercicio Fiscal 2012  
(En millones de Quetzales)**

	Monto	% Estructura
<b>Total</b>	<b>59,547.4</b>	<b>100.0%</b>
Funcionamiento	38,406.6	64.5%
Inversión	12,069.7	20.3%
Deuda Pública	9,071.1	15.2%

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

Durante el ejercicio fiscal 2012 se buscará propiciar el desarrollo económico estimulando el crecimiento de las exportaciones a través del aprovechamiento de tratados y acuerdos comerciales; promover de forma sostenida el desarrollo turístico; facilitar la integración al sector formal de micro y pequeños empresarios; mejorar e incrementar la infraestructura física y vial del país; impulsar la construcción de vivienda popular; y, estimular la inversión en el sector energético, principalmente en fuentes renovables.

Con miras a atenuar los efectos de la problemática social, los esfuerzos se centrarán en la atención de la desnutrición, prioridad expresada en la implementación de la Estrategia Nacional de Reducción de la Desnutrición Crónica (ENRDC), a través de la promoción de la lactancia materna y el estado nutricional y de salud de las madres. Igual importancia recibirá la reducción de la mortalidad infantil y la niñez, la mortalidad y morbilidad materna, y el acceso a los servicios de salud y métodos de planificación familiar

En materia de políticas educativas, se considera prioritaria la ampliación de cobertura, los avances hacia una educación de calidad, el fortalecimiento de la educación bilingüe intercultural, la justicia social a través de la equidad educativa y el fortalecimiento institucional. Esto tiene sustento a través de programas de capacitación y profesionalización docente, y de apoyo a la educación dotando a los escolares de útiles, alimentación, uniformes, textos, bonos y becas, acordes al nivel educativo.

Respecto a la seguridad, los retos implican la necesidad de impulsar y fortalecer programas de desarrollo para niñas, niños y jóvenes, encaminados a prevenir situaciones adversas como la violencia intrafamiliar y contra las mujeres; fortalecer la institucionalidad del Estado a través de la reforma policial y del sistema penitenciario; mejorar estrategias de combate al crimen organizado; y, promover el pleno respeto a los derechos humanos.

En relación a la protección y manejo del medio ambiente y los recursos naturales, entre las estrategias destacan la ampliación de la cobertura de acceso a servicios de agua potable y saneamiento mejorados; el desarrollo de acciones de potabilización para mejorar el acceso a aguas seguras a nivel nacional; el incremento de la cobertura forestal del país; y, prevención de las pérdidas humanas y materiales como consecuencia de desastres provocados por fenómenos naturales.

## MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA. C. A.

Es importante mencionar que se incluyen en el presupuesto de egresos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Q1,000.0 millones destinados a financiar el pago de deuda por obras ejecutadas en ejercicios fiscales anteriores.

Durante el proceso de formulación presupuestaria, se procedió a revisar las redes de producción institucionales con apego a la base conceptual del manual de clasificaciones presupuestarias y de la teoría de presupuesto por programas. De esa cuenta, se tomó la determinación de que los gastos de mantenimiento, reparaciones, remodelaciones y otros que no incrementen el valor de los activos fijos o no constituyen formación bruta de capital fijo, pasaran a formar parte del presupuesto de funcionamiento.

La metodología del Presupuesto por Resultados (PpR), plantea que el presupuesto se formula, ejecuta, monitorea y evalúa sobre la base de los resultados que la población requiere para su desarrollo y los productos, identificados en función a la mejor evidencia disponible, que propicien tales resultados. Tiene como finalidad mejorar el impacto de las intervenciones del Estado según las necesidades de la población.

Considerando la problemática actual y las necesidades de la población guatemalteca, el PpR será implementado, progresivamente, a partir de dos resultados claves para el desarrollo del país, como son la reducción de la desnutrición crónica infantil y la reducción de la mortalidad materna y neonatal. En un primer momento, los trabajos específicos se realizarán con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, aunque con posterioridad se involucrarán otras entidades que desempeñan roles importantes en el logro de los resultados.

### **Situación Financiera**

Los ingresos totales previstos para 2012 serán equivalentes a un 12.0 por ciento del PIB, los gastos totales a un 14.6 por ciento, y el déficit fiscal se ubicará alrededor del 2.5 por ciento. La carga tributaria se estima en 11.1 por ciento del PIB.

4000013

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

El déficit sería financiado en 37.7 por ciento por préstamos externos, 59.8 por ciento mediante bonos del Tesoro y 2.5 por ciento mediante disminución de los saldos de caja y bancos.

El presupuesto total de egresos representa un 15.2 por ciento del PIB, menor al presupuesto vigente de 2011 (15.7%).

**Situación Financiera**  
**Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado**  
**Ejercicio Fiscal 2012**  
**(En millones de Quetzales)**

	Monto	% PIB
<b>Ingresos Totales</b>	<b>47,002.2</b>	<b>12.0%</b>
Ingresos Corrientes	46,971.2	12.0%
Ingresos de Capital	31.0	0.01%
<b>Gasto Total</b>	<b>56,948.3</b>	<b>14.6%</b>
Funcionamiento	38,406.6	9.8%
Inversión	12,069.7	3.1%
Intereses de la Deuda Pública	6,472.0	1.7%
<b>Resultado Presupuestario (Déficit)</b>	<b>-9,946.1</b>	<b>-2.5%</b>
<b>Financiamiento</b>	<b>9,946.0</b>	<b>2.5%</b>
Financiamiento Externo Neto	2,461.6	0.6%
Financiamiento Interno Neto	7,163.9	1.8%
Variación de Caja y Bancos	320.5	0.1%
<b>Total Presupuesto</b>	<b>59,547.4</b>	<b>15.2%</b>
<b>Producto Interno Bruto (PIB)</b>	<b>391,182.0</b>	



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

Por lo anterior y de contar con su anuencia, el proyecto en referencia puede ser remitido al Honorable Congreso de la República de Guatemala fundamentado en lo que para el efecto establece la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 183, literales g) y j).

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

  
Alfredo Del Cid Pinillas  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**  
**INGENIERO ÁLVARO COLOM CABALLEROS**  
**CASA PRESIDENCIAL**  
**SU DESPACHO**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO

000014

### 1. Presentación

El proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2012 ha sido formulado tomando en consideración la normativa presupuestaria vigente, misma que permite cumplir con la distribución de los recursos por aportes constitucionales, leyes tributarias y ordinarias.

La asignación presupuestaria tiene como objetivo la producción de bienes y la prestación de servicios públicos a la población guatemalteca, con miras a la satisfacción de las necesidades sociales prioritarias que permitan el incremento de los indicadores de desarrollo del país, y por lo tanto, mejorar las condiciones de vida de los habitantes.

Se ha dado énfasis a la formulación basada en el presupuesto por resultados, razón por la cual en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a partir de 2012, se implementarán los resultados en la "Reducción de la desnutrición crónica infantil", "Reducción de la Mortalidad Materna y Neonatal", "Accidentes y Violencia" y "Salud y Medicina Preventiva" (así mismo se continuará con la gratuidad de los servicios).

En cuanto al presupuesto de ingresos, se incluye un esfuerzo fiscal proveniente de la aprobación de la Ley Antievasión y de la Ley de Secreto Bancario, por lo que la carga tributaria se ubica alrededor del 11.1 por ciento.

En las fuentes financieras se incluyen recursos provenientes de préstamos externos, dentro de los que sobresale el préstamo de apoyo presupuestario suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado principalmente al pago de los servicios de la Deuda Pública.

En el panorama de la recaudación tributaria, esta no alcanza los niveles deseados, siendo necesario incluirse ingresos por la emisión y colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, de los cuales se asignan Q1,000 millones al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para el primer pago de deuda por obra ejecutada, así como la utilización de saldos de caja de ejercicios fiscales anteriores.

El presupuesto total de egresos se ubicará en Q59,547.4 millones, cifra que representa un 15.2 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), situación que llevará al déficit fiscal a 2.5 por ciento respecto al PIB, de los cuales 0.3 por ciento corresponden al pago de la deuda por obra financiada con Bonos del Tesoro.

## 2. Antecedentes

### 2.1 Desempeño fiscal 2010

El ejercicio fiscal 2010 estuvo marcado por características importantes que pueden alinearse en tres ámbitos:

- **Contexto económico.** El efecto de la crisis internacional que inició a finales de 2008, se mantuvo durante la mayor parte del ejercicio fiscal 2010; no obstante, el comportamiento de la economía inició su ciclo de recuperación; observando un crecimiento del PIB real para 2010 del 2.8 por ciento.
- **Desastres naturales.** Ocurrieron dos eventos importantes, la erupción del volcán Pacaya y el paso de la tormenta tropical Ághata. Debido a tales fenómenos fue necesario reordenar el presupuesto del ejercicio fiscal 2010, con el fin de atender los efectos de los desastres naturales.
- **Presupuesto no aprobado.** Derivado de la no aprobación del Proyecto de Presupuesto 2010, siguió vigente el presupuesto 2009, esto agravó seriamente el manejo presupuestario. Por lo tanto, el Organismo Ejecutivo planteó varias medidas para contrarrestar el efecto de la escasez de recursos y atender adecuadamente el programa de reconstrucción. Además se aprobaron acuerdos cuatrimestrales de contención del gasto que permitieron disminuir la excesiva presión sobre los recursos de caja y priorizar el financiamiento de los programas de mayor incidencia social.

El Organismo Legislativo por su parte autorizó instrumentos en apoyo a la política fiscal:

- El Decreto No.19-2010 dictó nuevas normativas para el manejo de las cuentas fiscales, tales como una disminución de Q2,500.0 millones al presupuesto de inversión, en vista que contenía espacios financiados con préstamos, donaciones y otros recursos que habían perdido vigencia al cierre del ejercicio fiscal 2009. Adicionalmente, se incorporaron donaciones orientadas a atender la emergencia nacional por la ocurrencia de los desastres, así como Q4,500.0 millones provenientes de la emisión y negociación de Bonos del Tesoro.
- El Decreto No. 30-2010 autorizó una ampliación de Q1,300.0 millones de los cuales Q680.0 millones correspondieron a un préstamo para gestión de desastres negociado con el Banco Mundial.
- El Decreto No. 53-2010 amplió el presupuesto en Q1,680.0 millones provenientes de la negociación y colocación de los denominados bonos de reconstrucción, emitidos únicamente para tal fin.

Por su parte, la propuesta de reforma fiscal planteada por el Organismo Ejecutivo, no obtuvo el respaldo suficiente para su aprobación.

## 2.2 Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2010

000015

## 2.2.1 Ingresos

Durante el ejercicio fiscal 2010, los ingresos corrientes y de capital sumaron Q37,425.1 millones, y las fuentes financieras se situaron en Q13,011.1 millones; el presupuesto total de ingresos ejecutado al cierre fue de Q50,436.2 millones (10.0 por ciento de crecimiento respecto de 2009).

**TASA DE VARIACIÓN DE LOS INGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2010**

TIPO DE INGRESO	VARIACIÓN	VARIACIÓN %	DESCRIPCIÓN
<b>Ingresos Tributarios</b>	△	9.3	
<b>Impuestos Directos</b>	△	6.3	Las tasas de crecimiento más importantes son el impuesto sobre las personas naturales (15.6%) y el impuesto de solidaridad (38.4%).
<b>Impuestos Indirectos</b>	△	10.6	
Derechos Arancelarios	△	10.7	
Regalías e Hidrocarburos	△	18.0	
IVA	△	13.0	
Sobre Circulación de Vehículos	▽	-0.11	La baja se puede explicar por el comportamiento alcista de los precios internacionales del petróleo.
<b>Donaciones</b>	△	11.3	
<b>Recursos de Capital</b>	△	Superior al 100%	Derivado del dinamismo en la recuperación de cartera a cargo de la Unidad de Vivienda Popular (Udevipo).
<b>Fuentes Financieras</b>	△	10.0	
<b>Préstamos Externos</b>	△	14.2	Sobresale la percepción de Q4,528.0 millones de préstamos sectoriales contratados con el Banco Mundial y el BID. Además, Q681.0 millones para la atención de la emergencia Ághata-Pacaya.
<b>Bonos del Tesoro</b>	△	40.6	El Decreto No. 19-2010 autorizó Q4,500.0 millones para el financiamiento general del presupuesto; el Decreto No. 53-2010 autorizó la emisión de Q1,680.0 millones denominados "bonos de reconstrucción".

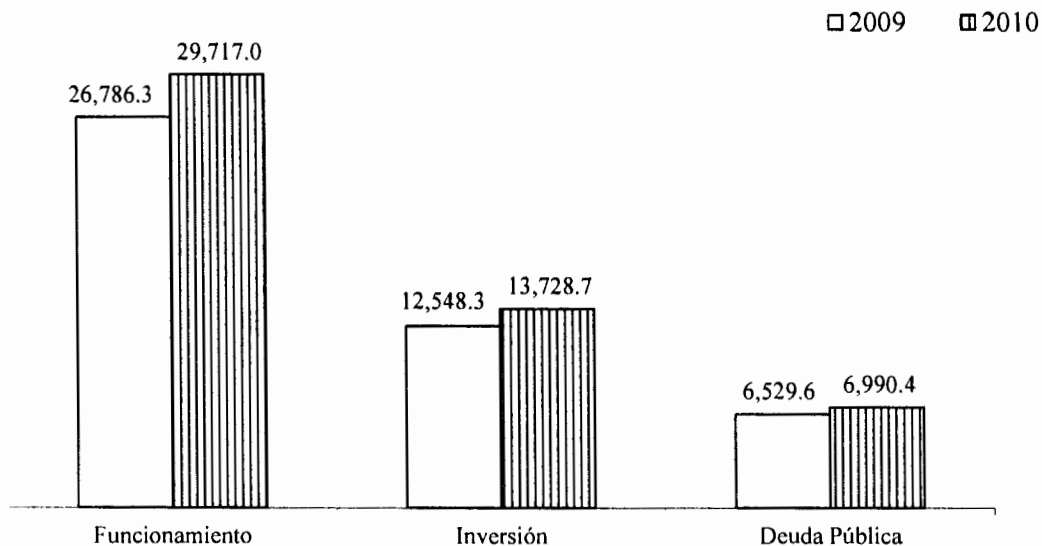
### 2.2.2 Egresos

La no aprobación del presupuesto de 2010, hizo que la ejecución de dicho ejercicio fiscal se rigiera por la normativa y el presupuesto del ejercicio fiscal 2009. Ante tal situación y la persistencia de los efectos de la crisis financiera internacional, el gobierno emitió normas de control presupuestario cuatrimestrales con la finalidad de contener el gasto público<sup>1</sup>.

El presupuesto de gastos se incrementó en 10.0 por ciento respecto a lo ejecutado en el período previo, por lo que se ubicó en Q50,436.2 millones.

Según la clasificación del tipo de gasto, la ejecución del presupuesto de funcionamiento se incrementó en 10.9 por ciento, la inversión en 9.4 por ciento y la deuda pública en 7.1 por ciento.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**PRESUPUESTO EJECUTADO POR TIPO DE GASTO**  
(En millones de Quetzales)



En temas de seguridad ciudadana, se incrementaron los esfuerzos para mejorar los servicios de la Policía Nacional Civil, la investigación antinarcóticos, el control migratorio y la custodia de privados de libertad.

En educación se mejoró la prestación de servicios, observándose principalmente en el funcionamiento de los programas escolares y la provisión de textos.

La ejecución de las transferencias monetarias condicionadas a cargo del Fondo Social Mi Familia Progresista se incrementó en 40.7 por ciento respecto al ejercicio fiscal anterior.

<sup>1</sup> Las normas de control y contención del gasto fueron emitidas en los Acuerdos Gubernativos Nos. 356-2009 para el primer cuatrimestre, 157-2010 para el segundo y 240-2010 para el tercero.

000016

En el sector salud se observó un incremento importante en los servicios de vigilancia y control de medicamentos, vectores y enfermedades. Asimismo, se mejoró la cobertura del programa de prevención del SIDA y la atención primaria en salud. El equipamiento y la provisión de insumos críticos también recibieron la importancia del caso dentro del programa de gastos.

La erupción del volcán Pacaya y el paso de la Tormenta Tropical Ágatha, ocasionó pérdidas de vidas humanas y cuantiosos daños materiales a la infraestructura y redes de comunicación en el país; como consecuencia, fue necesaria la aprobación de bonos de reconstrucción según Decreto No. 53-2010 del Congreso de la República de Guatemala, por un monto de Q1,680.0 millones. Dichos recursos fueron destinados a la compra de alimentos, medicamentos, insumos médico-quirúrgicos y reconstrucción de obras de infraestructura.

En los servicios agropecuarios y de alimentación, se promovió el desarrollo de técnicas y transferencia tecnológica para mejorar la competitividad agrícola. Los programas de seguridad alimentaria mostraron mejoras significativas, especialmente ante la necesidad de atender la emergencia Ágatha-Pacaya.

En cuanto a los servicios de comunicaciones, se observó un aumento en la ejecución de la Dirección General de Caminos derivado de los proyectos de modernización vial y el programa de emergencia Ágatha-Pacaya. La Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial) incrementó el mantenimiento de la red vial y los trabajos para la atención de la emergencia. Por su parte, el subsidio a la vivienda popular a cargo del Fondo Guatemalteco para la Vivienda (Foguavi) se incrementó en más del 100 por ciento.

En el Ministerio de Energía y Minas, el incremento en el gasto se explicó por la ejecución del subsidio a la energía eléctrica.

Los aportes institucionales programados en Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro mostraron aumentos importantes, especialmente por los transferidos al Instituto Nacional de Ciencias Forenses (Inacif) y al Registro Nacional de las Personas (Renap). De igual manera el aporte constitucional a los consejos de desarrollo y el pago de jubilaciones.

En cuanto a las remuneraciones, los gastos más importantes se registraron en los servicios de policía, actividades culturales y recreativas, ambiente y recursos naturales; mientras que en educación el 73 por ciento del incremento se derivó de la política de contratación de maestros y cobertura educativa de ese Ministerio.

El comportamiento del gasto en bienes y servicios se debió principalmente a la adquisición de insumos, materiales y medicamentos de la red hospitalaria, las provisiones de dotaciones alimenticias y fertilizantes.

El gasto de inversión real directa, se integraron principalmente por los proyectos ejecutados por el Ministerio de Comunicaciones, orientados en buena parte al programa de reconstrucción; los proyectos de los fondos sociales, de agricultura y de salud.

Los gastos en el marco de los Acuerdos de Paz aumentaron en 14.3 por ciento respecto a lo observado durante 2009. Las erogaciones más significativas se dieron en salud y asistencia social, como consecuencia de la cobertura a los programas de atención médica en respuesta a la emergencia Ágatha-Pacaya. Asimismo, el gasto en vivienda como resultado del mayor número de subsidios otorgados por parte del Fondo Guatemalteco para la Vivienda (Foguavi).

Del total de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2010, se atendió un 73.6 por ciento con ingresos corrientes; 14.3 por ciento con préstamos externos; 9.3 por ciento con colocaciones internas; 1.7 por ciento con saldos de caja y 1.1 por ciento con donaciones.

### 2.2.3 Situación Financiera e Indicadores Fiscales

Al cierre del ejercicio fiscal 2010, los ingresos totales representaron un 11.3 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), mientras los gastos totales significaron un 14.5 por ciento; por lo tanto, el resultado de la situación financiera mostró un déficit presupuestario equivalente a 3.3 por ciento del PIB<sup>2</sup>. La carga tributaria por su parte, se ubicó en 10.5 por ciento; por el lado del financiamiento, el endeudamiento externo en términos netos se ubicó en 1.5 por ciento respecto al PIB y la colocación de Bonos del Tesoro en 1.9 por ciento en relación a la misma variable.

**SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
EJERCICIO FISCAL 2010 (AL 31 DE DICIEMBRE)  
(En millones de Quetzales y porcentajes del PIB)**

Conceptos	Ejecutado	% del PIB
<b>Ingresos Totales</b>	<b>37,425.1</b>	<b>11.3</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>37,397.3</b>	<b>11.3</b>
Ingresos Tributarios	34,772.0	10.5
Ingresos No Tributarios	2,076.4	0.6
Transferencias Corrientes (donaciones)	548.9	0.2
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>27.8</b>	<b>0.0</b>
<b>Gastos Totales</b>	<b>48,385.4</b>	<b>14.5</b>
Funcionamiento	29,717.0	9.0
Intereses	4,939.6	1.5
Inversión	13,728.7	4.1
<b>Resultado Presupuestario (- déficit / + superávit)</b>	<b>(10,960.3)</b>	<b>(3.3)</b>
<b>Ahorro Corriente</b>	<b>2,740.7</b>	<b>0.8</b>
<b>Financiamiento</b>	<b>10,960.3</b>	<b>3.3</b>
<b>Financiamiento Externo Neto</b>	<b>5,109.7</b>	<b>1.5</b>
<b>Financiamiento Interno Neto</b>	<b>6,170.9</b>	<b>1.9</b>
<b>Otras Fuentes de Financiamiento</b>	<b>(320.4)</b>	<b>(0.1)</b>
<b>Presupuesto Ejecutado</b>	<b>50,436.2</b>	<b>15.2</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN)

<sup>2</sup> Sin el programa de reconstrucción del país, el déficit presupuestario hubiese sido equivalente al 3.1 por ciento del PIB.

000017

## 2.3 Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2011

Para el ejercicio fiscal 2011, el Decreto No. 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala, aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado en la cantidad de Q54,390.9 millones, cifra que representó un crecimiento de 7.8 por ciento respecto al año anterior.

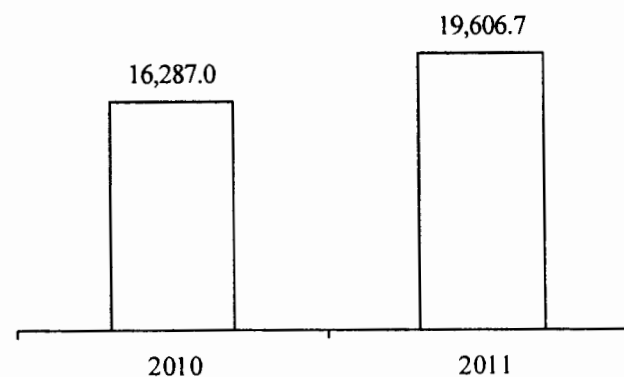
En cuanto a las asignaciones presupuestarias del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Fondo Nacional para la Paz, Consejos Departamentales de Desarrollo, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y del Ministerio de Gobernación, se decretó que por ningún motivo podrían disminuirse o transferirse hacia otras instituciones. Este hecho significó una rigidez presupuestaria adicional en 2011.

El presupuesto vigente al 30 de junio ascendió a Q56,349.1 millones, producto de las ampliaciones por Q346.2 millones exclusivamente para la ejecución de recursos provenientes de donaciones externas y por Q1,612.0 millones correspondientes al saldo de los Bonos de Reconstrucción.

### 2.3.1 Ingresos

El total de ingresos del Estado ejecutado al 30 de junio de 2011 ascendió a Q20,621.7 millones, mostrando un crecimiento del 19.2 por ciento en comparación con la ejecución a la misma fecha del ejercicio fiscal 2010. Mientras los ingresos tributarios reportaron un incremento de Q3,319.7 millones.

**INGRESOS TRIBUTARIOS  
EJERCICIOS FISCALES 2010-2011  
AL 30 DE JUNIO  
(En millones de Quetzales)**



Respecto al año 2010, los ingresos no tributarios mostraron una disminución de Q11.4 millones, las donaciones alcanzaron un monto de Q253.1 millones de los cuales el 96.8 por ciento se obtuvo de gobiernos y organismos extranjeros.



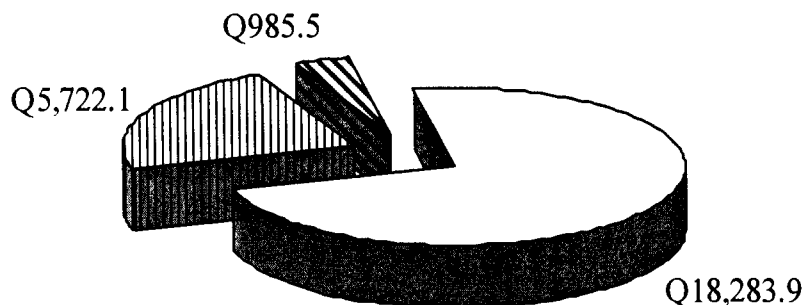
Por otra parte, el Estado recibió desembolsos de préstamos externos por un total de Q671.1 millones y colocó Bonos del Tesoro por Q3,931.4 millones, cifras que representan un 3.3 por ciento y 19.1 por ciento del presupuesto total de ingresos devengados respectivamente.

## 2.3.2 Egresos

### 2.3.2.1 Según Clasificación Económica del Gasto

La ejecución del presupuesto total de egresos al 30 de junio de 2011 se destinó en un 73.2 por ciento a gastos corrientes, 22.9 por ciento a gastos de capital y 3.9 por ciento al pago de amortizaciones de la deuda pública.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SEGÚN  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO  
AL 30 DE JUNIO DE 2011  
(En millones de Quetzales)**



- Gastos Corrientes
- Gastos de Capital
- Aplicaciones Financieras (Amortización Deuda)

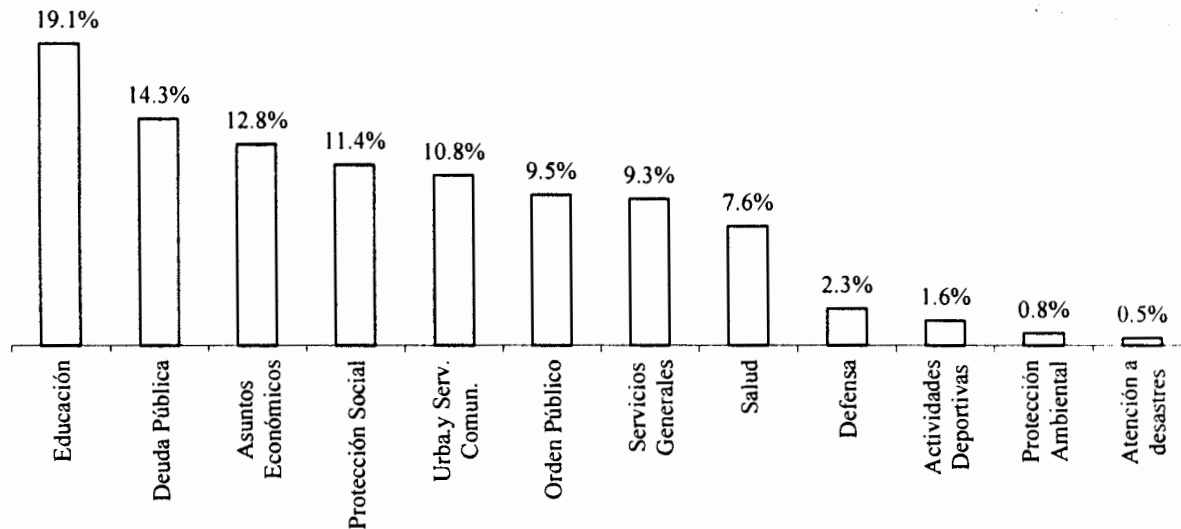
Los gastos corrientes comprenden las erogaciones destinadas a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público, pago de intereses por deudas y préstamos, además de las transferencias que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios. Por otra parte, los gastos de capital son aquellos destinados a inversión real directa y financiera, que incrementan el activo del Estado y sirven de base para la producción de bienes y servicios.

### 2.3.2.2 Según Finalidad del Gasto

La ejecución presupuestaria de conformidad con la finalidad del gasto se destinó fundamentalmente a la atención de la educación, el pago de los compromisos de la deuda pública, los asuntos económicos, la protección social y la urbanización y servicios comunitarios, según se observa en la gráfica siguiente:

000018

ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SEGÚN FINALIDAD  
AL 30 DE JUNIO DE 2011  
(En porcentajes)



El gasto destinado a la finalidad Educación ascendió a Q4,773.8 millones, canalizados principalmente al programa de Educación Preprimaria y Primaria (61.8 por ciento), al programa de Educación Media (9.8 por ciento) y al aporte a la Universidad de San Carlos de Guatemala (13.8 por ciento).

En la finalidad Deuda Pública fueron ejecutados Q3,583.6 millones, destinando el 72.5 por ciento al pago de intereses y comisiones y el 27.5 por ciento a la amortización.

En lo que respecta a Asuntos Económicos, el gasto ascendió a Q3,186.9 millones, de los cuales 76.5 por ciento se ejecutaron a través de la función de Transporte, siendo los programas más representativos, el desarrollo de la infraestructura vial y la reconstrucción originada por la Tormenta Ágatha y la erupción del volcán Pacaya; se ejecutó el 16.4 por ciento a través de la función de Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca, principalmente en los programas de reconstrucción y apoyo al mejoramiento del nivel de vida de las familias del área rural.

El gasto en Protección Social se ubicó en Q2,859.5 millones, ejecutado principalmente en los programas de atención del adulto mayor en un 8.5 por ciento, pago a las clases pasivas civiles del Estado en un 45.6 por ciento y el Fondo Social Mi Familia Progresiva en un 21.9 por ciento.

Respecto a la finalidad Urbanización y Servicios Comunitarios, el gasto alcanzó un monto de Q2,691.3 millones, destinándose los recursos principalmente al traslado de aportes institucionales en 2.2 por ciento, a las diferentes municipalidades del país en 88.7 por ciento y a los Consejos Departamentales de Desarrollo en 5.1 por ciento.

En Orden Público y Seguridad Ciudadana se ejecutó Q2,386.1 millones, en donde el gasto más representativo se realizó en la función de servicios de seguridad policial y seguridad ciudadana en 42.9 por ciento y administración de justicia en 36.9 por ciento.

En la ejecución por la finalidad de Servicios Públicos Generales por Q2,320.1 millones, se dio prioridad a las funciones de Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores en un 25.2 por ciento, Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización 29.2 por ciento y otras obligaciones del Estado 33.2 por ciento (transferencias a instituciones sin fines de lucro, sentencias judiciales, entre otros).

El gasto en Salud, alcanzó una ejecución de Q1,890.8 millones, destinándose fundamentalmente a la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas (39.4%) y los servicios de salud pública (28.5%).

### 2.3.3 Situación Financiera e Indicadores Fiscales

El presupuesto total ejecutado al 30 de junio de 2011, representó el 6.9 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), la carga tributaria se ubicó en 5.4 por ciento, el resultado de la situación financiera del período en referencia mostró un déficit presupuestario equivalente a 0.9 por ciento del PIB. Por el lado del financiamiento, el endeudamiento interno neto se ubicó en 1.1 por ciento respecto al PIB.

#### SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (En millones de Quetzales y porcentajes del PIB)

CONCEPTOS	Al 30 de Junio 2010		Al 30 de Junio 2011	
	Millones de Quetzales	Porcentaje del PIB	Millones de Quetzales	Porcentaje del PIB
<b>Ingresos Totales</b>	17,303.9	5.2	20,621.7	5.7
<b>Ingresos Corrientes</b>	17,292.2	5.2	20,615.0	5.7
Ingresos Tributarios	16,287.0	4.9	19,606.7	5.4
Ingresos No Tributarios	766.7	0.2	755.3	0.2
Transferencias Corrientes (donaciones)	238.5	0.1	253.1	0.1
<b>Ingresos de Capital</b>	11.7	0.0	6.7	0.0
<b>Gastos Totales</b>	20,867.9	6.3	24,006.0	6.7
Funcionamiento	13,641.8	4.1	15,685.8	4.4
Intereses	2,383.8	0.7	2,598.1	0.7
Inversión	4,842.3	1.5	5,722.1	1.6
<b>Resultado Presupuestario (- déficit / + superávit)</b>	(3,564.0)	(1.1)	(3,384.3)	(0.9)
<b>Ahorro Corriente</b>	1,266.6	0.4	2,331.1	0.6
<b>Financiamiento</b>	3,564.0	1.1	3,384.3	0.9
Financiamiento Externo Neto	4,194.1	1.3	(314.4)	(0.1)
Financiamiento Interno Neto	1,000.0	0.3	3,931.4	1.1
Otras Fuentes de Financiamiento	(1,630.1)	(0.5)	(232.7)	(0.1)
<b>Presupuesto Total</b>	21,870.3	6.6	24,991.5	6.9

### 3. Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012

000019

#### 3.1 Marco Macroeconómico de Mediano Plazo

##### 3.1.1 Economía global

La perspectiva económica mundial es más alentadora para el 2012 respecto al 2011. En términos generales la recuperación mundial continúa, tal como lo había proyectado el FMI en abril de 2011<sup>3</sup>.

Las características más importantes del crecimiento económico esperado para el 2012 son:

- El crecimiento podría estar alrededor del 4.5 por ciento tanto en 2011 como en 2012 a nivel de la economía mundial, pero en las economías avanzadas llegaría apenas a 2.5 por ciento, mientras que en las economías de mercados emergentes y en desarrollo sería mucho más alto, de 6.5 por ciento.
- Es posible que la inflación sea más alta durante un tiempo, pero, según las proyecciones del FMI, no se espera un efecto negativo profundo en el crecimiento.
- Aunque en la mayoría de las economías avanzadas, el producto aún está muy por debajo del potencial, en las economías de mercados emergentes, por el contrario, la crisis no ha dejado secuelas duraderas. En la mayoría de los casos, la situación fiscal y financiera inicial era más sólida, y los efectos negativos de la crisis fueron más suaves. Gracias a un crecimiento subyacente elevado y al bajo nivel de las tasas de interés, el ajuste fiscal es mucho más fácil.
- Las exportaciones en las economías de mercados emergentes en gran medida se han recuperado, y toda disminución de la demanda externa por lo general ha quedado compensada por un aumento de la demanda interna.
- Las salidas de capital en los mercados emergentes se han transformado en entradas de capital, ya que las perspectivas de crecimiento son mejores y las tasas de interés son más elevadas que en los países de economías avanzadas.

##### 3.1.2 Economía nacional

Según estimaciones del Fondo Monetario Internacional la región centroamericana podría crecer en 2012 a un ritmo de 4.5 por ciento<sup>4</sup>, derivado de la demanda externa y el flujo de remesas. Por lo tanto, considerando que Guatemala ha constituido una de las principales economías de la región, el Banco de Guatemala estima una expectativa de crecimiento real del PIB de 3.7 por ciento<sup>5</sup>.

<sup>3</sup> Fondo Monetario Internacional (FMI). Actualización de Perspectivas de la Economía Mundial. Abril de 2011.

<sup>4</sup> Fondo Monetario Internacional (FMI). Perspectiva de la economía mundial al día. Junio 2011.

<sup>5</sup> Banco de Guatemala. Departamento de Estudios Económicos y Estadísticas Económicas. 14 de junio de 2011. Tasa máxima.

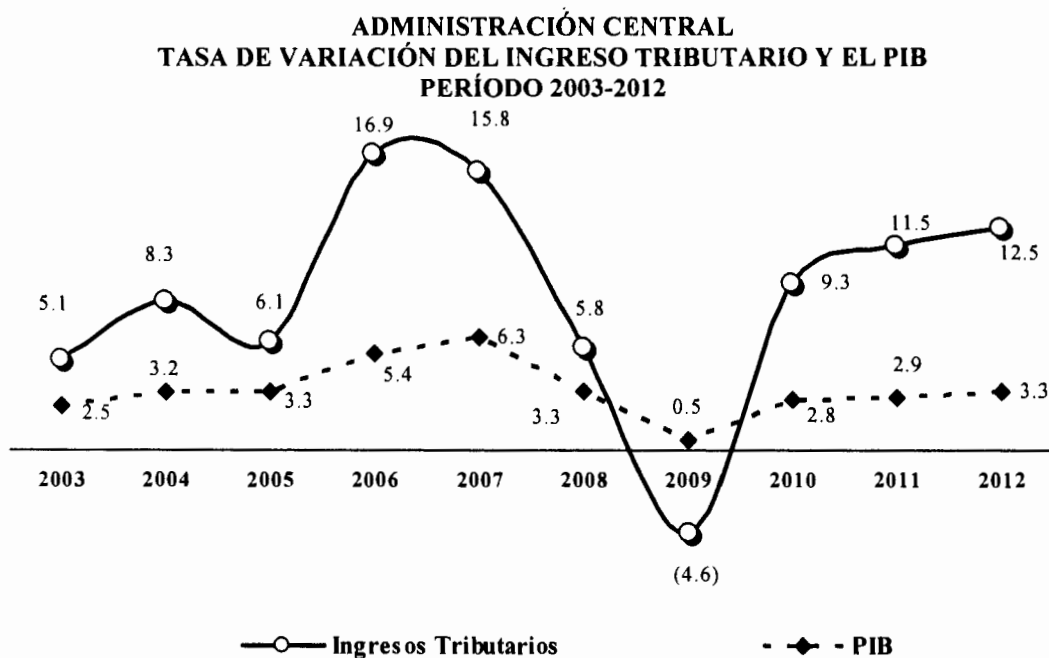
Esta perspectiva de crecimiento es originada fundamentalmente por:

- Expectativas de inflación ligeramente superiores al rango de la meta establecida, un crecimiento positivo del crédito bancario al sector privado y mayor dinamismo esperado en el gasto de consumo privado.
- Crecimiento favorable en términos reales de la recaudación tributaria.
- Evolución positiva del Índice Mensual de la Actividad Económica (IMAE).
- Mejores posibilidades de crecimiento para las economías de Centroamérica.
- Se mantiene el comportamiento positivo de las exportaciones, presentando un crecimiento de 10.1 por ciento respecto a 2011.
- Recuperación de la inversión extranjera directa.
- Incremento en los precios internacionales de los principales productos de exportación (café, azúcar y cardamomo).
- Crecimiento de 5.6 por ciento en el ingreso de divisas al país por concepto de remesas familiares.

### 3.1.2.1 Influencia de la expectativa de crecimiento en los ingresos tributarios.

En 2008 inicia la desaceleración económica generada por la crisis financiera global, el PIB real crece a una tasa de 3.3 por ciento mientras los ingresos tributarios muestran una variación positiva de 5.8 por ciento. Para 2009 se profundizó la crisis, observándose una tasa de variación del PIB a precios constantes de 0.5 por ciento, que generó una disminución de 4.6 por ciento en la recaudación tributaria.

La recuperación económica inicia en el 2010, presentándose un crecimiento de la producción de 2.8 por ciento, permitiendo que los ingresos tributarios alcanzaran un incremento de 9.3 por ciento.



. 000020

Durante el 2011 la economía se encuentra en la senda del crecimiento, por lo que se aprecian indicios de recuperar las tasas de crecimiento de la economía nacional y de recaudación tributaria, que se observaron en los años anteriores a la crisis. En este sentido, la autoridad monetaria estima al cierre del presente año un crecimiento del PIB real de 2.9 por ciento<sup>6</sup>, por lo que los ingresos tributarios aumentarían en 11.5 por ciento. A la vez, se espera que para el 2012 las mejores expectativas de crecimiento influyan en una mayor recaudación tributaria que experimentaría una tasa de variación del 12.5 por ciento.

### 3.2 Intervención Estratégica del Estado

Para garantizar la vida, la seguridad y el desarrollo integral de los habitantes, el Estado debe realizar una adecuada programación del gasto público canalizando los recursos hacia aquellos programas y proyectos prioritarios, cuya ejecución permita la consecución de resultados que incrementen el desarrollo económico y social del país.

La intervención del Estado a través de la política fiscal puede constituir un motor del crecimiento económico a través del consumo y la inversión; atenuar los efectos adversos sobre el empleo en la fase descendente de los ciclos económicos; además, reducir la pobreza, la desigualdad y mejorar la distribución del ingreso.<sup>7</sup>

En tal sentido, las orientaciones estratégicas de política para el período 2012-2014, se sintetizan en un conjunto de prioridades organizadas por ejes, las cuales enfatizan las líneas de acción o de intervención recomendadas para la atención a la problemática económica, social y ambiental en el país.<sup>8</sup>

Entre las estrategias para la consecución del desarrollo económico figuran, favorecer el clima de negocios y desarrollar condiciones de competitividad, con acciones que brinden certeza jurídica, facilidad en las operaciones mercantiles, registrar y otorgar derechos de propiedad intelectual, entre otros. En cuanto a promover el desarrollo industrial y comercial, las acciones se concentran en administrar leyes de fomento a la inversión y exportación, promocionar y crear una cultura de competencia nacional y estimular la eficiencia económica y eliminar las conductas contrarias a la libre competencia.

En cuanto al desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, las estrategias se dirigirán a facilitar recursos y servicios financieros en forma ágil y oportuna dentro de un marco de fomento adecuado.

En materia de políticas educativas, se considera prioritaria la ampliación de cobertura, avances hacia una educación de calidad, fortalecimiento de la educación bilingüe intercultural, la justicia social a través de la equidad educativa y el fortalecimiento institucional. Entre algunas de las metas propuestas se tienen, fortalecer la educación primaria, con la atención de 1,133,568 niños con aportes en alimentación y útiles escolares, otorgar 928,232 textos escolares, beneficiar a 22,332

<sup>6</sup> Banco de Guatemala. Desempeño Macroeconómico Reciente. 28 de Julio de 2011.

<sup>7</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Guatemala: Hacia un Estado para el desarrollo humano. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2009/2010.

<sup>8</sup> Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Orientaciones Estratégicas de Política 2012-2014. Guatemala. Febrero 2011.

docentes con valijas didácticas. En educación primaria y primaria bilingüe, se persigue aumentar la cobertura con una tasa neta de escolaridad de nivel primario en un 97.8 por ciento, es decir brindar el servicio a 2,407,056 niños. Para fortalecer la educación básica, se proyecta ofrecer el servicio gratuito a 309,582 alumnos, formarlos con orientación ocupacional, además beneficiar a algunos de ellos con bonos de transporte y becas de estudio.

El fomento y la protección de la salud de la población, constituyen importantes pilares de la productividad, la competitividad y el desarrollo social. Así, los objetivos estratégicos están enfocados a prevenir la ocurrencia de enfermedades infecciosas y a mejorar los hábitos de las madres respecto del cuidado y alimentación de sus hijos. De este hecho se pretende disminuir el índice de la desnutrición crónica en niños y niñas menores de 5 años, disminuir la tasa de mortalidad infantil recurrente en menores de un año, apoyar a madres con sesiones de control prenatal, otorgar suplementos nutricionales, brindar servicios de control postparto, entre otros. Además, otro objetivo estratégico es incrementar la cobertura de vigilancia y atención a la población en general con énfasis en los municipios priorizados y en las áreas donde existan problemas epidemiológicamente emergentes.

Respecto a la seguridad, los retos implican la necesidad de disminuir la tasa de homicidios, para ello, las acciones por parte de la Policía Nacional Civil se concentrarán en los departamentos que muestran índices más altos, paralelamente se realizarán patrullajes, operativos, órdenes de captura, mayor movilidad y atención de denuncias, aumentar la plantilla policial en 3,000 nuevos agentes durante el período proyectado. Además, modernizar y profesionalizar a la Policía Nacional Civil, y regular los servicios de seguridad privada para propiciar la certeza jurídica y la calidad del servicio prestado.

En relación a la protección y manejo del medio ambiente y los recursos naturales, entre las estrategias proyectadas se tiene el disminuir el deterioro ambiental del país, la pérdida de su patrimonio natural, sin menoscabo del desarrollo económico, para lo cual se pretende definir los procedimientos de evaluación, control y seguimiento ambiental. Se busca incentivar a la población a proteger y enriquecer el ambiente, desarrollando procesos de formación, organización y participación social. Además, se impulsará la responsabilidad socio ambiental en las instituciones del Estado y la construcción de proyectos para disminuir el proceso de degradación de los recursos naturales y promover la importancia del patrimonio cultural de la Reserva de la Biósfera Maya.

### **3.2.1 Presupuesto por Resultados**

El Presupuesto por Resultados (PpR), plantea que el gasto público se formula, ejecuta, monitorea y evalúa sobre la base de los resultados que la población requiere para su desarrollo y los productos, identificados en función a la mejor evidencia disponible, que propicien tales resultados. Tiene como finalidad mejorar el impacto de las intervenciones del Estado según las necesidades de la población.

El PpR implica el establecimiento de resultados prioritarios para el país, la construcción de estrategias de causalidad que identifiquen los productos que deben ser provistos para lograr los resultados; el desarrollo de los elementos operativos a nivel de centros prestadores de servicios para garantizar el suministro de insumos necesarios para la provisión de los productos a las poblaciones beneficiarias. Implica además la identificación, medición y monitoreo de indicadores de desempeño

000021

a nivel de insumo, producto y resultado, identificados a partir de las estrategias de causalidad determinadas. La evaluación en este esquema, tiene el objetivo de generar análisis respecto de las relaciones de causalidad, que ocurren en la práctica, entre los procesos, los insumos y los productos; entre estos últimos y los resultados; e incluso entre diferentes niveles de resultados.

Considerando la problemática actual y las necesidades de la población guatemalteca, el PpR será implementado, progresivamente, a partir de dos resultados claves para el desarrollo del país, como la reducción de la desnutrición crónica infantil y la reducción de la mortalidad materna y neonatal. En un primer momento, los trabajos específicos se realizarán con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, aunque con posterioridad se involucrarán otras entidades que desempeñan roles importantes en el logro de los resultados.

### **3.3 Principales Normas de Ejecución Presupuestaria**

Con el objetivo de efectuar una ejecución presupuestaria eficiente y ordenada de los recursos del Estado, el Proyecto de Decreto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, contiene una serie de normas de aplicación general y obligatoria no incluidas en ejercicios fiscales anteriores, las que a continuación se describen brevemente.

Para mejorar la programación del gasto, cada institución de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Empresas Públicas, podrá gestionar ante el Ministerio de Finanzas Públicas un máximo de cuatro solicitudes, de modificaciones presupuestarias intrainstitucionales (INTRA1) por mes.

Con miras a fomentar la transparencia y el acceso a la información de la gestión presupuestaria por resultados, las autoridades de cada institución pública velarán porque se publique en su respectiva página de internet, el plan estratégico y operativo anual y las actualizaciones en función de sus reprogramaciones, así como los indicadores de resultado y sus productos asociados.

Adicionalmente, para evitar la generación de deuda flotante, las instituciones públicas deberán registrar en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) los contratos para ejecución de obras de ejercicios fiscales anteriores.

Al igual que en el ejercicio fiscal 2011, previo a suscribir contratos de obras, sus prórrogas, ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones, las instituciones del Estado deben obtener del responsable de su Unidad de Administración Financiera, la constancia de disponibilidad presupuestaria que garantice la existencia de crédito que cubra el monto anual del contrato.

### **3.4 Presupuesto de Ingresos**

El presupuesto total de ingresos del ejercicio fiscal 2012 se estima alcance un monto de Q59,547.4 millones, donde más del 70 por ciento se financia con ingresos tributarios, y como política del gobierno se espera mejorar este porcentaje de financiamiento impulsando la aprobación de la Ley Antievasión II y de la Ley de Secreto Bancario.



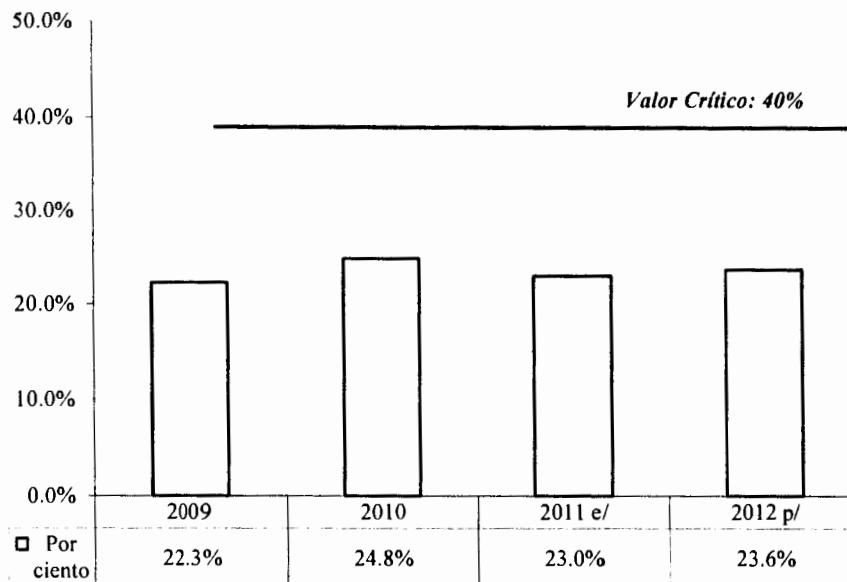
Los ingresos tributarios se estiman en Q43,611.1 millones, significando un crecimiento de 12.5 por ciento respecto al presupuesto vigente al 30 de junio 2011. Las principales variaciones se observan en los impuestos indirectos como el Impuesto al Valor Agregado y los aranceles a las importaciones.

En los ingresos no tributarios cabe destacar las contribuciones estimadas a la seguridad social por Q1,134.2 millones, las donaciones por Q1,032.3 millones y la venta de bienes y servicios por Q400.0 millones.

Respecto al financiamiento, el presupuesto total de ingresos estimado incluye desembolsos de préstamos externos por Q4,724.6 millones, mismos que contienen préstamos sectoriales o de apoyo presupuestario por un monto de Q2,025.0 millones. Adicionalmente, se considerará la utilización de saldos de caja de recursos del Tesoro y de ingresos propios por Q320.5 millones y la colocación de Bonos del Tesoro por Q7,500.0 millones, este último con destino al programa de aporte del adulto mayor en un 6.7 por ciento; obras de infraestructura a cargo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en un 14.9 por ciento; e intereses y amortización de la deuda pública en un 78.4 por ciento.

Con la colocación de los Bonos del Tesoro, el saldo de la deuda pública respecto al PIB presenta un valor porcentual aceptable, quedando muy por debajo del valor crítico de 40.0 por ciento que organismos internacionales recomiendan para este indicador básico.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA  
RESPECTO AL PIB DE CADA AÑO**



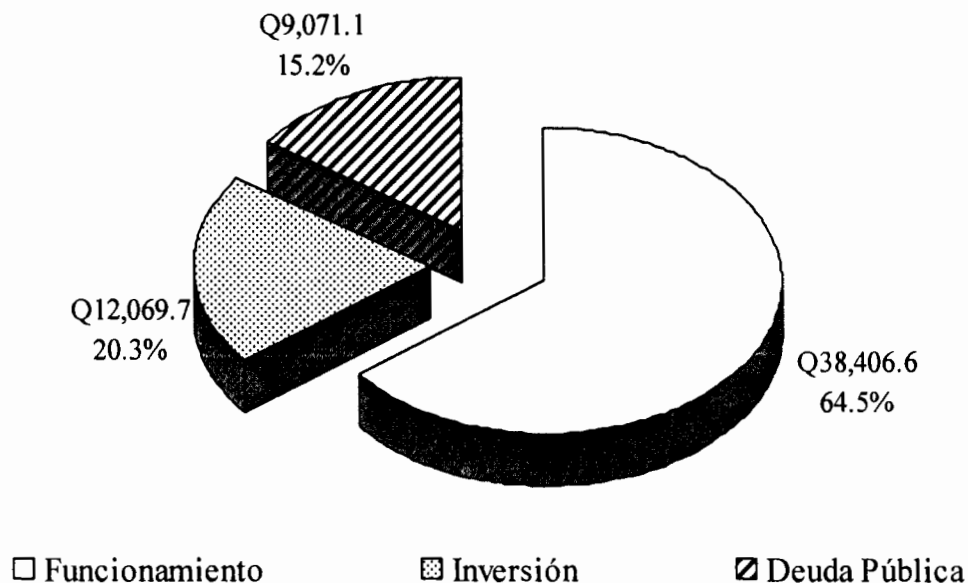
e/estimado  
p/proyectado.

000022

### 3.5 Presupuesto de Egresos

El presupuesto total de egresos estimado para el ejercicio fiscal 2012, alcanzará un monto de Q59,547.4 millones, superando en 5.7 por ciento al presupuesto total vigente al 30 de junio de 2011, correspondiendo el 64.5 por ciento a gastos de funcionamiento, 20.3 por ciento a inversión y 15.2 por ciento al pago de los servicios de la deuda pública.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA POR TIPO DE GASTO  
RECOMENDADO 2012**  
(En millones de Quetzales y porcentajes)

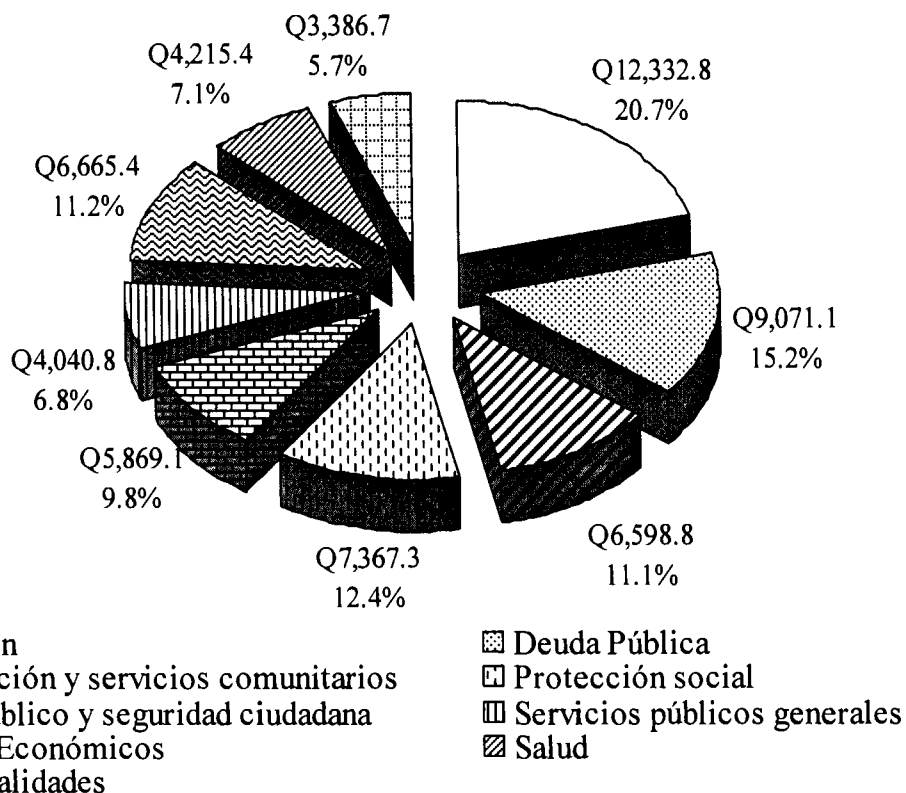


Durante el proceso de formulación presupuestaria, se procedió a revisar las redes de producción institucionales con apego a la base conceptual del manual de clasificaciones presupuestarias y del presupuesto por programas. De esa cuenta, se tomó la determinación de que los gastos de mantenimiento, reparaciones, remodelaciones y otros que no incrementen el valor de los activos fijos o que no constituyen formación bruta de capital fijo, pasen a formar parte del presupuesto de funcionamiento.

#### 3.5.1 Egresos según Finalidad

La clasificación de las finalidades del sector público detalla los objetivos socioeconómicos que persiguen las instituciones por medio de las diferentes erogaciones que realizan. En este sentido, como puede observarse en la gráfica, los recursos se destinan principalmente a la atención de la educación, el pago de compromisos de deuda pública, mejoramiento de la urbanización y servicios comunitarios, la protección social y la seguridad ciudadana entre otros.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
PRESUPUESTO SEGÚN FINALIDAD  
RECOMENDADO 2012**  
(En millones de Quetzales y porcentajes)



La finalidad en **Educación** constituye uno de los pilares fundamentales del desarrollo de una nación, razón por la cual se le asigna el 20.7 por ciento del presupuesto total de egresos, destinándose principalmente al pago del Magisterio Nacional, adquisición de alimentos para los programas de preprimaria y primaria y la impresión, encuadernación y reproducción de cuadernos y textos escolares. Adicionalmente, se incluye el aporte a la Universidad de San Carlos de Guatemala por un monto de Q1,336.1 millones.

En la finalidad **Transacciones de la Deuda Pública**, cuya asignación asciende a Q9,071.1 millones, se destina el 69.7 por ciento al pago de intereses, principalmente de la deuda interna a largo plazo; 25.0 por ciento a la amortización de préstamos de largo plazo; 3.7 por ciento para la amortización de deficiencias netas del Banco de Guatemala (Q336.1 millones); y 1.6 por ciento para cubrir comisiones y otros gastos.

Respecto a la **Urbanización y Servicios Comunitarios**, se asigna un monto de Q6,598.8 millones que representan el 11.1 por ciento del presupuesto total de egresos. Dentro de esta finalidad destacan las transferencias de capital al sector público (96.7%), en las que figuran principalmente las municipalidades del país con Q5,546.3 millones.

000023

La asignación a la finalidad **Protección Social** por un valor de Q7,367.3 millones, constituye el 12.4 por ciento del presupuesto total de egresos, de los que cerca del 49.6 por ciento se destina al pago de las clases pasivas civiles del Estado. Adicionalmente, se incluyen Q500.0 millones para el programa de Atención al Adulto Mayor, Q345.6 millones por subsidio a la vivienda popular y Q190.8 millones para el programa de reconstrucción originado por la tormenta Ágatha y la erupción del volcán Pacaya.

El **Orden Público y Seguridad Ciudadana** contará con una asignación de Q5,869.1 millones, canalizándose el 37.0 por ciento para el pago de remuneraciones principalmente a la Policía Nacional Civil y agentes del Sistema Penitenciario a cargo del Ministerio de Gobernación. Además, se destina un 41.1 por ciento para los aportes al Organismo Judicial, al Ministerio Público, a la Procuraduría de los Derechos Humanos y a la Corte de Constitucionalidad, entre otros. Además, se contempla la asignación de Q1,221.9 millones para la adquisición de bienes y servicios como combustibles y lubricantes para autopatrullas, equipo militar, alimentación y servicios básicos.

En relación a los **Servicios Públicos Generales**, se asigna un presupuesto de Q4,040.8 millones, destinándose Q960.0 millones al pago de remuneraciones y Q1,656.3 millones para bienes y servicios, conteniendo éstos últimos Q943.7 millones por comisiones a receptores fiscales y recaudadores. En esta finalidad se incluyen Q1,105.0 millones por concepto de transferencias corrientes al sector público, sobresaliendo los aportes al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas, al Registro Nacional de las Personas y a la Superintendencia de Bancos; asimismo, una transferencia de capital a El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala por Q100.0 millones.

A la finalidad **Asuntos Económicos** se asigna el 11.2 por ciento del presupuesto total de egresos, destacándose el presupuesto para el pago de bienes y servicios (Q1,980.5 millones), tales como productos agropecuarios, abonos y fertilizantes, servicios básicos (energía eléctrica, agua y telefonía). Se destinan Q2,144.4 millones para la inversión real directa, principalmente para la adquisición de maquinaria y equipo y la construcción de obras públicas. Por otra parte, se consideran los aportes al Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), al Instituto Nacional de Electrificación (INDE), Registro de Información Catastral de Guatemala (RIC) y al Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala (Fidemuni), entre otros.

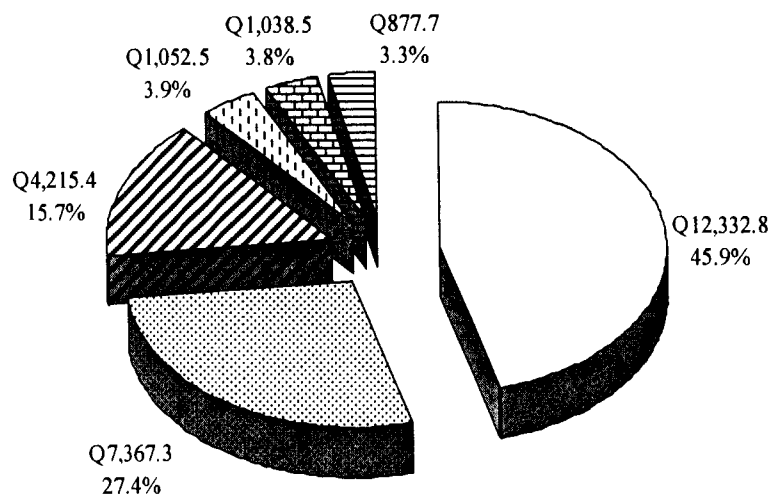
La asignación a la finalidad **Salud** representa un 7.1 por ciento del presupuesto total, y en ella se encuentran asignaciones por Q2,351.9 para el pago de servicios médico-sanitarios, la adquisición de productos medicinales y farmacéuticos, útiles menores médico quirúrgicos y de laboratorio para la red nacional de hospitales. Adicionalmente, se asignan Q1,308.6 millones para el pago de remuneraciones, principalmente para el personal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

En otras finalidades, se estipulan recursos por Q3,386.7 millones para defensa, actividades deportivas, recreativas y culturales, atención a desastres y gestión de riesgos y protección ambiental.

### 3.5.2 Gasto Social<sup>9</sup>

La estimación del gasto social se fundamenta en la clasificación presupuestaria según la finalidad, la cual muestra el gasto por la naturaleza de los bienes y servicios que producen y prestan las instituciones públicas a la sociedad y representa los objetivos generales del Gobierno para la consecución del bien común.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
PRESUPUESTO DESTINADO A GASTO SOCIAL  
RECOMENDADO 2012  
(En millones de Quetzales y porcentajes)**



- Educación
- Salud
- Actividades Deportivas, Recreativas, Cultura y Religión
- Protección Social (Incluye Aporte al Adulto Mayor)
- Urbanización y Servicios Comunitarios
- Protección Ambiental

El gasto social para el ejercicio fiscal 2012, alcanza un monto de Q26,884.2 millones (45.1% del presupuesto total), de los que se destina el 45.9 por ciento para educación, 27.4 por ciento para protección social, 15.7 por ciento para salud, 3.9 por ciento para urbanización y servicios comunitarios, 3.8 por ciento restante para actividades deportivas, y 3.3 por ciento para protección ambiental.

<sup>9</sup> Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Modelo de Medición y análisis para América Latina y el Caribe, Serie Manual No. 65.

000024

### 3.6 Situación Financiera e Indicadores Fiscales

El presupuesto total de egresos estimado para el ejercicio fiscal 2012, representa un 15.2 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) y se acompaña de una carga tributaria del orden de 11.1 por ciento, similar a la observada en el presupuesto vigente del ejercicio fiscal 2011. El déficit fiscal se ubica en un monto de Q9,946.0 millones (2.5 % respecto al PIB), menor en 15.0 por ciento respecto al déficit vigente al 30 de junio de 2011 (Q11,707.5 millones), y será financiado en un 24.7 por ciento por recursos externos netos, 72.0 por ciento por la colocación neta de Bonos del Tesoro y 3.2 por ciento por la variación de caja.

**SITUACIÓN FINANCIERA  
DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
EJERCICIO FISCAL 2011-2012  
(En millones de Quetzales y porcentajes del PIB)**

Concepto	Vigente 2011*	% del PIB	Recomendado 2012	% del PIB
<b>Ingresos Totales</b>	<b>42,428.4</b>	<b>12.0%</b>	<b>47,002.3</b>	<b>12.0%</b>
Ingresos Corrientes	42,401.5	12.0%	46,971.2	12.0%
Tributarios	38,789.9	11.0%	43,611.1	11.1%
No Tributarios y Donaciones	3,611.6	1.0%	3,360.1	0.9%
Ingresos de Capital	26.9	0.01%	31.0	0.01%
<b>Gasto Total</b>	<b>54,135.9</b>	<b>15.3%</b>	<b>56,948.2</b>	<b>14.6%</b>
Funcionamiento	33,540.2	9.5%	38,406.6	9.8%
Inversión	14,213.3	4.0%	12,069.7	3.1%
Intereses de la Deuda Pública	6,382.4	1.8%	6,472.0	1.7%
<b>Resultado Presupuestario (Déficit)</b>	<b>(11,707.6)</b>	<b>-3.3%</b>	<b>(9,946.0)</b>	<b>-2.5%</b>
<b>Financiamiento</b>	<b>11,707.6</b>	<b>3.3%</b>	<b>9,946.0</b>	<b>2.5%</b>
Financiamiento Externo Neto	4,313.7	1.2%	2,461.6	0.6%
Financiamiento Interno Neto	5,681.0	1.6%	7,163.9	1.8%
Otras fuentes de financiamiento	1,712.9	0.5%	320.5	0.1%
<b>Presupuesto Total</b>	<b>56,349.1</b>	<b>16.0%</b>	<b>59,547.4</b>	<b>15.2%</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN)

\*Presupuesto aprobado más ampliaciones del Congreso de la República de Guatemala al 30 de junio 2011.

### 4. Modernización de los Sistemas Informáticos

En los últimos años el Estado de Guatemala ha profundizado en la reforma financiera a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), logrando una cobertura del 99.0 por ciento en el Sector Público No Financiero. A excepción de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

fueron incorporadas todas las instituciones de la Administración Central, Gobiernos Locales, Entidades Descentralizadas y Autónomas.

Dentro de los últimos logros, sobresale la integración de la inversión pública con el presupuesto a través de la vinculación del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) con los sistemas SIAF, en un sistema unificado de registro de información y control de administración, el cual proporciona datos en tiempo real y permite una mejora significativa en la ejecución y supervisión de las operaciones de la inversión del Estado.

Por otra parte, se han efectuado reformas en los subsistemas (incluyendo contrataciones, la elaboración de presupuesto multianual y mayor enfoque en los indicadores de desempeño y resultados), consolidando el sistema integrado y abarcando el tercer nivel de ejecución dentro del gobierno central; es decir, ejecutando el presupuesto a partir de las unidades ejecutoras.

Uno de los componentes más importantes para consolidar las finanzas públicas, es el fortalecimiento de la administración financiera de los gobiernos municipales, razón por la que se implementaron sistemas compatibles en las 333 municipalidades, formando parte del esfuerzo de descentralización en Guatemala.

Adicionalmente, se cuenta con un módulo de contratos de infraestructura, siendo el mismo un expediente electrónico donde es posible encontrar digitalizado el contrato suscrito, el acuerdo de aprobación, fianzas, plazos, anticipos y demás información financiera, que se publica en forma automática a través del portal de Guatecompras.

Es importante resaltar, la incorporación del Registro de Proveedores del Estado y la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria integrada al Sistema de Gestión y Sistema de Contabilidad Integrada, así como el mejoramiento de los procesos de conciliación bancaria, sistema de pagos, integración con los bancos del sistema y el Sistema de Liquidación Bruta de Pagos en Tiempo Real (LBTR) del Banco de Guatemala.

Finalmente, se dispone de interfaces en línea para intercambiar información bidireccionalmente entre el SIAF y los sistemas de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan). En cumplimiento de la normativa vigente sobre transparencia y avanzando en presupuestos abiertos, se dispone de varias páginas Web, orientadas a personal técnico y la ciudadanía en general, en las que se publica información sobre la gestión financiera, programación y ejecución presupuestaria, compras y contrataciones, y otro tipo de estadísticas e información relevante.

000025

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

DECRETO NUMERO \_\_\_\_\_

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

**CONSIDERANDO:**

Que la literal j) del Artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como función del Presidente de la República, someter anualmente al Congreso de la República de Guatemala con no menos de ciento veinte días de anticipación a la fecha en que principiará el ejercicio fiscal, el proyecto de presupuesto que contenga, en forma programática, el detalle de los ingresos y egresos del Estado.

**CONSIDERANDO:**

Que el Organismo Ejecutivo ha sometido al Organismo Legislativo para su aprobación, el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil doce, el cual, en su calidad de expresión financiera de la política general de gobierno, tiene como principal propósito promover el bienestar de la población guatemalteca, con apego a los principios de solidaridad, justicia, equidad y prosperidad de forma incluyente y participativa, priorizando la inversión social hacia las regiones menos desarrolladas.

**CONSIDERANDO:**

Que los recursos tributarios no han alcanzado los niveles deseados como consecuencia de la crisis financiera mundial, el gasto público ha sido definido por las distintas entidades de gobierno bajo criterios de austeridad, racionalidad, eficiencia y productividad, orientándolo hacia la atención de requerimientos de servicios de salud, educación, alimentación, seguridad y justicia.

**CONSIDERANDO:**

Que el Organismo Ejecutivo estima de suma importancia la implementación de una estrategia que garantice el cumplimiento de los registros de objetivos, metas e indicadores para el seguimiento y evaluación de los programas y proyectos presupuestarios, en la ejecución de un presupuesto por resultados.



000026

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literales a), b), e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

**DECRETA**

La siguiente:

**LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE  
INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL  
EJERCICIO FISCAL DOS MIL DOCE**

**TÍTULO I**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**Artículo 1. Presupuesto de ingresos.** Se aprueba el Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO QUETZALES (Q 59,547,384,408)**, originados de las fuentes siguientes:

DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
<b>10 INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b><u>43,611,110,000</u></b>
<b>1 Impuestos Directos</b>	<b><u>13,662,550,000</u></b>
<b>10 Impuesto sobre la renta</b>	<b><u>12,890,700,000</u></b>
11 De empresas	8,855,556,000
12 Sobre las personas naturales	1,323,244,000
15 De solidaridad	2,711,900,000
<b>30 Impuesto sobre el patrimonio</b>	<b><u>10,900,000</u></b>
31 Sobre la tenencia de patrimonio	425,100
32 Sobre transferencias onerosas de patrimonio	10,900
33 Sobre transferencias gratuitas de patrimonio	10,464,000

000027

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
<b>90 Otros Impuestos Directos</b>	<b><u>760,950,000</u></b>
91 Impuestos varios directos	760,950,000
<b>2 Impuestos Indirectos</b>	<b><u>29,948,560,000</u></b>
<b>10 Impuestos a las importaciones</b>	<b><u>2,612,500,000</u></b>
11 Arancel sobre las importaciones	2,612,500,000
<b>20 Impuestos sobre productos industriales y primarios</b>	<b><u>3,849,900,000</u></b>
21 Sobre bebidas	516,300,000
22 Sobre cigarrillos y tabacos	250,400,000
23 Sobre derivados del petróleo	2,225,300,000
24 Regalías	164,670,000
25 Hidrocarburos compartibles	583,830,000
27 Sobre distribución de cemento	109,400,000
<b>30 Impuesto al valor agregado</b>	<b><u>21,430,500,000</u></b>
31 I.V.A. de bienes y servicios	8,087,200,000
32 I.V.A. de importaciones	13,343,300,000
<b>40 Impuestos internos sobre servicios</b>	<b><u>493,900,000</u></b>
41 Sobre Transporte y Comunicaciones	1,975,600
42 Sobre actos jurídicos y transacciones	491,924,400
<b>60 Impuesto sobre circulación de vehículos</b>	<b><u>536,400,000</u></b>
61 Sobre circulación de vehículos terrestres	532,108,800
62 Sobre circulación de vehículos marítimos	1,072,800
63 Sobre circulación de vehículos aéreos	3,218,400
<b>70 Impuesto fiscal por salida del país</b>	<b><u>260,000,000</u></b>
71 Por viajes al extranjero	260,000,000

000028

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
<b>90 Otros impuestos indirectos</b>	<b><u>765,360,000</u></b>
91 Impuestos varios indirectos	765,360,000
<b>11 INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b><u>536,014,651</u></b>
<b>1 Derechos</b>	<b><u>148,895,602</u></b>
10 Derechos consulares y migratorios	139,244,397
20 Derechos de inscripción, examen y matrículas	22,025
90 Otros	9,629,180
<b>2 Tasas</b>	<b><u>181,708,136</u></b>
10 Sobre el transporte terrestre	41,447,446
30 Sobre el transporte aéreo	28,035,153
40 Sobre el comercio	29,691,875
50 Sobre la industria	17,488,794
90 Tasas y licencias varias	65,044,868
<b>4 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones</b>	<b><u>86,007,576</u></b>
10 De edificios y viviendas	20,649,622
30 De instalaciones aéreas	63,950,954
90 Otros arrendamientos	1,407,000
<b>6 Multas</b>	<b><u>19,952,937</u></b>
10 Originadas en ingresos no tributarios	6,742,554
90 Otras multas	13,210,383
<b>7 Intereses por Mora</b>	<b><u>578,000</u></b>
90 Otros intereses por mora	578,000
<b>9 Otros Ingresos no Tributarios</b>	<b><u>98,872,400</u></b>
10 Ganancias en Operaciones Cambiarias	177,000
90 Otros ingresos no tributarios	98,695,400

000029

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
<b>12 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL</b>	<b><u>1,134,233,000</u></b>
<b>1 Aportes para Previsión Social</b>	<b><u>1,134,233,000</u></b>
10 Contribuciones de los trabajadores al régimen de clases pasivas	1,112,619,000
20 Aporte patronal para clases pasivas	21,614,000
<b>13 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b><u>399,982,349</u></b>
<b>1 Venta de Bienes</b>	<b><u>67,083,071</u></b>
10 Bienes	37,422,434
30 Publicaciones, impresos oficiales y textos escolares	29,660,637
<b>2 Venta de Servicios</b>	<b><u>332,899,278</u></b>
20 Servicios de salud y asistencia social	19,206,999
30 Servicios educacionales	21,609,000
40 Servicios agropecuarios	33,998,000
50 Servicios de laboratorio	25,102,000
90 Otros servicios	232,983,279
<b>15 RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b><u>257,579,000</u></b>
<b>1 Intereses</b>	<b><u>26,124,000</u></b>
10 Por préstamos internos	1,000
<b>30 Por depósitos</b>	<b><u>26,123,000</u></b>
31 Por depósitos internos	26,123,000
<b>2 Dividendos y/o Utilidades</b>	<b><u>217,238,000</u></b>
10 Dividendos y/o Utilidades	<u>217,238,000</u>
11 De empresas públicas nacionales	29,756,000
14 Del sector privado	187,482,000

030030

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
<b>3 Arrendamiento de Tierras y Terrenos</b>	<b><u>8,399,000</u></b>
10 Arrendamiento de tierras y terrenos	8,399,000
<b>4 Derechos Sobre Bienes Intangibles</b>	<b><u>5,818,000</u></b>
10 Derechos sobre bienes intangibles	5,818,000
<b>16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b><u>1,032,293,408</u></b>
<b>1 Del Sector Privado</b>	<b><u>20,250,000</u></b>
30 De empresas privadas	20,250,000
<b>4 Donaciones Corrientes</b>	<b><u>1,012,043,408</u></b>
10 De gobiernos extranjeros	635,333,225
20 De organismos e instituciones internacionales	376,710,183
<b>22 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO</b>	<b><u>31,038,000</u></b>
<b>1 Del Sector Privado</b>	<b><u>31,038,000</u></b>
10 Del sector privado	31,038,000
<b>23 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b><u>320,485,000</u></b>
<b>1 Disminución de Disponibilidades</b>	<b><u>320,485,000</u></b>
10 Disminución de caja y bancos	320,485,000
<b>24 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO</b>	<b><u>7,500,000,000</u></b>
<b>3 Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Largo Plazo</b>	<b><u>7,500,000,000</u></b>
10 Colocación de bonos	7,500,000,000

000031

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
<b>25 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO EXTERNO</b>	<b><u>4,724,649,000</u></b>
<b>4 Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo</b>	<b><u>4,724,649,000</u></b>
10 De gobiernos extranjeros	358,101,000
20 De organismos e instituciones regionales e internacionales	4,366,548,000
<b>TOTAL</b>	<b><u><u>59,547,384,408</u></u></b>
<b>RESUMEN</b>	
A. INGRESOS CORRIENTES	46,971,212,408
B. INGRESOS DE CAPITAL	31,038,000
C. FUENTES FINANCIERAS	12,545,134,000
<b>TOTAL:</b>	<b><u><u>59,547,384,408</u></u></b>

**TÍTULO II**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**Artículo 2. Presupuesto de egresos.** Se aprueba el Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO QUETZALES (Q 59,547,384,408)**, distribuidos de la forma siguiente:

000032

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO,  
INVERSIÓN Y DEUDA PÚBLICA**  
(Montos en Quetzales)

CONCEPTO	RECOMENDADO
<b>TOTAL</b>	<b><u>59,547,384,408</u></b>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	38,406,563,086
INVERSIÓN	12,069,689,656
DEUDA PÚBLICA	9,071,131,666

000033

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCIÓN Y TIPO DE GASTO**  
(Montos en Quetzales)

INSTITUCIÓN	TOTAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	DEUDA PÚBLICA
<b>TOTAL</b>	<b><u>59,547,384,408</u></b>	<b><u>38,406,563,086</u></b>	<b><u>12,069,689,656</u></b>	<b><u>9,071,131,666</u></b>
Presidencia de la República	193,803,190	192,898,190	905,000	
Ministerio de Relaciones Exteriores	362,878,886	358,709,603	4,169,283	
Ministerio de Gobernación	3,648,031,980	3,604,599,838	43,432,142	
Ministerio de la Defensa Nacional	1,611,912,072	1,568,323,072	43,589,000	
Ministerio de Finanzas Públicas	322,028,998	310,740,038	11,288,960	
Ministerio de Educación	11,097,690,190	11,018,029,912	79,660,278	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	4,328,953,997	4,109,625,074	219,328,923	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	625,705,846	625,705,846		
Ministerio de Economía	307,182,106	294,914,032	12,268,074	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	897,871,357	801,030,394	96,840,963	
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	4,286,816,673	1,759,555,653	2,527,261,020	
Ministerio de Energía y Minas	196,719,964	142,971,264	53,748,700	
Ministerio de Cultura y Deportes	393,313,051	371,313,051	22,000,000	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	1,983,289,420	1,823,406,501	159,882,919	
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	191,015,302	159,310,631	31,704,671	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	19,971,903,910	11,208,619,187	8,763,284,723	
Servicios de la Deuda Pública	9,071,131,666			9,071,131,666
Procuraduría General de la Nación	57,135,800	56,810,800	325,000	



000034

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCIÓN Y GASTOS DE  
FUNCIONAMIENTO  
(Montos en Quetzales)**

INSTITUCIÓN	TOTAL	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	GASTOS EN RECURSO HUMANO
<b>TOTAL</b>	<b><u>38,406,563,086</u></b>	<b><u>8,368,343,823</u></b>	<b><u>30,038,219,263</u></b>
<b>Presidencia de la República</b>	<b><u>192,898,190</u></b>	<b><u>192,898,190</u></b>	
Despacho Presidencial	7,613,671	7,613,671	
Vicepresidencia de la República	24,031,231	24,031,231	
Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS)	138,862,269	138,862,269	
Guardia Presidencial	15,636,619	15,636,619	
Consejo Asesor de Seguridad (CAS)	3,495,000	3,495,000	
Embajada Extraordinaria Itinerante de Asuntos Indígenas	1,079,400	1,079,400	
Consejo Asesor sobre Pueblos Indígenas y Pluralidad	900,000	900,000	
Cuotas a Organismos Regionales e Internacionales	1,280,000	1,280,000	
<b>Ministerio de Relaciones Exteriores</b>	<b><u>358,709,603</u></b>	<b><u>358,709,603</u></b>	
Dirección y Coordinación Institucional	41,794,394	41,794,394	
Servicios Consulares	68,164,306	68,164,306	
Servicios de Política Exterior	197,234,291	197,234,291	
Límites Internacionales del Territorio Nacional	12,000,000	12,000,000	
Aporte a CONAMIGUA	20,805,681	20,805,681	
Cuotas a Organismos Regionales e Internacionales	18,710,931	18,710,931	
<b>Ministerio de Gobernación</b>	<b><u>3,604,599,838</u></b>	<b><u>281,726,615</u></b>	<b><u>3,322,873,223</u></b>
Dirección y Coordinación Institucional	187,314,769	6,202,188	181,112,581
Servicios de Inteligencia Civil	64,894,891	128,104	64,766,787
Servicios de Seguridad Ciudadana	2,539,696,921	115,000,000	2,424,696,921

000035

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	GASTOS EN RECURSO HUMANO
Formación de Recurso Humano de la Policía Nacional Civil (PNC) y Servicios de Salud Policial	175,773,670	8,400,000	167,373,670
Servicios de Custodia y Rehabilitación de Privados de Libertad	295,886,774	3,771,756	292,115,018
Servicios de Control Migratorio	174,289,304		174,289,304
Servicios de Divulgación Oficial	63,051,245	63,051,245	
Servicios de Gobierno Departamental	85,173,322	85,173,322	
Servicios de Prevención de la Violencia	18,518,942		18,518,942
<b>Ministerio de la Defensa Nacional</b>	<b><u>1,568,323,072</u></b>	<b><u>1,172,438,068</u></b>	<b><u>395,885,004</u></b>
Dirección y Coordinación Institucional	420,706,038	420,700,479	5,559
Defensa de la Soberanía e Integridad Territorial	656,256,521	655,952,115	304,406
Regulación de Espacios Acuáticos Nacionales	8,005,656	8,005,656	
Seguridad Exterior, Civil y Humanitaria	166,253,433	78,279,818	87,973,615
Aporte al Instituto de Previsión Militar (IPM)	68,663,239		68,663,239
Aporte al Centro de Atención de Discapacitados del Ejército de Guatemala (CADEG)	9,500,000	9,500,000	
Cuotas a Organismos Regionales e Internacionales	322,731		322,731
Servicios de Educación y de Salud Militar	238,615,454		238,615,454
<b>Ministerio de Finanzas Públicas</b>	<b><u>310,740,038</u></b>	<b><u>310,740,038</u></b>	
Dirección y Coordinación	31,203,736	31,203,736	
Actividades Técnicas y Legales	104,020,004	104,020,004	
Programa de Modernización del Ministerio de Finanzas Públicas	24,260,000	24,260,000	
Administración del Patrimonio del Estado	22,464,007	22,464,007	
Administración Financiera	107,888,187	107,888,187	
Servicios de Impresión	20,854,104	20,854,104	
Asociación Guatemalteca de Investigadores de Presupuesto (AGIP)	50,000	50,000	

000036

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	GASTOS EN RECURSO HUMANO
<b>Ministerio de Educación</b>	<b><u>11,018,029,912</u></b>	<b><u>5,985,381</u></b>	<b><u>11,012,044,531</u></b>
Dirección y Coordinación Institucional	969,700,015	4,361,039	965,338,976
Educación Física, Recreación y Deportes (Aporte constitucional)	170,548,109		170,548,109
Educación Preprimaria	1,242,647,085		1,242,647,085
Educación Primaria	6,043,069,079		6,043,069,079
Educación Básica	750,117,519		750,117,519
Educación Diversificada	309,011,297		309,011,297
Educación Extraescolar	75,499,969		75,499,969
Alfabetización	191,736,825		191,736,825
Programa Mi Familia Progresa	1,042,937,142		1,042,937,142
Aportes a Institutos Básicos y Diversificados por Cooperativa	165,000,000		165,000,000
Cuotas a Organismos Nacionales, Regionales e Internacionales	57,762,872	1,624,342	56,138,530
<b>Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social</b>	<b><u>4,109,625,074</u></b>	<b><u>3,304,975</u></b>	<b><u>4,106,320,099</u></b>
Administración Institucional	668,470,509	3,104,975	665,365,534
Servicio de Formación del Recurso Humano	224,647,112		224,647,112
Promoción y Prevención de la Salud	747,634,787		747,634,787
Inmunizaciones	277,051,555		277,051,555
Prevención y Control de la Desnutrición	45,192,430		45,192,430
Prevención y Promoción de la Salud Reproductiva	146,319,770		146,319,770
Atención Médica Enfermedades Transmisibles	412,427,311		412,427,311
Atención Médica General Enfermedades no Transmisibles	879,545,814		879,545,814
Accidentes y Violencia	229,980,197		229,980,197
Vigilancia del Sistema de Salud	239,715,402		239,715,402
Asistencia de Salud Pública	5,700,000		5,700,000
Fondo Social Mi Familia Mejora en Salud	54,738,187		54,738,187
Aportes a Entidades de Asistencia Social	178,002,000		178,002,000

000037

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	GASTOS EN RECURSO HUMANO
Cuotas a Organismos Nacionales e Internacionales	200,000	200,000	
<b>Ministerio de Trabajo y Previsión Social</b>	<b><u>625,705,846</u></b>	<b><u>56,366,846</u></b>	<b><u>569,339,000</u></b>
Actividades de Apoyo Administrativo y Financiero Institucional	20,013,049	20,013,049	
Regulación de Asuntos Laborales y de Empleo	32,364,405	32,364,405	
Previsión Social a los Trabajadores	2,989,392	2,989,392	
Cuota a la Organización Internacional del Trabajo (OIT)	1,000,000	1,000,000	
Recreación de los Trabajadores del Estado	44,339,000		44,339,000
Atención al Adulto Mayor	500,000,000		500,000,000
Subsidio a la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos para el transporte de las personas de la tercera edad	25,000,000		25,000,000
<b>Ministerio de Economía</b>	<b><u>294,914,032</u></b>	<b><u>294,914,032</u></b>	
Dirección y Coordinación Institucional	29,544,499	29,544,499	
Promoción de Inversión y Competencia	73,898,808	73,898,808	
Gestión de Integración y Comercio Exterior	67,911,587	67,911,587	
Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	58,073,846	58,073,846	
Servicios de Protección al Consumidor	15,948,077	15,948,077	
Aporte al Instituto Nacional de Estadística (INE)	41,334,680	41,334,680	
Cuotas y Aportes a Organismos Nacionales, Regionales e Internacionales	8,202,535	8,202,535	
<b>Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación</b>	<b><u>801,030,394</u></b>	<b><u>735,167,755</u></b>	<b><u>65,862,639</u></b>
Dirección y Coordinación Institucional	52,608,329	52,608,329	
Información Geográfica y Estratégica para la Gestión de Riesgo	22,879,714	19,439,542	3,440,172

000038

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	GASTOS EN RECURSO HUMANO
Gestión de Desarrollo Rural			
Agropecuario	243,836,571	240,223,421	3,613,150
Protección y Regulación del Patrimonio Natural y Productivo Agropecuario	44,998,051	44,998,051	
Asistencia Alimentaria y Nutricional	226,989,299	226,989,299	
Formación de Recurso Humano, especializado en la Gestión del Desarrollo Agropecuario	55,809,317		55,809,317
Aportes a Entidades de Desarrollo Rural	150,909,113	150,909,113	
Aporte al Parque Zoológico Nacional "La Aurora"	3,000,000		3,000,000
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>	<b><u>1,759,555,653</u></b>	<b><u>1,675,300,515</u></b>	<b><u>84,255,138</u></b>
Dirección General de Caminos	185,486,035	185,486,035	
Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial)	812,400,826	812,400,826	
Dirección General de Transportes	10,000,000	10,000,000	
Dirección General de Aeronáutica Civil	194,664,322	194,664,322	
Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE)	6,000,000	6,000,000	
Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional	8,632,500		8,632,500
Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (Insivumeh)	25,549,142	25,549,142	
Dirección General de Correos y Telégrafos	9,000,000	9,000,000	
Dirección General de Protección y Seguridad Vial (Provincial)	26,000,000		26,000,000
Fondo Guatemalteco para la Vivienda (Foguavi)	22,312,478		22,312,478
Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular (Udevipo)	11,200,000		11,200,000
Unidad de Control y Supervisión de Cable (Uncosu)	4,379,260		4,379,260
Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT)	15,721,000	15,721,000	

000039

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	GASTOS EN RECURSO HUMANO
Fondo para el Desarrollo de la Telefonía (Fondotel)	7,000,000	7,000,000	
Fondo Social de Solidaridad (FSS)	168,457,711	157,183,311	11,274,400
Dirección y Coordinación Institucional	38,037,215	38,037,215	
Subsidio al Transporte Urbano	210,000,000	210,000,000	
Aporte a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico	1,212,000	1,212,000	
Aporte a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala	500,000	500,000	
Aporte a la Empresa Ferrocarriles de Guatemala (Fegua)	750,000	750,000	
Cuotas y Aportes a Organismos Nacionales, Regionales e Internacionales	2,253,164	1,796,664	456,500
<b>Ministerio de Energía y Minas</b>	<b><u>142,971,264</u></b>	<b><u>141,753,383</u></b>	<b><u>1,217,881</u></b>
Exploración, Explotación y Comercialización Petrolera	18,334,984	18,334,984	
Exploración y Explotación Minera	9,100,243	9,100,243	
Promoción y Fiscalización de las Fuentes Energéticas	16,410,701	15,192,820	1,217,881
Servicios Técnicos de Laboratorio	5,111,383	5,111,383	
Dirección y Coordinación Institucional	27,706,953	27,706,953	
Cuotas a Organismos Internacionales	1,516,000	1,516,000	
Aporte al Subsidio de Energía Eléctrica	64,791,000	64,791,000	
<b>Ministerio de Cultura y Deportes</b>	<b><u>371,313,051</u></b>	<b><u>1,421,852</u></b>	<b><u>369,891,199</u></b>
Actividades Centrales	19,268,092	1,421,852	17,846,240
Formación, Fomento y Difusión del Arte y la Cultura	44,091,685		44,091,685
Protección, Restauración y Preservación del Patrimonio Cultural y Natural	100,659,566		100,659,566
Fomento al Deporte no Federado y la Recreación	187,016,109		187,016,109
Gestión del Desarrollo Cultural	8,277,599		8,277,599
Aporte al Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala (CNPAG)	8,000,000		8,000,000

· 000040

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	GASTOS EN RECURSO HUMANO
Aporte a la Descentralización Cultural (Adesca)	3,400,000		3,400,000
Aporte a la Academia de Geografía e Historia	600,000		600,000
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<b><u>1,823,406,501</u></b>	<b><u>927,151,449</u></b>	<b><u>896,255,052</u></b>
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	45,954,770	32,253,170	13,701,600
Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec)	34,420,230	34,420,230	
Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República	41,815,739	41,815,739	
Secretaría General de la Presidencia	10,789,760	10,789,760	
Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredh)	56,850,187	56,850,187	
Defensoría de la Mujer Indígena (Demi)	19,138,476		19,138,476
Secretaría Privada de la Presidencia	17,366,652	17,366,652	
Fondo Nacional para la Paz (Fonapaz)	412,346,475	167,507,404	244,839,071
Fondo Nacional de Desarrollo (Fonades)	219,868,350	219,868,350	
Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua)	19,330,076	11,136,293	8,193,783
Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia	53,384,356		53,384,356
Secretaría de la Paz (Sepaz)	110,486,184	44,876,691	65,609,493
Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap)	84,878,595	65,382,643	19,495,952
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa)	6,311,054		6,311,054
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae)	7,034,541		7,034,541
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan)	81,461,393	81,461,393	

000041

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	GASTOS EN RECURSO HUMANO
Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve)	4,447,301		4,447,301
Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (Seccatid)	3,739,776	3,739,776	
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (SIE)	18,782,032		18,782,032
Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem)	25,651,924	25,651,924	
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	263,492,107	40,375,265	223,116,842
Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt)	27,153,914		27,153,914
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP)	183,321,885	39,740,089	143,581,796
Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas (Codisra)	7,985,751		7,985,751
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan)	33,644,433	33,644,433	
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	28,790,540	271,450	28,519,090
Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet)	4,960,000		4,960,000
<b>Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b><u>159,310,631</u></b>	<b><u>1,521,679</u></b>	<b><u>157,788,952</u></b>
Dirección y Coordinación Institucional	20,109,038	1,034,364	19,074,674
Sistema Integrado de Gestión Ambiental Nacional	44,130,289		44,130,289
Conservación y Protección de los Recursos Naturales	39,281,660		39,281,660
Adaptación y Mitigación al Cambio Climático	12,930,000		12,930,000
Desarrollo Ambiental de Petén	42,372,329		42,372,329
Aporte a Cambio Climático	487,315	487,315	



001042

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	GASTOS EN RECURSO HUMANO
<b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b>	<b><u>11,208,619,187</u></b>	<b><u>2,208,943,442</u></b>	<b><u>8,999,675,745</u></b>
Aporte Constitucional al Organismo Judicial	1,001,419,248		1,001,419,248
Otros Aportes al Organismo Judicial	236,968,000		236,968,000
Aporte al Tribunal Supremo Electoral (incluye deuda política)	145,177,406	145,177,406	
Aporte a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	918,573,300	918,573,300	
Aporte a la Corte de Constitucionalidad	50,070,962		50,070,962
Aporte Extraordinario a la Corte de Constitucionalidad	13,356,000		13,356,000
Aporte al Congreso de la República	468,500,000	468,500,000	
Aporte a la Procuraduría de los Derechos Humanos	106,048,000		106,048,000
Aporte al Instituto de la Defensa Pública Penal	115,000,000		115,000,000
Aporte al Ministerio Público	700,000,000		700,000,000
Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	10,000,000		10,000,000
Aporte al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif)	140,000,000		140,000,000
Aporte al Registro Nacional de las Personas (Renap)	181,000,000	181,000,000	
Aporte a la Contraloría General de Cuentas	235,048,368	235,048,368	
Aporte al Consejo Nacional de Adopciones	10,619,200	10,619,200	
Aporte a la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (Conred)	53,554,000		53,554,000
Aporte al Parlamento Centroamericano	11,000,000	11,000,000	
Aporte al Cuerpo Voluntario de Bomberos (CVB)	40,000,000		40,000,000
Aporte al Instituto Nacional de Cooperativas (Inacop)	11,130,000	11,130,000	
Aporte a la Inspección General de Cooperativas (Ingecop)	9,646,000	9,646,000	
Devolución de Impuestos	50,000,000	50,000,000	
Intereses en Devolución de Impuestos	1,400,000	1,400,000	

- 000043

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	GASTOS EN RECURSO HUMANO
Aporte Constitucional a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG)	300,425,774		300,425,774
Aporte Constitucional al Comité Olímpico Guatemalteco	75,106,444		75,106,444
Aporte Constitucional a la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC)	1,251,774,060		1,251,774,060
Aporte Extraordinario a la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC)	45,000,000		45,000,000
Aporte a la Academia de Lenguas Mayas	30,000,000		30,000,000
Pensiones	198,985,799		198,985,799
Jubilaciones	3,228,105,828		3,228,105,828
Bono 14 a Clases Pasivas del Estado	230,029,649		230,029,649
Aguinaldo a Clases Pasivas del Estado	221,580,412		221,580,412
Bono Navideño a Clases Pasivas del Estado	69,647,743		69,647,743
Cuota Patronal IGSS, Programas AEM e IVS	495,000,000		495,000,000
Aporte del Estado al IGSS para el CAMIP	157,011,120		157,011,120
Ayuda para Funerales	8,046,660		8,046,660
Aporte al Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (Conadi)	10,600,000		10,600,000
Aporte al Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	8,589,200		8,589,200
Aporte al Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat)	85,195,601	85,195,601	
Aporte al Cuerpo de Bomberos Municipales	14,000,000		14,000,000
Aporte al Colegio de Abogados y Notarios	7,986,027	7,986,027	
Comisión a Patentados por la compra de Especies Fiscales	22,375,340	22,375,340	
Aporte al Instituto de Fomento Municipal (Infom)	20,000,000		20,000,000

000044

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	GASTOS EN RECURSO HUMANO
Aporte a la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia	41,895,560		41,895,560
Superintendencia de Bancos	3,402,000	3,402,000	
Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica	13,100,000		13,100,000
Instituto Nacional de Electrificación (Inde)	1,458,000	1,458,000	
Fondo para Emergencias y Calamidades Públicas	8,000,000		8,000,000
Fundación Esquipulas	1,500,000	1,500,000	
Registro de Información Catastral (RIC)	42,000,000	42,000,000	
Fondo Multilateral de Inversión	2,932,200	2,932,200	
Comité Pro Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales del Municipio de Guatemala	12,000,000		12,000,000
Asociación de Bomberos Municipales Departamentales	30,000,000		30,000,000
Instituto de Investigación y Desarrollo Maya	3,000,000		3,000,000
Fundación para la Conservación de los Recursos Naturales y Ambientales en Guatemala	17,356,820		17,356,820
Instituto Nacional de Bosques (Inab)	41,308,544		41,308,544
Agencia Internacional para el Desarrollo (AID)	1,195,922		1,195,922
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso)	1,500,000		1,500,000
<b>Procuraduría General de la Nación</b>	<b>56,810,800</b>		<b>56,810,800</b>
Dirección y Coordinación	26,170,340		26,170,340
Representación y Defensa de los Intereses del Estado	26,140,716		26,140,716
Consultoría y Asesoría del Estado	4,499,744		4,499,744

000045

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCIÓN E INVERSIÓN**  
(Montos en Quetzales)

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
<b>TOTAL</b>	<b><u>12,069,689,656</u></b>	<b><u>2,727,913,420</u></b>	<b><u>9,309,274,040</u></b>	<b><u>32,502,196</u></b>
<b>Presidencia de la República</b>	<b><u>905,000</u></b>	<b><u>905,000</u></b>		
Vicepresidencia de la República	210,000	210,000		
Guardia Presidencial	190,000	190,000		
Consejo Asesor de Seguridad (CAS)	505,000	505,000		
<b>Ministerio de Relaciones Exteriores</b>	<b><u>4,169,283</u></b>	<b><u>4,169,283</u></b>		
Equipamiento	4,169,283	4,169,283		
<b>Ministerio de Gobernación</b>	<b><u>43,432,142</u></b>	<b><u>43,432,142</u></b>		
Equipamiento de la Policía Nacional Civil	17,720,535	17,720,535		
Equipamiento de Otros Programas	25,711,607	25,711,607		
<b>Ministerio de la Defensa Nacional</b>	<b><u>43,589,000</u></b>	<b><u>3,589,000</u></b>	<b><u>40,000,000</u></b>	
Aporte al Instituto de Previsión Militar (IPM)	40,000,000		40,000,000	
Equipamiento	3,589,000	3,589,000		
<b>Ministerio de Finanzas Públicas</b>	<b><u>11,288,960</u></b>	<b><u>11,288,960</u></b>		
Dirección y Coordinación	346,000	346,000		
Actividades Técnicas y Legales	4,019,370	4,019,370		
Programa de Modernización del Ministerio de Finanzas Públicas	850,000	850,000		
Administración del Patrimonio del Estado	1,419,000	1,419,000		
Administración Financiera	1,970,590	1,970,590		

000046

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
Servicios de Impresión	2,684,000	2,684,000		
<b>Ministerio de Educación</b>	<b><u>79,660,278</u></b>	<b><u>79,660,278</u></b>		
Equipamiento	79,660,278	79,660,278		
<b>Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social</b>	<b><u>219,328,923</u></b>	<b><u>219,328,923</u></b>		
Construcción, Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de Infraestructura de Salud	218,129,973	218,129,973		
Remodelación de Centros Asistenciales de Salud	1,198,950	1,198,950		
<b>Ministerio de Economía</b>	<b><u>12,268,074</u></b>	<b><u>4,989,074</u></b>	<b><u>6,279,000</u></b>	<b><u>1,000,000</u></b>
Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	7,279,000		6279000	1,000,000
Equipamiento	4,989,074	4,989,074		
<b>Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación</b>	<b><u>96,840,963</u></b>		<b><u>66,840,963</u></b>	<b><u>30,000,000</u></b>
Asistencia Financiera para el Desarrollo Rural Agropecuario	30,000,000			30,000,000
Aportes a Entidades de Desarrollo Rural	66,840,963		66,840,963	
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>	<b><u>2,527,261,020</u></b>	<b><u>2,094,391,666</u></b>	<b><u>432,869,354</u></b>	
Dirección General de Caminos	1,510,449,000	1,510,449,000		
Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial)	62,079,037	62,079,037		
Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE)	19,009,920	19,009,920		
Fondo para el Desarrollo de la Telefonía (Fondetel)	7,000,000		7,000,000	
Fondo Guatemalteco para la Vivienda (Foguavi)	235,033,354		235,033,354	

000047

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular (Udevipo)	19,839,000	19,839,000		
Fondo Social de Solidaridad (FSS)	23,025,600	23,025,600		
Programa de Reconstrucción Originado por la Tormenta Agatha y Erupción del Volcán de Pacaya	567,256,963	376,420,963	190,836,000	
Equipamiento	83,568,146	83,568,146		
<b>Ministerio de Energía y Minas</b>	<b><u>53,748,700</u></b>	<b><u>53,748,700</u></b>		
Construcción y Equipamiento de Microcentrales Hidroeléctricas y sus Redes de Distribución	51,900,000	51,900,000		
Equipamiento	1,848,700	1,848,700		
<b>Ministerio de Cultura y Deportes</b>	<b><u>22,000,000</u></b>	<b><u>22,000,000</u></b>		
Protección, Restauración y Preservación del Patrimonio Cultural y Natural	21,250,000	21,250,000		
Fomento al Deporte no Federado y la Recreación	750,000	750,000		
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<b><u>159,882,919</u></b>	<b><u>158,380,723</u></b>		<b><u>1,502,196</u></b>
Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec)	693,000	693,000		
Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República	228,250	228,250		
Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek)	742,000	742,000		
Fondo Nacional para la Paz (Fonapaz)	67,508,798	67,508,798		

000048

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
Fondo Nacional de Desarrollo (Fonades)	131,650	131,650		
Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua)	4,193,000	4,193,000		
Secretaría de la Paz (Sepaz)	683,500	683,500		
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa)	75,474,451	75,474,451		
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclac)	1,657,912	1,657,912		
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan)	1,506,798	4,602		1,502,196
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (SIE)	119,000	119,000		
Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap)	43,000	43,000		
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan)	4,018,400	4,018,400		
Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt)	1,633,700	1,633,700		
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	1,209,460	1,209,460		
Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet)	40,000	40,000		
<b>Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b><u>31,704,671</u></b>	<b><u>31,704,671</u></b>		
Conservación y Protección de los Recursos Naturales	205,000	205,000		
Desarrollo Ambiental de Petén	31,499,671	31,499,671		

000049

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
<b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b>	<b><u>8,763,284,723</u></b>		<b><u>8,763,284,723</u></b>	
Aporte Constitucional a las Municipalidades	2,503,548,120		2,503,548,120	
Aporte IVA Paz a las Municipalidades	2,678,812,500		2,678,812,500	
Aporte Varios Impuestos a las Municipalidades	363,899,389		363,899,389	
Aporte al Instituto de Fomento Municipal (Infom)	376,214,301		376,214,301	
Aporte Consejos Departamentales de Desarrollo (IVA Paz)	1,785,875,000		1,785,875,000	
Aporte Consejos Departamentales de Desarrollo (Ionpetrol)	179,938,739		179,938,739	
Aporte Consejos Departamentales de Desarrollo (Cooperación Solidaria)	6,318,000		6,318,000	
Universidad de San Carlos de Guatemala, Programa en Infraestructura, Maquinaria y Equipo, BCIE-1540, Fase II	39,285,000		39,285,000	
Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala (FIDEMUNI)	100,000,000		100,000,000	
Instituto Nacional de Electrificación (Inde)	97,200,000		97,200,000	
Garantía Fondo de Tierras Programa de Incentivos Forestales PINFOR (Inab)	5,000,000		5,000,000	
Programa de Incentivos Forestales PINPEP (Inab)	227,822,879		227,822,879	
Registro de Información Catastral (RIC)	106,400,795		106,400,795	
110,970,000			110,970,000	
Aporte al Transporte Sistema Prepago	80,000,000		80,000,000	
Instituto de Investigación y Desarrollo Maya	2,000,000		2,000,000	



000050

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	100,000,000		100,000,000	
<b>Procuraduría General de la Nación</b>	<b>325,000</b>	<b>325,000</b>		
Equipamiento	325,000	325,000		

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA**  
(Montos en Quetzales)

CONCEPTO	TOTAL	INTERESES Y COMISIONES	AMORTIZACIONES
<b>TOTAL</b>	<b><u>9,071,131,666</u></b>	<b><u>6,471,953,683</u></b>	<b><u>2,599,177,983</u></b>
Deuda Interna	4,290,486,816	3,954,366,583	336,120,233
Deuda Externa	4,780,644,850	2,517,587,100	2,263,057,750

**TÍTULO III**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 3. Disposiciones generales.** Las presentes normas son complementarias dentro del contexto presupuestario que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en lo que respecta al ejercicio fiscal dos mil doce.

**Artículo 4. Otras remuneraciones de personal temporal.** Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, podrán contratar servicios técnicos y profesionales sin relación de dependencia, con cargo al renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", siempre que los servicios se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y bajo el procedimiento que

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS 000051  
GUATEMALA, C. A.

establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que no podrán contratar servicios de naturaleza administrativa u operativa. Asimismo, el monto institucional aprobado para el ejercicio fiscal dos mil doce, no deberá ser incrementado, por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas denegará de oficio las solicitudes que le sean planteadas con tal propósito. Se exceptúan de esta prohibición los casos financiados con recursos de préstamo o donación que estén previstos en los convenios respectivos, o cuando se trate de traslado de Unidades Ejecutoras o creación de Entidades.

Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deberán aprobar bajo su responsabilidad y mediante resolución, la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", la cual para efectos de control, fiscalización y evaluación, deberá contener como mínimo a nivel de estructura presupuestaria, la descripción de los servicios a contratar, el monto del contrato y el período de duración. La programación y la resolución de aprobación, deberán remitirse durante el mes de enero del año dos mil doce a la Contraloría General de Cuentas, con copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas. De ser necesario modificar la programación, la autoridad superior de cada entidad será responsable de aprobar la reprogramación correspondiente, utilizando el mismo mecanismo de aprobación y de notificación a las Entidades citadas en los siguientes diez (10) días de emitida la resolución, adjuntando la documentación de respaldo.

En los contratos que se suscriban para la prestación de servicios con cargo al renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", quedará claramente estipulada la naturaleza, modalidad y sistema de evaluación de la actividad encomendada al profesional o técnico contratado. Asimismo, deberá establecerse que las personas a contratar con cargo a este renglón, no tienen calidad de servidores públicos, por lo tanto no tienen derecho a ninguna prestación laboral y la Entidad contratante tiene la potestad de rescindir dicho contrato en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad de su parte. Finalmente, los servicios a contratar no deben exceder del ejercicio fiscal dos mil doce. Cada autoridad contratante queda obligada a publicar cada mes en los medios establecidos la información que transparente los servicios, así como los informes y resultados obtenidos con los nombres y las remuneraciones.

**Artículo 5. Jornales.** Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deberán celebrar los contratos para el personal por jornal, siempre que los servicios a contratar no excedan del ejercicio fiscal dos mil doce, y se enmarquen en la descripción del renglón de gasto 031 "Jornales", contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Para el efecto, deberá observarse el procedimiento, la aplicación de títulos de puestos, el valor diario del jornal y las disposiciones establecidas en el Acuerdo Gubernativo y otros instrumentos legales que regulan esta materia. Asimismo, es responsabilidad de las autoridades superiores de las Entidades antes mencionadas,

000052

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

autorizar mediante resolución la programación mensualizada de jornales por estructura presupuestaria, conforme al monto institucional aprobado para el ejercicio fiscal dos mil doce, la cual deberá ser remitida a la Contraloría General de Cuentas, con copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del mismo año. Sólo en casos debidamente justificados, la programación podrá variarse en el transcurso del ejercicio fiscal, utilizando el mismo mecanismo de aprobación. Sin embargo, de implicar costo adicional, éste deberá ser financiado con los recursos asignados en el presupuesto de egresos de la entidad de que se trate.

**Artículo 6. Asignaciones presupuestarias del grupo de gasto 0 "Servicios Personales".** Las asignaciones presupuestarias de cada Entidad de la Administración Central, correspondientes a los renglones de gasto del grupo 0 "Servicios Personales", no podrán ser transferidas a otro grupo de gasto, excepto para el pago de prestaciones laborales por retiro del trabajador, sentencias judiciales de carácter laboral y calamidad pública, declarada conforme a la Ley de Orden Público.

**Artículo 7. Liquidación de prestaciones al personal en el exterior.** Para efectuar la liquidación de las prestaciones laborales del personal permanente en el exterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores, deberá expresar la liquidación en quetzales, como resultado de la conversión al tipo de cambio de referencia del dólar de los Estados Unidos de América con respecto al quetzal, publicado por el Banco de Guatemala el día que finalice la relación laboral. Asimismo, dicho Ministerio deberá emitir los instrumentos legales, técnicos y financieros que correspondan, previo a efectuar el pago respectivo.

**Artículo 8. Obligaciones exigibles por la vía ejecutiva.** Cuando el Estado deba pagar indemnizaciones y prestaciones u otras obligaciones que consten en sentencia firme, las Entidades de la Administración Central y Descentralizadas quedan obligadas a solventar ante la instancia respectiva, con carácter urgente, el pago correspondiente con los créditos que le sean aprobados en su presupuesto, priorizando la utilización de los recursos propios de la entidad sentenciada.

En ningún caso puede trabarse embargo sobre las asignaciones que amparan las partidas presupuestarias, depósitos, efectivo, valores y demás bienes muebles e inmuebles del Estado.

**Artículo 9. Asignación especial para la lucha contra la desnutrición crónica infantil y mortalidad materno infantil.** Como parte de la implementación progresiva del Presupuesto por Resultados (PpR), los créditos presupuestarios asignados al programa "Fomento de la Salud y Medicina Preventiva" del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se destinarán exclusivamente a la lucha contra la desnutrición crónica infantil y mortalidad materno infantil en Guatemala, dando prioridad a la provisión de la vacuna neumococo y vacuna rotavirus programadas dentro del subprograma "Inmunizaciones" del referido programa. En este último caso, el monto asignado deberá propiciar la máxima cobertura de vacunación completa a la población de niños en edad de recibirla.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

000053

La ejecución de los recursos se llevará a cabo en el marco del respectivo Convenio de Gestión por Resultados, que para el efecto deberán suscribir el Ministerio de Finanzas Públicas, por conducto de la Dirección Técnica del Presupuesto y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

El Convenio establecerá los compromisos y metas a lograr en favor de la población beneficiaria y será ratificado a más tardar el 30 de enero de 2012. Asimismo, establecerá la obligatoriedad de rendir informes periódicos, los cuales permanecerán publicados en el portal de internet del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para conocimiento público.

La Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas brindará el acompañamiento, la asistencia técnica y asesoría que requiera el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a fin de que éste logre los resultados previstos.

Los créditos presupuestarios asignados a los subprogramas Inmunizaciones, Prevención y Control de la Desnutrición, y Prevención y Promoción de la Salud Reproductiva, no podrán transferirse interinstitucionalmente, o debitarse a favor de otras actividades y programas dentro del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Se podrán realizar transferencias al interior de los subprogramas mencionados, excepto en las actividades de la vacuna rotavirus y vacuna neumococo, cuyas asignaciones no podrán ser objeto de débitos presupuestarios.

**Artículo 10. Gestiones de modificaciones presupuestarias.** Cada Entidad de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, podrá gestionar ante el Ministerio de Finanzas Públicas, un máximo de cuatro (4) solicitudes de modificaciones presupuestarias intrainstitucionales (clase INTRA1) en cada mes, conforme a las disposiciones establecidas.

Una vez aprobadas las modificaciones presupuestarias, las Entidades antes mencionadas, deben reportar la reprogramación de metas e indicadores establecidos en su Plan Operativo Anual, en el Sistema de Planes (Siplan) de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

Se exceptúan de esta disposición, casos de emergencia o calamidad pública declarados conforme a la Ley de Orden Público.

**Artículo 11. Economías presupuestarias de las asignaciones programadas para el servicio de la deuda pública.** Durante la ejecución del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal dos mil doce, las economías presupuestarias de las asignaciones programadas para el pago del servicio de la deuda pública, podrán reorientarse mediante transferencias presupuestarias, después de establecer el monto necesario para cubrir la amortización del capital, el pago de los intereses y comisiones correspondientes al servicio de la deuda pública.

000054

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 12. Pago por bienes y servicios así como cuotas de seguridad social.** Los bienes, servicios como energía eléctrica, agua potable, telefonía, transporte, almacenaje y otros, así como las cuotas de seguridad social, deberán ser pagados oportunamente por las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, con cargo a las asignaciones previstas en sus respectivos presupuestos. La autoridad superior de cada Entidad será responsable del cumplimiento de tales obligaciones.

**Artículo 13. Ejecución presupuestaria bajo la modalidad múltiple de gestión financiera.** Se faculta a los Fondos Sociales y Entidades Descentralizadas, para que transfieran a las comunidades recursos destinados a financiar la parte que le corresponde al Estado para la ejecución de programas y proyectos, debiéndose documentar plenamente, dentro de la modalidad múltiple de gestión financiera. Los proyectos ejecutados por esta modalidad deberán ser registrados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

**Artículo 14. Registro de los ingresos tributarios.** La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y las Entidades recaudadoras que correspondan, serán responsables del registro de los ingresos tributarios en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), así como del cumplimiento de procesos legales y administrativos derivados del mismo y proporcionarán la información en el transcurso de los cinco días siguientes de finalizado el mes a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República de manera detallada, y al Ministerio de Finanzas Públicas en la forma y periodicidad que requiera.

**Artículo 15. Registro de los ingresos propios.** Las Unidades de Administración Financiera (UDAF) de las Entidades de la Administración Central y Descentralizadas, deben llevar cuenta corriente de los ingresos propios de cada unidad ejecutora y realizarán la conciliación mensual de saldos a nivel institucional con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), en los casos en que formulen y ejecuten en dicho sistema, lo cual será verificado por la Contraloría General de Cuentas. El registro de lo recaudado en el referido sistema, se efectuará en el momento de la percepción de los ingresos.

**Artículo 16. Responsables de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria.** Las autoridades superiores de las Entidades Públicas son responsables de la programación, reprogramación y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Las Entidades deberán registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), la documentación de las transacciones presupuestarias y financieras por medio de los Comprobantes Únicos de Registro (CUR), para efectos presupuestarios, contables y de pago.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

000055

El archivo de los Comprobantes Únicos de Registro (CUR) y la documentación de soporte quedarán a cargo de la Entidad de que se trate, quien será responsable de su custodia, así como del cumplimiento de los procesos legales y administrativos que se deriven de la emisión de los mismos.

Las autoridades superiores de las Entidades referidas o a quienes se les delegue, son responsables de los fondos rotativos, anticipos a contratistas, fondos en fideicomisos, anticipos a convenios con Organismos Regionales e Internacionales que ejecuten fondos públicos.

**Artículo 17. Informe de ejecución presupuestaria al Congreso de la República de Guatemala.**

El informe analítico de la ejecución presupuestaria de la Administración Central a que hace referencia el Artículo 183, literal w) de la Constitución Política de la República de Guatemala, será remitido al Congreso de la República cada cuatro (4) meses, en un plazo que no exceda de quince (15) días después de finalizado dicho período, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

El último informe del ejercicio fiscal corresponderá a la liquidación del presupuesto anual, contemplada en el Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Los otros Organismos del Estado, Entidades Descentralizadas y Autónomas, procederán de la misma manera. Copia de los informes mencionados deberán ser trasladados a la Dirección de Contabilidad del Estado y a la Contraloría General de Cuentas.

**Artículo 18. Traslado de dividendos y/o utilidades a favor del Estado.** Las Entidades y Empresas que de conformidad con la ley están obligadas a trasladar dividendos o utilidades al Estado, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil once y ejercicios fiscales anteriores, deben trasladar dichos recursos a más tardar el último día hábil de marzo del ejercicio fiscal dos mil doce, a la cuenta "Gobierno de la República-Fondo Común", sin aplicar deducción alguna. En el caso de aquellas Entidades cuyo ejercicio contable corresponda a un período diferente al indicado, las mismas deberán cumplir con esta disposición a más tardar treinta (30) días después de realizada la asamblea de accionistas en donde se decreta la distribución de utilidades.

Cuando las Entidades o Empresas posean capital en acciones y que la Asamblea de Accionistas decida efectuar el pago parcial de dividendos con acciones, éstas deberán ser emitidas y trasladadas a la Tesorería Nacional dentro de los primeros treinta (30) días después de finalizado el período contable.

En caso de mora, los funcionarios de las Entidades responsables del incumplimiento, quedan obligados a pagar en concepto de intereses dos veces la tasa activa promedio del mercado financiero vigente al momento de efectuar el pago.

000056

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

Las Entidades o Empresas deben enviar copia de los estados financieros a la Dirección de Contabilidad del Estado, a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, a más tardar treinta (30) días después de finalizado el ejercicio fiscal dos mil once.

Las Entidades o Empresas a que se refiere el presente artículo, deberán trasladar los dividendos o utilidades al Estado, sin necesidad de requerimiento; de no hacerlo, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que a través de Tesorería Nacional, solicite por escrito a las Entidades indicadas, el traslado de este tipo de recursos.

**Artículo 19. Conciliación de saldos de deuda externa.** Se faculta a las Direcciones de Crédito Público y de Contabilidad del Estado para que realicen conciliaciones periódicas de los saldos de deuda pública externa existentes en la base de datos del Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (Sigade), debido al diferencial cambiario que se genera con relación a las distintas monedas con las que se contrata y paga el servicio de la deuda externa.

**Artículo 20. Exoneración del impuesto al valor agregado por el traslado de inmuebles a favor del Estado.** Las donaciones de inmuebles que se otorguen a favor del Estado, así como el traslado de inmuebles que éste adquiera por compensación o permuta, quedan exentas del pago del impuesto al valor agregado (IVA). En el caso de la permuta se tendrá por exenta toda la negociación.

**Artículo 21. Retenciones del impuesto al valor agregado (IVA).** Los responsables de la ejecución del gasto y de efectuar los pagos de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y de Empresas Públicas, quedan obligados a efectuar las retenciones a que se refiere el Artículo 2 del Decreto Número 20-2006, del Congreso de la República de Guatemala, Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria.

La constancia de retención se deberá emitir en la fase de la solicitud de pago del Comprobante Único de Registro (CUR) de egresos. La totalidad del impuesto retenido será enterado a la Administración Tributaria, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes inmediato siguiente al mes en que se realizó la retención.

Cuando las retenciones correspondan a compras de Entidades de la Administración Central y se efectúen por medio de Comprobantes Únicos de Registro (CUR), será responsabilidad de la Tesorería Nacional, enterar el impuesto retenido a la Administración Tributaria y presentar la declaración masiva. Asimismo, las Unidades Ejecutoras ingresarán en forma oportuna y correcta la información correspondiente a través del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoim) y RETEN IVA.

Las dependencias de la Administración Central y Empresas Públicas que efectúen compras a través de fondos rotativos, serán responsables ante la administración tributaria del pago del impuesto al

000057

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

valor agregado (IVA) retenido y de las correspondientes declaraciones. Asimismo, las Entidades que presten o administren algún tipo de servicio remunerado, serán las responsables de emitir las facturas o comprobantes fiscales que correspondan.

**Artículo 22. Ejecución presupuestaria mediante convenios.** Se elimina la figura de Convenios para la ejecución presupuestaria. Se exceptúan los servicios de vacunación del subprograma de inmunizaciones y retrovirales, así como el programa de extensión de cobertura para la prestación de servicios básicos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

La Entidad es responsable que la sumatoria de los convenios suscritos, no sobrepase la asignación presupuestaria disponible para tal fin. Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad financiera. Así mismo, deberá evaluar la capacidad y los antecedentes de la Organización o persona jurídica, según corresponda y garantizará su ejecución con apego a normas de calidad y transparencia.

Para el efecto, la Entidad emitirá un dictamen calificando lo anterior, el cual se remitirá a la Contraloría General de Cuentas, previo a la suscripción del convenio.

Los convenios que se suscriban con Organismos Regionales o Internacionales, Organizaciones No Gubernamentales y Asociaciones legalmente constituidas, deben tener una vigencia que no sobrepase el ejercicio fiscal dos mil doce y tendrán que registrarse en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) a más tardar cinco (5) días después de su suscripción e incluir con carácter obligatorio que:

- a) la organización contratada rinda informe de avance físico y financiero mensual a la Entidad de la Administración Central suscriptora del convenio, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas;
- b) los intereses generados por los recursos trasladados por las Entidades de la Administración Central, se depositen a la Cuenta "Gobierno de la República-Fondo Común";
- c) las facturas por los gastos de la ejecución deben emitirse a nombre de la Entidad que suscribió el convenio; y,
- d) los saldos no ejecutados al final del ejercicio fiscal, deberán depositarse en la cuenta "Gobierno de la República-Fondo Común" a más tardar cinco (5) días hábiles después de concluido el ejercicio fiscal dos mil doce.

El incumplimiento de lo anterior, será motivo de suspensión de los anticipos, de lo cual deberá llevar control la unidad ejecutora que suscribió dicho convenio.

Los fondos públicos que ejecuten las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Asociaciones legalmente constituidas o cualquier Organismo Regional o Internacional, en cumplimiento del artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberán proporcionar a la Contraloría General de Cuentas, la documentación e información que se les requiera y establecer mecanismos que faciliten el acceso a la información física y financiera.



000058

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

Todas las entidades del sector privado y externo que reciban fondos públicos tienen la obligación de crear una cuenta específica y facilitar a la Contraloría General de Cuentas desarrollar su función fiscalizadora y la auditoría social.

La vigencia máxima del convenio será para el dos mil doce, por lo que si existiesen modificaciones, las mismas deberán referirse únicamente al ejercicio fiscal de la vigencia.

**Artículo 23. Anticipo de recursos.** En la ejecución de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil doce, el Ministerio de Finanzas Públicas únicamente podrá anticipar recursos para:

- a) Devengar y pagar, mediante fondo rotativo, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 58 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y 45 de su Reglamento.
- b) Los fideicomisos de la Administración Central.
- c) Convenio con Organismos Regionales e Internacionales que ejecuten fondos públicos, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG); así como Comités Educativos, Juntas Escolares y demás Organizaciones de Padres de Familia, conforme a las disposiciones legales correspondientes.
- d) Contratistas, con base en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y el Manual de Procedimientos para el Registro y Ejecución de Contratos emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Por ningún motivo se autorizarán anticipos en partes alícuotas de los créditos contenidos en la distribución analítica del presupuesto que para el efecto apruebe el Organismo Ejecutivo.

Las unidades ejecutoras de fondos en fideicomiso, deberán registrar en el módulo de gestión de contratos establecido por el Ministerio de Finanzas Públicas, los contratos y modificaciones que se suscriban con cargo a estos recursos. Para otorgar un anticipo de recursos al fideicomiso, deberá registrarse en el Sistema el avance en la ejecución de los contratos, conforme lo preceptuado en los manuales correspondientes.

**Artículo 24. Fideicomisos constituidos con recursos del Estado.** Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, que administren y ejecuten fideicomisos deberán:

- a) Obtener dictamen del Ministerio de Finanzas Públicas, previo a modificar el fideicomiso.

000059

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

- b) Remitir mensualmente los estados financieros a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas, por medios informáticos u otro que establezcan las Entidades, dependencias o el organismo receptor de la información, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente.
- c) Sujetarse a la revisión de las operaciones del fideicomiso cuando lo considere necesario el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de los órganos competentes.
- d) Realizar auditorías externas de los fideicomisos con cargo a los productos o patrimonio de los mismos, debiendo remitir copia del informe respectivo a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, durante el primer trimestre del siguiente año.
- e) Elaborar informes cuatrimestrales, y anual, sobre la ejecución física y financiera de los fideicomisos, las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras e informes sobre calidad del gasto, conforme al formato y contenido que establezca la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Los informes deberán ser enviados a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los quince (15) días del mes siguiente al vencimiento del plazo de la obligación.
- f) Publicar los informes a los que se refiere la literal e) anterior y los estados financieros, en los portales electrónicos de cada Entidad responsable de la ejecución de los fideicomisos. La publicación deberá realizarse dentro de los quince (15) días del mes siguiente al vencimiento del plazo de la obligación, enviando copia a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas para su publicación en el portal de internet respectivo.
- g) Trasladar mensualmente a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario relacionadas con la generación de intereses y otros productos recibidos en el ejercicio vigente, así como recuperación de cartera crediticia, para los respectivos registros del Comprobante Único de Registro (CUR) de ingresos en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin). Si los intereses y otros productos recibidos corresponden a ejercicios anteriores, deberán remitir las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario a la Dirección de Contabilidad del Estado para el registro del Comprobante Único de Registro (CUR) contable correspondiente.
- h) Registrar los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), conforme a la legislación y normativa vigente, así como su avance físico y financiero.

000060

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

Cuando los fideicomisos no reflejen ejecución de acuerdo al objeto de su constitución, y/o tengan carteras crediticias declaradas legalmente incobrables y debidamente documentadas por el fiduciario, cuyo monto represente más del 90% del patrimonio fideicometido, las unidades ejecutoras y en su caso los responsables de los fideicomisos establecido en el artículo 27 de la presente Ley son responsables de proceder a su extinción y liquidación sin más trámite e informar a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas.

Para efectos de control y disponibilidad de los recursos asignados del Presupuesto General de Ingresos del Estado, se prohíbe la constitución de nuevos fideicomisos con fondos de un fideicomiso constituido con recursos financieros del Estado, los constituidos con anterioridad a la presente ley, a excepción de las entidades descentralizadas y autónomas.

En las escrituras de modificación y extinción de fideicomisos, cuando corresponda, deberá comparecer el Procurador General de la Nación, en calidad de Representante Legal del Estado y como representante del Fideicomitente, salvo que el mismo otorgue mandato especial con representación al funcionario que estime pertinente. El Procurador General de la Nación o el mandatario designado para tal efecto, los responsables de los fideicomisos, deberán remitir copia simple legalizada de toda modificación y extinción de todos los contratos celebrados a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de su otorgamiento, una vez emitidos los testimonios. El contrato a suscribirse en ningún caso causará pago de honorarios por parte del Estado, ni se hará con cargo al patrimonio fideicometido.

En caso de modificar la comisión por administración fiduciaria o por sustitución del fiduciario deberá seguirse el procedimiento establecido en el artículo 25, literales d) y e) de esta Ley.

Las Entidades de la Administración Central así como las que administren y ejecuten fideicomisos con recursos provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, deberán seguir los procedimientos sobre la operatoria de la figura de fideicomiso establecido en el manual correspondiente.

La Contraloría General de Cuentas, ejercerá fiscalización sobre todas las operaciones de los fideicomisos estatales, para cuyo fin, los fideicomitentes, fiduciarios y cualquier entidad pública o privada que intervenga en los contratos respectivos, así como las dependencias o Entidades que coordinen o ejecuten las operaciones de los fideicomisos, deberán proporcionar toda la documentación e información que la citada Contraloría y el Congreso de la República les requiera. Esta fiscalización es independiente a la que efectúe la Superintendencia de Bancos a los fiduciarios, de acuerdo con la legislación vigente, así como de las auditorías externas independientes que para el efecto se contraten.

000061

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

Del resultado de la fiscalización practicada, la Contraloría General de Cuentas enviará copia de los informes correspondientes al Ministerio de Finanzas Públicas y a la unidad ejecutora responsable.

**Artículo 25. Fideicomisos por constituir con recursos del Estado.** Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas que constituyan fideicomisos para la ejecución de asignaciones presupuestarias, así como en los casos de fideicomisos que se establecen en los convenios con los organismos financieros internacionales, deberán cumplir lo siguiente:

- a) Elaborar dictamen jurídico en el que se exponga la justificación de la constitución del contrato de fideicomiso.
- b) Establecer la creación de una unidad ejecutora integrada por funcionarios públicos, determinando sus funciones y su autoridad superior.
- c) Obtener dictamen del Ministerio de Finanzas Públicas, previo a modificar el fideicomiso.
- d) Seleccionar al fiduciario, cotizando por lo menos tres (3) bancos o financieras del sistema nacional. Para la adjudicación de las ofertas se deberá designar una comisión integrada por tres (3) miembros que sean servidores públicos de la Entidad de la Administración Central, Descentralizada o Autónoma, nombrados por la autoridad administrativa superior, responsable de la ejecución del fideicomiso. Para la determinación de los honorarios a pagar al fiduciario se tomará en cuenta el tipo o naturaleza del fideicomiso:
  - i) Los honorarios que el fiduciario percibirá por la administración de fideicomisos de carácter no reembolsable, se calcularán y se pagarán sobre cada monto que se aporte efectivamente al patrimonio fideicometido, por una sola vez y en la fecha en que el fiduciario reciba los fondos aportados.
  - ii) Para los fideicomisos de asistencia crediticia, se negociarán y pagarán comisiones considerando únicamente el volumen y clase de créditos, su manejo y la cobranza por la vía administrativa y judicial para la recuperación de los créditos.
  - iii) Para los fideicomisos de naturaleza mixta de carácter no reembolsable y de asistencia crediticia, las comisiones fiduciarias se calcularán y pagarán aplicando una combinación de las bases de cálculo y pago para cada una de las modalidades anteriores.
  - iv) En todo caso, la determinación de las comisiones a pagar al fiduciario se sustentará en metodologías que no tengan un impacto significativo en detrimento del patrimonio fideicometido.

000062

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

- e) Publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público (Guatecompras), las bases del evento relacionado con la selección del fiduciario.
- f) Establecer en el contrato respectivo, la obligatoriedad del fiduciario de proporcionar mensualmente, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, copia de los estados financieros y cuentas bancarias, al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas, así como cualquier otra información que se le requiera sobre los fideicomisos del Estado bajo su administración.
- g) Establecer en el contrato respectivo, la obligación de trasladar mensualmente a la Dirección de Contabilidad del Estado la información y documentación relacionada con la generación de intereses y otros productos, así como la recuperación de cartera crediticia para los respectivos registros contables en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoim), dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente.
- h) Los fideicomisos que se constituyan con fines crediticios trasladarán mensualmente, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, a la Dirección de Contabilidad del Estado, la información relacionada con la recuperación de cartera a través de un listado de beneficiarios que están amortizando préstamos con su respectivo monto, número de boleta de depósito y el estado de cuenta bancario de las cuentas del fideicomiso.
- i) Establecer en el contrato respectivo, que los fondos fideicometidos no podrán utilizarse para financiar el funcionamiento de Entidades públicas o privadas, salvo que se trate de gastos administrativos del propio fideicomiso.

**Artículo 26. Responsables de los fideicomisos.** Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, y los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables de su cumplimiento y rendición de cuentas, así como velar que los fiduciarios cumplan con sus funciones.

Las autoridades superiores de las Entidades referidas, son responsables de velar y exigir el cumplimiento de los fines y objetivos del fideicomiso, de cumplir con las obligaciones establecidas en la presente ley y con las disposiciones complementarias que se emitan, así como de la efectiva utilización de los créditos presupuestarios que sean asignados en su presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil doce.

Los responsables de los fideicomisos conjuntamente con los fiduciarios están obligados al cumplimiento de las funciones asignadas en el contrato y de llevar un estricto inventario de los bienes que se adquieran con los fondos fideicometidos, debiendo tomar medidas de control y resguardo de dichos bienes, en los sistemas que corresponda.

000063

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**Artículo 27. Información de entidades receptoras de transferencias.** Los recursos públicos que se trasladen en calidad de aportes al sector privado y al sector externo, se realizarán bajo responsabilidad de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas otorgantes.

Sin perjuicio del registro de los aportes al sector externo, para el caso de las transferencias al sector privado, las Entidades públicas otorgantes deberán registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), la información siguiente:

- a) Nombre o razón social de la entidad receptora, y nombre del representante legal.
- b) Número y fecha del convenio que ampara el traslado de recursos.
- c) Monto de la transferencia.
- d) Objetivos, metas e indicadores de resultados.
- e) Número y fecha de la resolución por medio de la cual se aprueba la programación y reprogramaciones.
- f) La programación deberá registrarse a más tardar el treinta y uno de enero de dos mil doce.
- g) Las reprogramaciones que surjan en la ejecución durante los diez (10) días hábiles de haberse emitido la resolución que las autorizó.

Asimismo, las entidades receptoras deberán presentar mensualmente a la Entidad otorgante de los recursos, a la Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República y a la Dirección de Transparencia Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, informes de avance físico y financiero de la ejecución; así como de los objetivos y metas alcanzadas y población beneficiada, de acuerdo al formato que establezca esta Dirección.

**Artículo 28. Publicación de informes en páginas de internet.** Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, además de cumplir con la entrega de información y documentación con la periodicidad que se establece en este Decreto, deberán mostrar y actualizar periódicamente (al menos una vez al mes), a través de sus páginas de internet la información y documentación siguiente:

- a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas con nombres y montos, con recursos provenientes de cooperación reembolsable y no reembolsable.

000064

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

- b) Programación y reprogramaciones de jornales.
- c) Documentos legales por medio de los cuales se otorgan bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.
- d) Programaciones de arrendamiento de edificios.
- e) Convenios anuales suscritos para la ejecución de asignaciones presupuestarias con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como los correspondientes informes de avance físico y financiero que derivan de tales convenios.
- f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.
- g) Informes de avance físico y financiero de asignaciones presupuestarias financiadas con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.
- h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.

Cada Entidad a través de su Unidad de Administración Financiera y de su Unidad de Información Pública, queda responsable de monitorear el cumplimiento de la presente disposición.

**Artículo 29. Acceso a la información de la gestión presupuestaria por resultados.** Las Entidades del Sector Público, para fines de consolidación de cuentas, pondrán a disposición de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, vía internet o por medios magnéticos, la información referente a la ejecución física y financiera registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).

Asimismo, la máxima autoridad de cada Entidad pública velará porque se publique en su respectiva página de internet, el plan estratégico y operativo anual y las actualizaciones en función de sus reprogramaciones.

En dichos portales también se publicarán los indicadores de resultados y sus productos asociados. En el caso de no contar con éstos, debe publicar las justificaciones del caso, productos y metas para el ejercicio fiscal.

La información en referencia también deberá permanecer publicada en la página de internet del Ministerio de Finanzas Públicas, para conocimiento de la ciudadanía.

000065

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

Asimismo, con el objeto de efectuar un adecuado seguimiento que permita verificar la calidad del gasto público, la Presidencia de la República por conducto de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia deberá entregar en el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República, las metas y sus respectivos indicadores de desempeño y calidad del gasto; así como la información oportuna que actualice sus avances cada cuatro meses. También deberá facilitar el acceso a los sistemas informáticos en que se operen los mismos y copia de los planes operativos anuales.

**Artículo 30. Acceso a la información de la ejecución presupuestaria con enfoque de género.**

Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas deben remitir a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas las estructuras presupuestarias y sus modificaciones, que den respuesta a la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023. Las estructuras se reportarán en función del Manual de seguimiento con enfoque de género que divulgó la Secretaría Presidencial de la Mujer.

Con dicha información, el Ministerio de Finanzas Públicas aplicará el seguimiento especial del gasto dentro del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).

Las municipalidades por su parte deberán proceder a asociar sus estructuras presupuestarias con enfoque de género dentro del Sistema de Contabilidad Integrada según la plataforma informática que dispongan.

La información en referencia deberá permanecer publicada en la página de internet de cada Entidad pública, para conocimiento de la ciudadanía.

Asimismo, la máxima autoridad institucional será responsable de remitir a la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem); y a las Comisiones de Finanzas Públicas y Moneda y de la Mujer del Congreso de la República, informe semestral en el mes siguiente de su vencimiento, que contenga la población meta de cada estructura programática, desglosada por sexo, etnia, edad y ubicación geográfica; indicando los obstáculos encontrados y resultados alcanzados. Para el efecto se debe utilizar el formulario que estará disponible en la página de internet del Ministerio de Finanzas Públicas y conforme los lineamientos que para el efecto emita la Seprem.

Adicionalmente las Entidades mencionadas, deberán incluir en los próximos ejercicios fiscales dentro de sus procesos de Planificación, criterios que promuevan la equidad entre hombres y mujeres de los pueblos mayas, garífuna, xinka y mestizos; y la reducción de brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, principalmente en sus objetivos, metas e indicadores.



000066

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 31. Listado de obras.** Se aprueba el “Listado de Obras correspondiente al ejercicio fiscal 2012”, el cual constituye un anexo a la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

Las Entidades, mediante resolución de la máxima autoridad, deben aprobar la reprogramación de obras y trasladar copia de la misma, adjuntando el comprobante generado en el Sistema informático que el Ministerio de Finanzas Públicas determine, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Contraloría General de Cuentas, durante los siguientes diez (10) días hábiles de haberse aprobado.

En el caso de los Consejos Departamentales de Desarrollo, la reprogramación de obras debe contar por escrito con el aval de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y Consejos Municipales de Desarrollo involucrados y posteriormente ser aprobada mediante Resolución del Consejo Departamental de Desarrollo respectivo. En el caso de no existir Consejos Comunitarios o Municipales de Desarrollo, será únicamente el Consejo Departamental de Desarrollo quien apruebe la reprogramación de obras, situación que deberá consignarse en el acta correspondiente.

Los Consejos Departamentales de Desarrollo deberán enviar copia de la resolución con el detalle de las obras a reprogramar a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, en un plazo de diez (10) días hábiles después de su aprobación, para que realice la reprogramación correspondiente en el Sistema de Gestión (Siges), a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y Contraloría General de Cuentas.

Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de una modificación presupuestaria, las entidades deberán remitir la resolución que autorice dicha reprogramación y anexos respectivos, como parte de la gestión que se presente a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

De existir saldos pendientes de pago por obras correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, los mismos deberán ser cubiertos con los recursos asignados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal dos mil doce, de la Entidad o Consejo Departamental de Desarrollo de que se trate y para el efecto, deberá realizarse la reprogramación de obras respectiva.

Las unidades ejecutoras quedan obligadas a colocar en el lugar físico en que se realice la obra, un rótulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, monto, Gobierno de la República y Unidad Ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución, lo cual propiciará que las comunidades beneficiadas realicen la auditoría social correspondiente.

Las Entidades del Sector Público responsables de la ejecución de contratos, cuya vigencia inició en ejercicios fiscales anteriores, deberán inscribir en los registros y sistemas correspondientes,

000067

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

especialmente en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), los proyectos a que se refieren dichos contratos para el registro del avance físico y financiero de los mismos. Se faculta a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia para emitir las disposiciones legales correspondientes que permita la regularización de este tipo de registros.

Las reprogramaciones de obras en todos los casos deben ser acordes a las prioridades identificadas en los planes operativos anuales de acuerdo a las orientaciones de política en el marco de su competencia.

**Artículo 32. Remisión.** El Congreso de la República, deberá remitir durante los primeros quince días del mes de diciembre del 2011, a través de la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del citado Organismo, el Listado de Obras 2012 a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia quien coordinará con las unidades ejecutoras su actualización y registro en el Sistema de Inversión Pública y al Ministerio de Finanzas Públicas para su información e incorporación al Presupuesto de General de Ingresos y Egresos del Estado.

**Artículo 33. Desembolsos a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo.** Los recursos asignados en calidad de aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo, deben destinarse a la ejecución de obras y los desembolsos responderán al informe de avance físico, para lo cual, en su calidad de administradores de los recursos, velarán para que en el convenio de ejecución de obras que se suscriba con los Consejos Comunitarios de Desarrollo, Municipalidades del país, Asociaciones u Organizaciones No Gubernamentales (ONG) legalmente constituidas, se establezcan los porcentajes de desembolsos en la forma siguiente:

- a) Un primer desembolso con la suscripción del convenio y el estudio técnico que sustente la realización de la obra, el cual no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del monto total del convenio, mismo que deberá deducirse en forma proporcional.
- b) Los siguientes desembolsos se efectuarán conforme al avance físico de la obra registrada en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por la unidad técnica del Consejo Departamental de Desarrollo respectivo.
- c) Un último desembolso contra la entrega de la obra terminada y el informe favorable de la supervisión por parte del respectivo Consejo Departamental de Desarrollo.

Los Consejos Departamentales de Desarrollo serán responsables de registrar en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) los convenios que suscriban con los Consejos Comunitarios de Desarrollo, Municipalidades del país, Asociaciones u Organizaciones No Gubernamentales (ONG) legalmente constituidas, a más tardar cinco (5) días después de su suscripción. Estos convenios deberán incluir con carácter obligatorio: a) El compromiso de la organización suscriptora del

000068

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

convenio, de rendir informes mensuales de avance físico y financiero, y cuando se finalicen obras, el informe respectivo al Consejo Departamental de Desarrollo que suscriba el convenio, a la Contraloría General de Cuentas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia; y, b) El reintegro de los intereses generados por los recursos trasladados como parte del mismo.

Los Consejos Departamentales de Desarrollo deberán efectuar la programación de desembolsos y remitirla a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas para la solicitud de las cuotas financieras que correspondan. Dicha Dirección desembolsará los recursos en función del avance en la ejecución de los proyectos y a la recaudación efectiva de los ingresos que por ley les corresponde.

**Artículo 34. Actualización de la ejecución física.** Las Entidades de la Administración Central y Descentralizadas quedan obligadas a registrar oportunamente en las herramientas informáticas que el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia indiquen, el avance de sus metas de producción de bienes y servicios, de conformidad a sus planes, a fin de que esa información sirva de base para la programación financiera.

**Artículo 35. Construcciones del Estado.** Las obras de infraestructura que el Estado construya y que incrementen el capital fijo, deberán realizarse en inmuebles que se encuentren inscritos en los Registros de la Propiedad de la República de Guatemala a nombre del Estado; así como, los inmuebles en los que el Estado acredite la posesión; de no acreditarse dichos extremos, las obras no podrán ser construidas.

**Artículo 36. Actualización de activos.** Las unidades ejecutoras de proyectos de las Entidades de la Administración Central, deberán remitir a la Dirección de Contabilidad del Estado, en un período no mayor de quince (15) días hábiles después de concluida y recibida la obra, copias de las actas de recepción de la obra y liquidación del contrato, con su respectiva integración de pagos, indicando el valor al que asciende el mismo, a fin de trasladar los registros de construcciones en proceso, a los activos del Estado o cuentas de resultado respectivas. La Contraloría General de Cuentas fiscalizará a las Entidades acerca del cumplimiento de la presente disposición. Debe remitirse a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia copia de dichas actas para que formen parte del expediente de las obras registradas en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

**Artículo 37. Prohibición de inversiones en instituciones financieras privadas.** Se prohíbe a las Entidades de la Administración Central, a los Consejos Departamentales de Desarrollo, así como a las Entidades descentralizadas que reciben aporte del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, realizar cualquier tipo de inversión en instituciones financieras privadas.

Se exceptúa de esta disposición a las instituciones que manejen fondos de pensiones, o que las leyes que las rijan se lo permitan.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS 000069  
GUATEMALA, C. A.

La Contraloría General de Cuentas deberá verificar el cumplimiento de esta disposición, sin perjuicio de la supervisión que en esta materia efectúa la Superintendencia de Bancos.

**Artículo 38. Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas.** La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública, contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las Entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos.

Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos, según convenio o contrato suscrito o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente en el módulo de seguimiento del SNIP, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

**Artículo 39. Consulta de saldos y cierre de cuentas monetarias.** La Tesorería Nacional queda facultada para consultar los saldos de las cuentas de depósitos monetarios existentes en el Banco de Guatemala y demás bancos del sistema, que correspondan a las Entidades de la Administración Central y Descentralizadas registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), que reciban aporte proveniente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil doce.

Cuando las cuentas de depósitos monetarios de las Entidades de la Administración Central existentes en el Banco de Guatemala, permanezcan sin movimiento por más de seis (6) meses, se faculta a la Tesorería Nacional para que proceda a solicitar el traslado inmediato de los recursos a la cuenta "Gobierno de la República-Fondo Común" y a la cancelación de dichas cuentas.

**Artículo 40. Pago de las obligaciones del Estado.** El Ministerio de Finanzas Públicas, por conducto de la Tesorería Nacional y a través del Sistema Bancario Nacional, pagará las obligaciones del Estado derivadas de la ejecución del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil doce, principalmente con abono directo en cuenta monetaria a los funcionarios, trabajadores o empleados públicos, proveedores, contratistas, clases pasivas, municipalidades y otros beneficiarios del Estado. Para tal efecto, la Tesorería Nacional, enviará por medio de documentos físicos o en forma electrónica vía sistema de liberación bruta en tiempo real (LBTR) del Banco de Guatemala, la información de pago al Sistema Bancario Nacional.

Las Entidades descentralizadas realizarán sus propias operaciones y registros.

000070

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**Artículo 41. Constitución y manejo de cuentas de depósitos monetarios en los bancos del sistema.** Para constituir cuentas de depósitos monetarios en los bancos del sistema, la Tesorería Nacional emitirá "Constancia de Asignación de Recursos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado" a la Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, así también para aquellas Entidades que estén incluidas en Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para que al tenor del Artículo 55 del Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala y la Resolución de Junta Monetaria Número JM-178-2002, el Banco de Guatemala pueda autorizar la constitución de cuentas de depósitos monetarios en los Bancos del Sistema, con la única finalidad de que el Ministerio de Finanzas Públicas les traslade recursos provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

Las Entidades del Estado señaladas en el párrafo anterior, gestionarán ante la institución bancaria de que se trate, el traslado diario de los movimientos y de los saldos de dichas cuentas a la Tesorería Nacional, para lo cual utilizarán el formato y el procedimiento previamente establecido.

La constancia antes indicada servirá también, en aquellos casos que las Entidades del Estado señaladas en el presente artículo, necesiten constituir cuentas de depósitos monetarios adicionales, para que el Banco de Guatemala pueda autorizar la constitución de dichas cuentas.

Para que el Banco de Guatemala autorice constituir cuentas a las Entidades Autónomas y Descentralizadas no incluidas en el presente artículo, bajo su estricta responsabilidad presentarán certificación en la cual conste el origen de los recursos.

**Artículo 42. Operaciones en cuenta única para recursos externos.** Las operaciones de préstamos y donaciones externas recibidas bajo la modalidad en efectivo, se administrarán por medio de cuenta única en el Banco de Guatemala.

Cuando las instituciones donantes así lo requieran, el Ministerio de Finanzas Públicas podrá autorizar la continuidad en el uso de las cuentas existentes en el sistema bancario.

**Artículo 43. Saldos de efectivo.** Las Entidades de la Administración Central que al treinta y uno de diciembre de dos mil once mantengan saldos en exceso a los compromisos devengados no pagados a esa fecha en las cuentas del Banco de Guatemala y del Sistema Bancario Nacional, deben reintegrarlos sin más trámite a más tardar diez (10) días después de finalizado el ejercicio fiscal dos mil once, a la cuenta "Gobierno de la República-Fondo Común" y cuando se trate de recursos externos, el reintegro se realizará en las cuentas especiales constituidas por la Tesorería Nacional.

Los Consejos Departamentales de Desarrollo que dispongan de recursos trasladados como aporte del Gobierno Central de ejercicios fiscales anteriores y que no constituyan obligaciones de pago,

000071

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

deberán reintegrarlos sin más trámite a la cuenta "Gobierno de la República-Fondo Común" en el mismo plazo indicado en el párrafo anterior.

Los depósitos de ingresos propios que las Entidades no hubieren registrado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) al treinta y uno de diciembre del año dos mil once, se trasladarán automáticamente sin más trámite a la cuenta "Gobierno de la República-Fondo Común".

Las Entidades de la Administración Central, deberán trasladar de oficio a la cuenta "Gobierno de la República-Fondo Común", los intereses que se generen por los depósitos de las cuentas constituidas en el Sistema Bancario Nacional, exceptuándose de esta disposición los generados por recursos externos, cuando así lo establezcan los convenios respectivos, por estipulación expresa en los contratos de fideicomiso del Estado o por una ley específica.

Asimismo, las Entidades Descentralizadas y Autónomas a las cuales se les haya otorgado recursos externos para su administración y ejecución, deberán trasladar de oficio a la cuenta "Gobierno de la República-Fondo Común", los intereses generados por dichos recursos, con excepción de los casos en los cuales los convenios respectivos establezcan que los intereses generados deban utilizarse en el Proyecto u Obra para el cual fue contratado el préstamo o donación.

**Artículo 44. Incumplimiento de pago de deuda pública por las municipalidades.** Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que por intermedio de Tesorería Nacional y en coordinación con otras dependencias de dicho Ministerio, que correspondan para que, sin trámite previo ni posterior, descuento de los recursos correspondientes a las municipalidades del país, provenientes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y otros derivados de leyes ordinarias, pagos realizados por cuenta de dichas Entidades, como consecuencia de haber incurrido en incumplimiento de pagos de deuda pública contraída con aval o con garantía del Estado, o mediante convenios específicos.

**Artículo 45. Letras de Tesorería.** El Organismo Ejecutivo, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, con el objeto de cubrir deficiencias estacionales de los ingresos y mantener un ritmo constante de la ejecución presupuestaria, queda facultado para emitir, negociar, colocar y amortizar Letras de Tesorería para el ejercicio fiscal dos mil doce, hasta por un veinte por ciento (20%) del monto de los ingresos corrientes estimados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para dicho ejercicio fiscal.

Las Letras de Tesorería deberán emitirse por su valor nominal, podrán ser negociadas a descuento y su pago debe efectuarse a más tardar el último día hábil bancario del mes de diciembre del año dos mil doce. Para la emisión, negociación, colocación y amortización de las Letras de Tesorería, el Organismo Ejecutivo emitirá por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Acuerdo Gubernativo, el Reglamento de las Letras de Tesorería, en el cual se definirán sus características.

000072

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 46. Informes sobre la utilización de recursos provenientes de la cooperación externa, reembolsable y no reembolsable.** Los titulares de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, encargadas de la ejecución de los programas o proyectos que se financian con recursos provenientes de convenios de cooperación externa reembolsable y no reembolsable (préstamos y donaciones), en los cuales la República de Guatemala figura como deudora, garante o beneficiaria, deberán remitir en forma mensual, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, informes sobre el avance de la ejecución física y financiera.

Asimismo deberán registrar y mantener actualizada su información en el Sistema de Planes (SIPLAN), el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y el Sistema de Donaciones y Préstamos de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

Toda gestión y negociación previa a la aprobación de recursos de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable debe vincular los programas y/o proyectos con las políticas públicas y prioridades nacionales, así como contar con el dictamen técnico favorable de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

**Artículo 47. Documentos de respaldo para el registro de desembolsos de préstamos y donaciones.** Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, deberán presentar a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de haberse hecho efectivo el desembolso de préstamos o donaciones, la documentación de respaldo respectiva. Asimismo, dichas Entidades están obligadas a cumplir los procedimientos de registro establecidos en los manuales correspondientes.

**Artículo 48. Utilización de recursos de préstamos externos.** Se autoriza en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil doce, financiar gastos corrientes con recursos de préstamos externos, de conformidad a los términos contenidos en el convenio avalado por la Ley que aprobó el préstamo.

**Artículo 49. Bonos del Tesoro de la República de Guatemala para el ejercicio fiscal dos mil doce.** Se autoriza al Organismo Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas realice la emisión, negociación y colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala para el ejercicio fiscal dos mil doce, hasta por el valor nominal de **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q.7,500,000,000).**

Adicionalmente, se faculta al referido Ministerio para emitir, negociar y colocar los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, de conformidad con lo que establece la presente ley, hasta por un monto igual al de los vencimientos que se produzcan durante el ejercicio fiscal dos mil doce de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, que fueron aprobados en ejercicios anteriores.

000073

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

De acuerdo a las condiciones del mercado financiero que rijan en el momento de la negociación, el Ministerio de Finanzas Públicas podrá colocar los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala con prima, descuento o a la par. Por tanto, el valor nominal de dichos bonos o sus certificados representativos podrá ser menor, mayor o igual con respecto al financiamiento obtenido.

Se autoriza al Ministerio de Finanzas Públicas a realizar los pagos de capital, intereses, comisiones y demás pagos imputables al servicio de la deuda originada por la emisión, negociación y colocación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala.

**Artículo 50. Saldo de la deuda pública bonificada.** El saldo de la deuda pública bonificada al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, no deberá exceder al saldo del valor nominal de la deuda pública bonificada al treinta y uno de diciembre del año dos mil once, más el valor nominal de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala autorizados en el primer párrafo del artículo 49 del presente decreto.

**Artículo 51. Disposiciones generales para la emisión, negociación y colocación, así como para el pago del servicio de las Letras de Tesorería y los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala.** Las operaciones que se deriven de la emisión, negociación y colocación, así como del pago del servicio de las Letras de Tesorería y de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, deberán ser efectuadas por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas y se registrarán por las disposiciones siguientes:

- a) Las Letras de Tesorería aprobadas en la presente ley, se denominarán Letras de Tesorería Ejercicio Fiscal Dos Mil Doce. Los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala aprobados en la presente Ley, se denominarán Bonos del Tesoro de la República de Guatemala.
- b) Los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala aprobados en la presente ley, o los recursos producto de su colocación, se destinarán al financiamiento de pasivos, incluyendo los intereses respectivos, y a financiar componentes de inversión, así como el aporte a que se refiere la literal b) del Artículo 8 bis de la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, Decreto Número 85-2005, y sus reformas.
- c) Las Letras de Tesorería se podrán emitir, negociar, colocar y pagar en moneda nacional, o en moneda extranjera, en el mercado nacional, con personas individuales o jurídicas, bajo sistemas de negociación, tales como licitaciones públicas, subastas, en ventanilla, venta al detalle a través de portales de internet y negociaciones directas. Únicamente se podrán autorizar negociaciones directas con Entidades estatales. Los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala se podrán emitir, negociar, colocar y pagar indistintamente en moneda nacional o en moneda extranjera, en el mercado nacional o en el mercado



000074

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

internacional, con personas individuales o jurídicas, bajo sistemas de negociación, tales como emisiones internacionales, licitaciones públicas, subastas, en ventanilla, venta al detalle a través de portales de internet y negociaciones directas. Únicamente se podrán autorizar negociaciones directas con Entidades estatales. En adición al pago de las obligaciones con los recursos producto de la colocación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para financiar dichas obligaciones mediante la entrega de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala. En este último caso, el Ministerio de Finanzas Públicas convendrá con los proveedores, acreedores y/o beneficiarios correspondientes, las condiciones financieras de los títulos antes referidos, velando por resguardar los intereses del Estado.

- d) Los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, aprobados por la presente ley, podrán ser emitidos hasta por un plazo máximo de cincuenta (50) años.
- e) Para el caso de la emisión, negociación y colocación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, así como el pago de su respectivo servicio, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para contratar directamente o por medio del proceso de selección definido en el reglamento respectivo, los servicios y las Entidades nacionales e internacionales necesarias, incluyendo las calificadoras de riesgo.
- f) La emisión, negociación y colocación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, así como el pago de su respectivo servicio, que sean realizados en el mercado internacional, referidas en la presente ley como "emisiones internacionales" y, las contrataciones a que se refiere el párrafo anterior, estarán regidas por la legislación del lugar en que se efectúen, de conformidad con las prácticas internacionales.
- g) El Ministerio de Finanzas Públicas tendrá la facultad de representar los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y las Letras de Tesorería por medio de: i) Certificados representativos físicos, emitidos a la orden. ii) Certificados representativos registrados electrónicamente en custodia en el Banco de Guatemala. iii) anotaciones en cuenta.
- h) Las tasas de interés o las tasas de rendimiento de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y de las Letras de Tesorería, en el mercado primario, serán determinadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, de manera que convenga a los intereses del Estado y según la situación de los mercados financieros, tanto nacional como internacional.
- i) El Banco de Guatemala ejercerá las funciones de agente financiero de la deuda originada por la emisión, negociación y colocación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y de las Letras de Tesorería, y llevará el registro, control y pago del servicio de la deuda, así como el control y registro de las transferencias de titularidad de los certificados

000075

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

representativos registrados electrónicamente en custodia en el Banco de Guatemala, e informará al Ministerio de Finanzas Públicas, excepto en el caso de las “emisiones internacionales”. Por sus funciones, el Banco de Guatemala devengará una comisión que no exceda de un cuarto del uno por ciento (1/4 del 1%) anual, que se calculará sobre el valor de los bonos y letras en circulación, al último día hábil de cada mes. En dicho cálculo no se tomará en cuenta el valor de las “emisiones internacionales” y el valor liquidado de los bonos colocados y vigentes de conformidad con lo preceptuado en la literal b) del Artículo 9 del Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Banco de Guatemala. El pago de dicha comisión se hará con cargo al Fondo de Amortización; para el efecto, en el transcurso del ejercicio fiscal dos mil doce, se deberá suscribir, cuando corresponda, el contrato respectivo entre el Banco de Guatemala y el Ministerio de Finanzas Públicas. Independientemente de lo anterior, el citado Ministerio queda facultado a efectuar el pago de la comisión referida, a partir de la fecha en que el Banco de Guatemala comience a prestar el servicio de agente financiero de dicha deuda.

- j) Para el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de la emisión, negociación y colocación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y de las Letras de Tesorería, el Ministerio de Finanzas Públicas y el Banco de Guatemala formularán el plan de pago del servicio de la deuda y el plan de aprovisionamiento del Fondo de Amortización constituido en dicho banco. Para el efecto, el Banco de Guatemala, sin trámite previo ni posterior: i) Separará de la cuenta “Gobierno de la República-Fondo Común” y acreditará en el Fondo de Amortización los recursos necesarios para el pago de capital, intereses, comisiones y demás pagos derivados al servicio de la deuda originada por la emisión, negociación y colocación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y de las Letras de Tesorería. ii) Pagará con los recursos del referido Fondo de Amortización los compromisos originados por los conceptos establecidos en el inciso i) anterior. iii) Informará al Ministerio de Finanzas Públicas sobre las operaciones realizadas con cargo al Fondo de Amortización.
- k) Para efectos presupuestarios, se observará lo siguiente: i) La amortización de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala que se emitan y rediman dentro del mismo ejercicio fiscal, no deberán causar afectación presupuestaria alguna, únicamente contable. ii) La variación neta del saldo nominal final de la deuda bonificada, interna y/o externa, con respecto al saldo nominal inicial, que se origine por la conversión de deuda bonificada externa a interna o viceversa, no deberá causar afectación presupuestaria, únicamente contable. iii) Causarán afectación presupuestaria las colocaciones de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala autorizados en el primer párrafo del artículo 49. iv) Las colocaciones y los vencimientos de los bonos referidos en el segundo párrafo del artículo 49, causarán efectos únicamente por la vía contable.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

- l) Para registrar el ingreso por las colocaciones, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que, en el caso de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala realice las operaciones pertinentes entre los rubros "Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Largo Plazo" y "Colocación de Obligaciones de Deuda Externa a Largo Plazo", según el lugar y la legislación bajo las cuales se realicen las colocaciones; en el caso de las Letras de Tesorería, en el rubro "Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Corto Plazo".
- m) Para efectos de registro y control, el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Banco de Guatemala en su calidad de Agente Financiero, emitirá uno o más certificados representativos globales, cuya sumatoria de sus valores faciales no podrá ser mayor al valor nominal de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala aprobados en la presente ley. Dichos certificados deberán ser registrados en la Contraloría General de Cuentas. En el caso de las Letras de Tesorería, el Ministerio de Finanzas Públicas emitirá uno o varios certificados representativos globales cuya sumatoria no podrá exceder el valor nominal de las Letras de Tesorería aprobadas en la presente ley. Dichos certificados deberán ser registrados en la Contraloría General de Cuentas.
- n) Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que por medio del Banco de Guatemala, en su calidad de Agente Financiero, amortice los certificados representativos globales de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, aprobados en ejercicios anteriores, referidos en el segundo párrafo del artículo 49 del presente Decreto, por el valor nominal correspondiente a sus vencimientos. La amortización antes mencionada se efectuará en la fecha de vencimiento de dichos bonos.
- ñ) Para mantener la homogeneidad y competitividad de la colocación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala en el mercado internacional, los intereses que generen los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala expresados en moneda extranjera no estarán afectos al pago o retención de impuestos vigentes o futuros.

**Artículo 52. Reglamento de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala.** Los Bonos del Tesoro aprobados en la presente ley, estarán regulados por el reglamento que para el efecto emita el Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

**Artículo 53. Operación de gestión de pasivos.** Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para realizar operaciones de gestión de pasivos, tanto en el mercado local como internacional, tales como recompras, canjes, así como otras operaciones de ingeniería financiera a efecto de mitigar los riesgos inherentes al portafolio de deuda. Asimismo, el citado Ministerio deberá cumplir con las obligaciones que se deriven de dichas operaciones financieras.

000077

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

Para la realización de las operaciones referidas en el presente artículo, el Ministerio de Finanzas Públicas queda autorizado para contratar directamente o por medio de un proceso de selección definido en el reglamento respectivo, los servicios y las Entidades nacionales e internacionales necesarias para llevar a buen término dichas operaciones. Los contratos que se suscriban, inherentes a tales operaciones, se registrarán por la legislación del lugar en que se efectúen, de conformidad con las prácticas internacionales.

**Artículo 54. Documentación de emisiones internacionales, préstamos externos y de operaciones de gestión de pasivos en el mercado internacional.** La documentación que se deriva de las emisiones internacionales, incluyendo las que se encuentran en circulación, de préstamos externos y de las operaciones de gestión de pasivos en el mercado internacional, están exentas de los requisitos de documentos extranjeros, toda vez que le es aplicable lo preceptuado en el Artículo 42 del Decreto Número 2-89, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, referente a documentos regidos por normas especiales de orden interno o internacional.

**Artículo 55. Reorientación de préstamos externos.** Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas y específicamente en aquellos préstamos en que se denote un bajo grado de ejecución, reoriente y renegocie por una sola vez, con los organismos y agencias financieras, el destino de tales préstamos, hacia fines compatibles con la solución de situaciones derivadas de la emergencia y reconstrucción nacional, los cuales únicamente podrán orientarse a inversión en infraestructura, por lo que, adicionalmente, deberá realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

Asimismo, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que en cada reorientación y renegociación, suscriba los documentos que la formalicen con los organismos financieros internacionales y deberá remitirse copia de los mismos al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas para los controles respectivos.

**Artículo 56. Prohibición para adquirir compromisos sin la existencia previa de créditos presupuestarios.** En cumplimiento del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, no podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan los saldos disponibles de créditos presupuestarios correspondientes.

Las autoridades superiores de las Entidades indicadas en el párrafo anterior, no podrán negociar, o suscribir contratos administrativos o de otra índole, sus prórrogas, sus ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones, especialmente de ejecución de obras de infraestructura, así como autorizar el pago de sobrecostos, si no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera necesaria que garantice su cumplimiento durante la vigencia del contrato respectivo. El

000078

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

incumplimiento de esta norma es causa justificable para ser separado de su cargo y deberá dilucidar su situación ante los órganos competentes.

No podrán suscribirse contratos nuevos o ampliaciones, o ejecutar contratos que no cumplan con la Ley de Contrataciones del Estado, reprogramaciones o prórrogas de contratos existentes respaldados por disponibilidades presupuestarias destinadas al cumplimiento de estos últimos. En caso de incumplimiento a la presente disposición, la Contraloría General de Cuentas impondrá a los responsables las sanciones correspondientes. Además es causa justificable para ser separado de su cargo y deberá dilucidar su situación ante los órganos competentes.

**Artículo 57. Programación de ejecución de contratos de infraestructura.** Las Entidades del Sector Público responsables de la ejecución de contratos de infraestructura, deberán realizar la programación de los contratos de arrastre en el módulo de gestión respectivo, tomando en cuenta su disponibilidad presupuestaria, a más tardar el treinta y uno de enero de dos mil doce.

**Artículo 58. Modificación a los contratos.** Las Entidades del Sector Público, con excepción de las variaciones a que se refiere el artículo 28 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no podrán modificar el objeto del contrato suscrito y aprobado.

**Artículo 59. Constancia de disponibilidad presupuestaria.** Previo a adquirir compromisos y suscribir contratos para servicios con cargo a los renglones de gasto de los subgrupos 15 "Arrendamientos y Derechos", 17 "Mantenimiento y Reparación de Obras e Instalaciones", 18 "Servicios Técnicos y Profesionales"; grupo 2 "Materiales y Suministros" y 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" exceptuándose de este último los renglones de gasto 333 "Construcciones militares" y 341 "Equipo militar y de seguridad", sus prórrogas, ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones, las Entidades del Estado deben obtener del responsable de su Unidad de Administración Financiera (UDAF), la constancia de disponibilidad presupuestaria que garantice que existe crédito que cubre el monto anual del contrato. Dicha constancia deberá aprobarse a través del Sistema de Gestión (Siges) y será entregada al contratista y al funcionario que suscriba el contrato. La constancia de disponibilidad presupuestaria debe transcribirse en el contrato, así como en las prórrogas, ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, emitirá la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria en montos mayores a noventa mil quetzales, para la adquisición de equipo médico quirúrgico y medicamentos.

Cuando la ejecución de un contrato exceda de un ejercicio fiscal, la constancia indicará el monto de los ingresos invertidos en años anteriores, si los hubiera, y los que se invertirán en el futuro, sobre la base de una programación financiera anual. La constancia de disponibilidad presupuestaria se emitirá y obtendrá al inicio de cada ejercicio fiscal.

000079

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

El contratista, previo a la suscripción del contrato de ejecución de obras, sus prórrogas, ampliaciones, variaciones o modificaciones deberá exigir a la entidad pública contratante, la constancia de disponibilidad presupuestaria, la cual deberá formar parte de los documentos que los formalicen.

En caso de calamidad pública declarada conforme a la Ley de Orden Público, se estará a lo dispuesto en la misma.

**Artículo 60. Ampliación al presupuesto general de ingresos y egresos.** Se amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil doce, en Quinientos Millones de Quetzales (Q.500,000,000) para la ejecución de recursos provenientes de donaciones externas. Cuando las donaciones requieran contrapartida local, la misma deberá financiarse con cargo al presupuesto asignado a la Entidad beneficiada.

También se autoriza la ampliación del referido presupuesto, para la ejecución de los recursos provenientes de la Ley de Extinción de Dominio, Decreto 55-2010 del Congreso de la República, específicamente del producto de dineros incautados establecidos en el Artículo 45 y por concepto de dineros extinguidos derivados de las sentencias que se emitan durante el ejercicio fiscal dos mil doce, al tenor de lo preceptuado en el Artículo 47 del mismo cuerpo legal.

Se faculta al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas apruebe mediante Acuerdo Gubernativo refrendado por el Ministro de Finanzas Públicas, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

El Ministerio de Finanzas Públicas, deberá informar al Congreso de la República sobre las ampliaciones realizadas por estos conceptos.

**Artículo 61. Vigencia.** El presente Decreto entrará en vigencia el uno de enero del año dos mil doce y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año, y será publicado en el Diario Oficial.

**REMITASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS \_\_\_\_\_ DIAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

000080

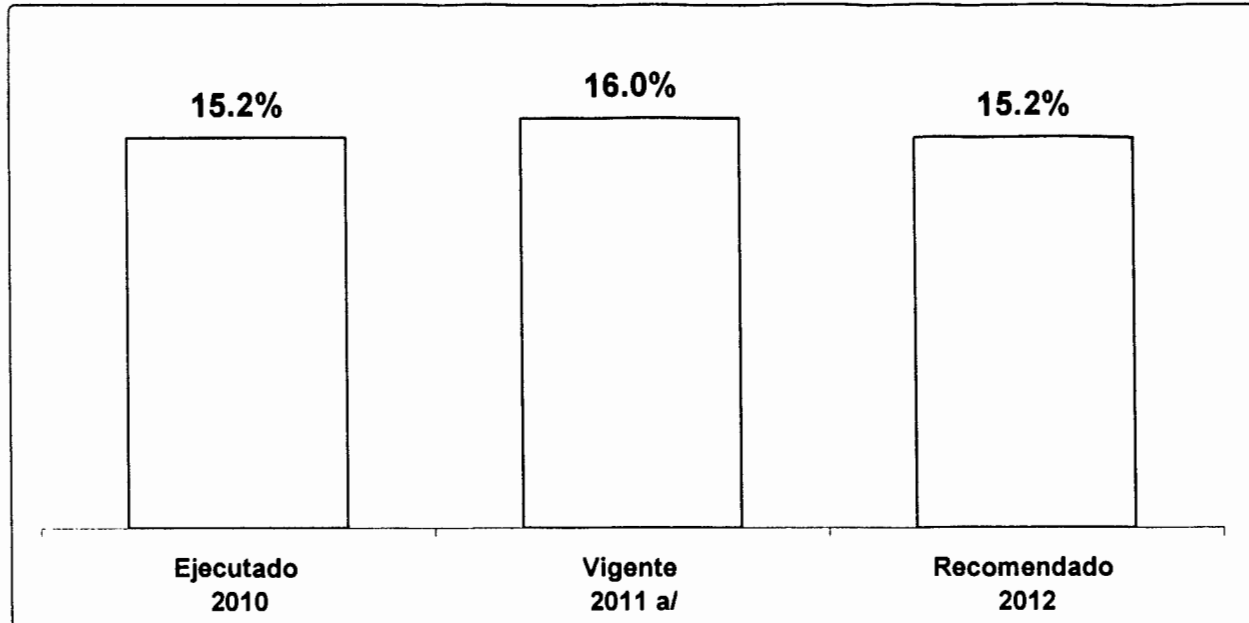
### Cuadro 1

#### Principales Indicadores del Sector Fiscal

	Ejecutado 2010	Vigente 2011 a/	Recomendado 2012
<b>Indicadores Macroeconómicos en Porcentajes del PIB</b>			
<b>Ingresos Totales</b>	11.3	12.0	12.0
<b>Ingresos Corrientes</b>	11.3	12.0	12.0
Ingresos Tributarios (Carga Tributaria)	10.5	11.0	11.1
Ingresos No Tributarios y Transferencias	0.8	1.0	0.9
<b>Ingresos de Capital</b>	0.01	0.01	0.01
<b>Gasto Total</b>	14.5	15.3	14.6
<b>Gasto Corriente</b>	10.4	11.3	11.5
Gasto de Administración	3.2	2.0	2.1
Gasto en Recurso Humano	5.7	7.5	7.7
Intereses y Comisiones de la Deuda Pública	1.5	1.8	1.7
<b>Gasto de Capital</b>	4.1	4.0	3.1
Inversión Física	1.8	1.7	0.7
Transferencias de Capital	2.3	2.3	2.4
Inversión Financiera	0.0003	0.01	0.01
<b>Ahorro Corriente</b>	0.8	0.7	0.5
<b>Resultado Presupuestario (+ superávit / - déficit)</b>	(3.3)	(3.3)	(2.5)
<b>Endeudamiento Público Neto</b>	3.4	2.8	2.5
<b>Presupuesto Total</b>	15.2	16.0	15.2
<b>Otros Indicadores en Porcentajes del PIB</b>			
<b>Asignaciones en Cumplimiento de los Acuerdos de Paz</b>	7.0	6.9	7.0
Salud y Asistencia Social	2.3	2.1	2.0
Educación, Ciencia y Cultura	3.2	3.2	3.4
Vivienda	0.2	0.1	0.1
Seguridad Interna	0.8	0.9	0.9
Organismo Judicial y Corte de Constitucionalidad	0.3	0.3	0.3
Ministerio Público	0.2	0.2	0.2
<b>Presupuesto de Servicios de la Deuda Pública</b>	2.1	2.5	2.3
<b>Indicadores en Porcentaje de los Ingresos Totales</b>			
<b>Ingresos Tributarios</b>	92.9	91.4	92.8
<b>Ingresos No Tributarios y Transferencias</b>	7.0	8.5	7.1
<b>Recursos de Capital</b>	0.1	0.1	0.1
<b>Intereses de la Deuda Pública</b>	12.9	15.0	13.8
<b>Indicadores en Porcentajes del Presupuesto Total</b>			
<b>Gasto de Funcionamiento</b>	58.9	59.2	64.5
<b>Gasto de Inversión</b>	27.2	25.2	20.3
<b>Servicios de la Deuda Pública</b>	13.9	15.5	15.2
<b>Asignaciones en Cumplimiento de los Acuerdos de Paz</b>	46.2	43.2	45.8
<b>Nota:</b>			
<b>PIB (millones de Quetzales)</b>	331,870.5	353,178.5	391,182.0
<b>Crecimiento Real del PIB (%)</b>	1.7	2.7	3.7

a/ Comprende el presupuesto de apertura más las ampliaciones aprobadas por el Congreso de la República.  
 Nota: Pueden existir diferencias por redondeo.

**Gráfico 1**  
**Administración Central**  
**Presupuesto Total con respecto al PIB**



**Cuadro 2**  
**Administración Central**  
**Presupuesto de Ingresos y Egresos**  
**(En millones de Quetzales)**

Descripción	Ejecutado 2010	Vigente 2011 a/	Recomendado 2012
<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>50,436.2</b>	<b>56,349.1</b>	<b>59,547.4</b>
Ingresos Tributarios	34,772.0	38,789.9	43,611.1
Ingresos No Tributarios	474.7	404.6	536.0
Contribuciones a la Seguridad Social	1,069.1	1,046.2	1,134.2
Venta de Bienes y Servicios	289.4	488.1	400.0
Rentas de la Propiedad	243.2	184.5	257.6
Transferencias Corrientes	548.9	1,488.3	1,032.3
Ingresos de Capital	27.8	26.9	31.0
Fuentes Financieras	13,011.1	13,920.7	12,545.1
<b>Total Presupuesto de Egresos</b>	<b>50,436.2</b>	<b>56,349.1</b>	<b>59,547.4</b>
Gastos de Administración	10,677.0	6,985.0	8,368.3
Gastos en Recurso Humano	19,040.0	26,397.0	30,038.2
Inversión Física	6,139.2	6,079.4	2,727.9
Transferencias de Capital	7,588.6	8,096.3	9,309.3
Inversión Financiera	0.8	37.6	32.5
Deuda Pública	6,990.4	8,753.7	9,071.1

a/ Comprende el presupuesto de apertura más las ampliaciones aprobadas por el Congreso de la República.

Nota: Pueden existir diferencias por redondeo.



000081

**Cuadro 3**  
**Administración Central**  
**Situación Financiera**  
**(En millones de Quetzales)**

Descripción	Ejecutado 2010	Vigente 2011 a/	Recomendado 2012
<b>Ingresos Totales</b>	<b>37,425.1</b>	<b>42,428.4</b>	<b>47,002.3</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>37,397.3</b>	<b>42,401.5</b>	<b>46,971.2</b>
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>34,772.0</b>	<b>38,789.9</b>	<b>43,611.1</b>
Impuestos Directos	10,329.8	11,551.6	13,662.6
Impuestos Indirectos	24,442.1	27,238.3	29,948.6
<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>474.7</b>	<b>404.6</b>	<b>536.0</b>
Contribuciones a la Seguridad y Previsión Social	1,069.1	1,046.2	1,134.2
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	289.4	488.1	400.0
Rentas de la Propiedad	243.2	184.5	257.6
Transferencias Corrientes	548.9	1,488.3	1,032.3
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>27.8</b>	<b>26.9</b>	<b>31.0</b>
<b>Gasto Total</b>	<b>48,385.4</b>	<b>54,135.9</b>	<b>56,948.2</b>
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>34,656.6</b>	<b>39,922.6</b>	<b>44,878.5</b>
<b>Gastos de Consumo</b>	<b>18,905.1</b>	<b>21,385.0</b>	<b>26,007.1</b>
Remuneraciones	12,528.8	12,829.0	15,043.6
Bienes y Servicios	6,261.2	8,463.1	10,899.9
Impuestos Indirectos	11.7	17.1	13.6
Descuentos y Bonificaciones	103.5	75.7	50.0
<b>Rentas de la Propiedad</b>	<b>4,954.2</b>	<b>6,409.1</b>	<b>6,496.1</b>
<b>Intereses de la Deuda Pública b/</b>	<b>4,939.6</b>	<b>6,382.4</b>	<b>6,472.0</b>
Interna	2,761.5	3,478.9	3,954.4
Externa	2,178.1	2,903.6	2,517.6
Arrendamiento de Tierras y Terrenos	0.3	0.2	0.2
Derechos sobre Bienes Intangibles	14.3	26.4	24.0
Prestaciones de la Seguridad Social	2,979.2	3,716.6	4,152.1
Transferencias Corrientes	7,818.1	8,412.0	8,223.2
<b>Gasto de Capital</b>	<b>13,728.7</b>	<b>14,213.3</b>	<b>12,069.7</b>
Inversión Real Directa	6,139.2	6,079.4	2,727.9
Transferencias de Capital	7,588.6	8,096.3	9,309.3
Inversión Financiera	0.8	37.6	32.5
<b>Resultado Financiero ( - déficit / + superávit)</b>	<b>(10,960.3)</b>	<b>(11,707.6)</b>	<b>(9,946.0)</b>
<b>Ahorro Corriente</b>	<b>2,740.7</b>	<b>2,478.8</b>	<b>2,092.7</b>
<b>Financiamiento del Déficit</b>	<b>10,960.3</b>	<b>11,707.6</b>	<b>9,946.0</b>
<b>Financiamiento Externo Neto</b>	<b>5,109.7</b>	<b>4,313.7</b>	<b>2,461.6</b>
Desembolsos	7,160.5	6,526.8	4,724.6
Amortizaciones	2,050.8	2,213.1	2,263.1
<b>Financiamiento Interno Neto</b>	<b>6,170.9</b>	<b>5,681.0</b>	<b>7,163.9</b>
Negociación	6,170.9	5,681.0	7,500.0
Amortizaciones	0.0	0.0	336.1
<b>Otras Fuentes de Financiamiento</b>	<b>(320.4)</b>	<b>1,712.9</b>	<b>320.5</b>
Variación de Caja	(320.4)	1,712.9	320.5

a/ Comprende el presupuesto de apertura más las ampliaciones aprobadas por el Congreso de la República.

b/ Incluye comisiones y gastos.

Nota: Pueden existir diferencias por redondeo.

**Cuadro 4**  
**Administración Central**  
**Clasificación Económica de los Recursos**  
**(En millones de Quetzales)**

Descripción	Ejecutado 2010	Vigente 2011 a/	Recomendado 2012
<b>Recursos Totales</b>	<b>50,436.2</b>	<b>56,349.1</b>	<b>59,547.4</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>37,397.3</b>	<b>42,401.5</b>	<b>46,971.2</b>
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>34,772.0</b>	<b>38,789.9</b>	<b>43,611.1</b>
<b>Impuestos Directos</b>	<b>10,329.8</b>	<b>11,551.6</b>	<b>13,662.6</b>
Impuesto Sobre la Renta	7,743.5	8,195.3	10,178.8
Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz -IETAAP-	43.8		
Impuesto de Solidaridad	2,530.0	2,846.4	2,711.9
Impuesto Sobre el Patrimonio	10.6	9.9	10.9
Otros Impuestos Directos	2.0	500.0	761.0
<b>Impuestos Indirectos</b>	<b>24,442.1</b>	<b>27,238.3</b>	<b>29,948.6</b>
Impuestos Sobre la Producción, Consumo y Transacciones	22,073.7	24,229.0	26,570.7
Impuestos sobre productos industriales	3,789.2	4,619.7	3,849.9
Impuesto al valor agregado	16,980.4	18,449.3	21,430.5
Impuestos internos sobre servicios	574.5	400.0	493.9
Impuestos sobre la circulación de vehículos	505.1	516.6	536.4
Impuesto fiscal por salida del país	224.4	243.4	260.0
Sobre el Comercio Exterior	2,367.7	2,508.2	2,612.5
Otros Impuestos Indirectos	0.7	501.1	765.4
<b>Contribuciones a la Seguridad Social</b>	<b>1,069.1</b>	<b>1,046.2</b>	<b>1,134.2</b>
<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>474.7</b>	<b>404.6</b>	<b>536.0</b>
Derechos	131.2	135.7	148.9
Tasas	171.5	168.6	181.7
Arrendamiento de Edificios, Equipo e Instalaciones	66.9	52.4	86.0
Otros Ingresos no Tributarios	105.0	49.8	119.4
<b>Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública</b>	<b>289.4</b>	<b>488.1</b>	<b>400.0</b>
<b>Rentas de la Propiedad</b>	<b>243.2</b>	<b>184.5</b>	<b>257.6</b>
Intereses	25.1	11.0	26.1
Dividendos y/o Utilidades	205.0	160.8	217.2
Otras Rentas de la Propiedad	13.1	12.6	14.2
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>548.9</b>	<b>1,488.3</b>	<b>1,032.3</b>
Transferencias Internas	131.5	46.6	
Donaciones Corrientes	417.5	1,441.7	1,032.3
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>27.8</b>	<b>26.9</b>	<b>31.0</b>
Recursos Propios de Capital	0.001		
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	27.8	26.9	31.0
<b>Fuentes Financieras</b>	<b>13,011.1</b>	<b>13,920.7</b>	<b>12,545.1</b>
<b>Disminución de Disponibilidades</b>	<b>(320.4)</b>	<b>1,712.9</b>	<b>320.5</b>
Disminución de Caja y Bancos	(320.4)	1,712.9	320.5
<b>Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos</b>	<b>13,331.5</b>	<b>12,207.8</b>	<b>12,224.6</b>
Colocación de Obligaciones de Deuda a Largo Plazo	6,170.9	5,681.0	7,500.0
Obtención de Préstamos a Largo Plazo	7,160.5	6,526.8	4,724.6

a/ Comprende el presupuesto de apertura más las ampliaciones aprobadas por el Congreso de la República.

Nota: Pueden existir diferencias por redondeo.

**Cuadro 5**  
**Administración Central**  
**Clasificación Económica del Gasto**  
**(En millones de Quetzales)**

000082

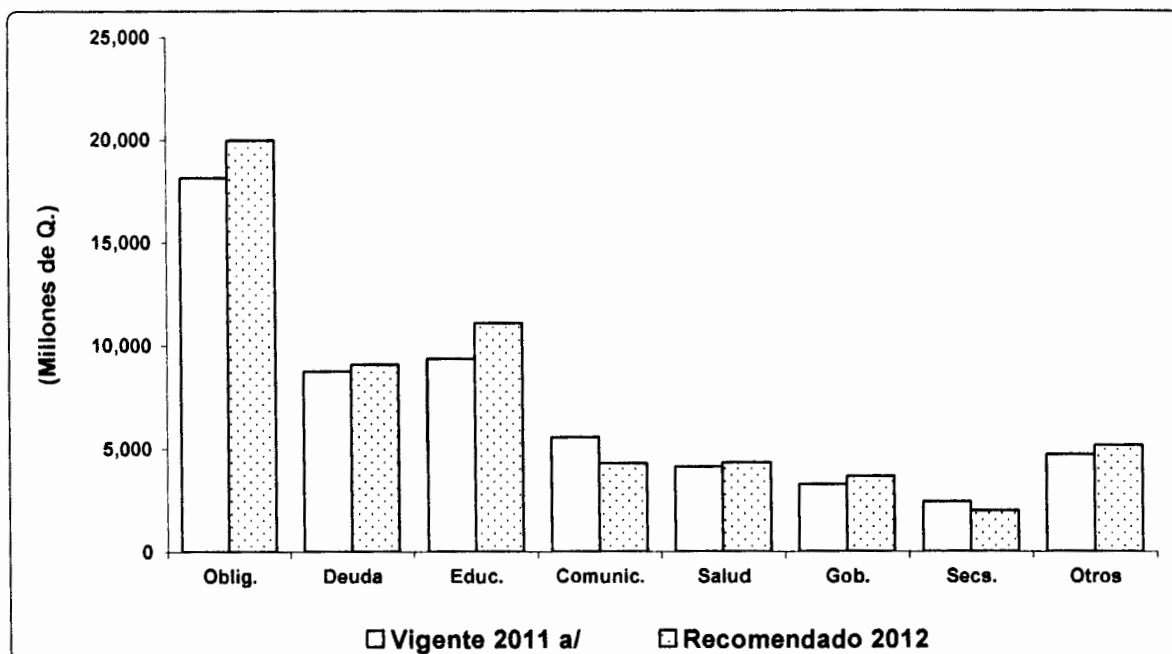
Descripción	Ejecutado 2010	Vigente 2011 a/	Recomendado 2012
<b>Presupuesto Total</b>	<b>50,436.2</b>	<b>56,349.1</b>	<b>59,547.4</b>
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>34,656.6</b>	<b>39,922.6</b>	<b>44,878.5</b>
<b>Gastos de Consumo</b>	<b>18,905.1</b>	<b>21,385.0</b>	<b>26,007.1</b>
<b>Remuneraciones</b>	<b>12,528.8</b>	<b>12,829.0</b>	<b>15,043.6</b>
Sueños y Salarios	10,318.4	10,625.9	12,318.6
Aportes Patronales	510.7	447.9	653.8
Dietas y Gastos de Representación	29.8	31.4	34.6
Otras Prestaciones Relacionadas con Salarios	1,669.9	1,723.8	2,036.6
<b>Bienes y Servicios</b>	<b>6,261.2</b>	<b>8,463.1</b>	<b>10,899.9</b>
Servicios No Personales	3,454.0	4,541.5	6,024.1
Materiales y Suministros	2,799.2	3,819.0	4,671.9
Equipos y Construcciones Militares	8.0	102.7	203.9
<b>Impuestos Indirectos</b>	<b>11.7</b>	<b>17.1</b>	<b>13.6</b>
<b>Descuentos y Bonificaciones</b>	<b>103.5</b>	<b>75.7</b>	<b>50.0</b>
<b>Rentas de la Propiedad</b>	<b>4,954.2</b>	<b>6,409.1</b>	<b>6,496.1</b>
<b>Intereses b/</b>	<b>4,939.6</b>	<b>6,382.4</b>	<b>6,472.0</b>
De la Deuda Pública Interna	2,761.5	3,478.9	3,954.4
De la Deuda Pública Externa	2,178.1	2,903.6	2,517.6
<b>Arrendamiento de Tierras y Terrenos</b>	<b>0.3</b>	<b>0.2</b>	<b>0.2</b>
<b>Derechos sobre Bienes Intangibles</b>	<b>14.3</b>	<b>26.4</b>	<b>24.0</b>
<b>Prestaciones de la Seguridad Social</b>	<b>2,979.2</b>	<b>3,716.6</b>	<b>4,152.1</b>
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>7,818.1</b>	<b>8,412.0</b>	<b>8,223.2</b>
<b>Al Sector Privado</b>	<b>2,373.3</b>	<b>2,181.0</b>	<b>2,166.0</b>
<b>Al Sector Público</b>	<b>6,398.6</b>	<b>6,182.3</b>	<b>6,000.7</b>
Al Sector Público No Empresarial	5,389.0	6,172.2	5,970.7
A la Administración Central	3,233.2	3,582.3	3,161.2
A Entidades Descentralizadas y Autónomas No Financieras	2,110.6	2,558.8	2,806.1
A Instituciones Públicas Financieras		6.5	3.4
A Otras Entidades del Sector Público No Empresarial	45.2	24.5	
Al Sector Público Empresarial	9.6	10.2	29.9
<b>Al Sector Externo</b>	<b>46.1</b>	<b>48.7</b>	<b>56.6</b>
<b>Gastos de Capital</b>	<b>13,728.7</b>	<b>14,213.3</b>	<b>12,069.7</b>
<b>Inversión Real Directa</b>	<b>6,139.2</b>	<b>6,079.4</b>	<b>2,727.9</b>
<b>Formación Bruta de Capital Fijo</b>	<b>6,111.7</b>	<b>6,077.3</b>	<b>2,727.6</b>
Edificios e Instalaciones			
Bienes Preexistentes	48.3		27.8
Maquinaria, Equipo y Otros Bienes Muebles	454.8	202.7	245.9
Construcción de Bienes Nacionales de uso Común	2,060.8	3,009.1	1,488.2
Construcción de Bienes Nacionales de uso no Común	353.9	468.6	319.6
Producción Propia	3,193.9	2,396.9	646.1
<b>Tierras y Terrenos</b>	<b>27.0</b>		
<b>Activos Intangibles</b>	<b>0.5</b>	<b>2.1</b>	<b>0.3</b>
<b>Transferencias de Capital</b>	<b>7,588.6</b>	<b>8,096.3</b>	<b>9,309.3</b>
<b>Al Sector Privado</b>	<b>749.1</b>	<b>554.9</b>	<b>855.4</b>
<b>Al Sector Público</b>	<b>6,838.8</b>	<b>7,541.4</b>	<b>8,463.9</b>
Al Sector Público No Empresarial	6,831.6	7,466.3	8,356.7
A la Administración Central	35.3		
A los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	1,853.0	1,887.5	1,972.1
A Entidades Descentralizadas y Autónomas No Financieras	476.0	757.1	738.3
A Instituciones Públicas Financieras			100.0
A Municipalidades	4,367.3	4,721.7	5,546.3
A Otras Entidades del Sector Público	100.0	100.0	
Al Sector Público Empresarial	7.1	75.2	97.2
<b>Al Sector Externo</b>	<b>0.8</b>		
<b>Inversión Financiera</b>	<b>0.8</b>	<b>37.6</b>	<b>32.5</b>
<b>Aplicaciones Financieras</b>	<b>2,050.8</b>	<b>2,213.1</b>	<b>2,599.2</b>
Amortización Deficiencias Netas del Banco de Guatemala			336.1
Amortización de Préstamos de Largo Plazo	2,050.8	2,213.1	2,263.1

a/ Comprende el presupuesto de apertura más las ampliaciones aprobadas por el Congreso de la República.

b/ Incluye comisiones y gastos

Nota: Pueden existir diferencias por redondeo.

**Gráfico 2**  
**Administración Central**  
**Presupuesto Institucional**



**Cuadro 6**  
**Administración Central**  
**Presupuesto Institucional**  
**(En millones de Quetzales)**

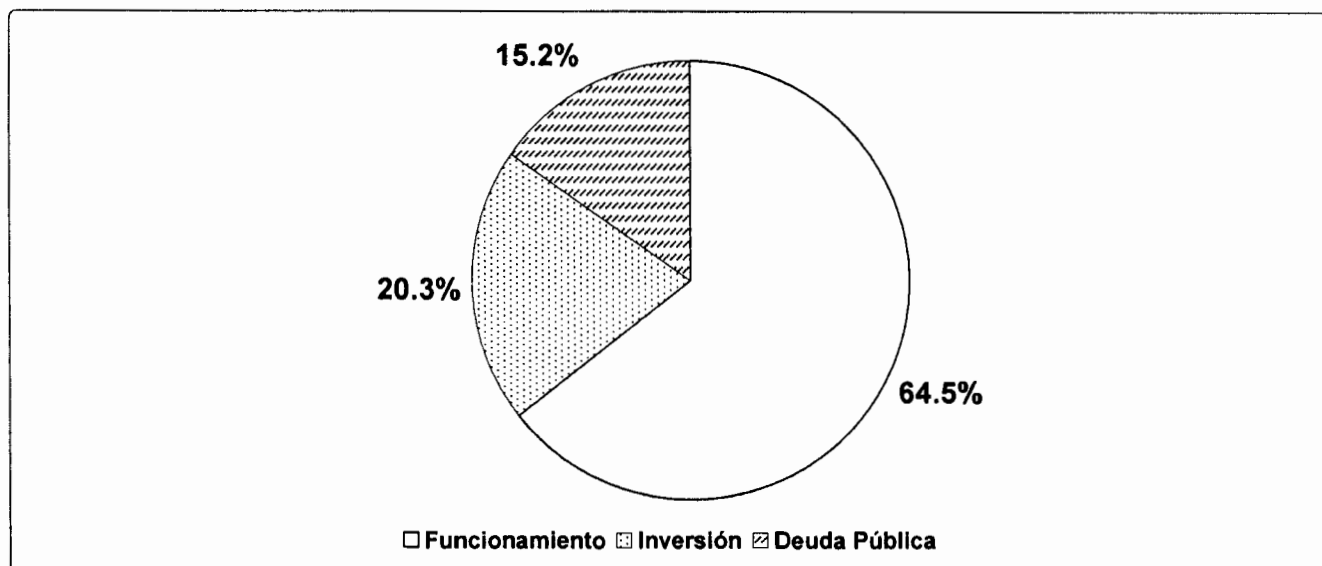
Institución	Ejecutado 2010	Vigente 2011 a/	Recomendado 2012
<b>Total</b>	<b>50,436.2</b>	<b>56,349.1</b>	<b>59,547.4</b>
Presidencia de la República	197.2	196.1	193.8
Ministerio de Relaciones Exteriores	283.4	293.3	362.9
Ministerio de Gobernación	2,629.6	3,274.7	3,648.0
Ministerio de la Defensa Nacional	1,278.0	1,554.9	1,611.9
Ministerio de Finanzas Públicas	225.8	329.1	322.0
Ministerio de Educación	9,162.6	9,351.7	11,097.7
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	3,586.6	4,119.6	4,329.0
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	554.0	594.1	625.7
Ministerio de Economía	260.8	305.3	307.2
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	806.3	760.3	897.9
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	4,981.6	5,559.1	4,286.8
Ministerio de Energía y Minas	113.3	99.9	196.7
Ministerio de Cultura y Deportes	317.3	375.8	393.3
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	2,683.3	2,420.3	1,983.3
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	84.5	159.2	191.0
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	16,230.0	18,146.4	19,971.9
Servicios de la Deuda Pública	6,990.4	8,753.7	9,071.1
Procuraduría General de la Nación	51.5	55.5	57.1

a/ Comprende el presupuesto de apertura más las ampliaciones aprobadas por el Congreso de la República.

Nota: Pueden existir diferencias por redondeo.

000083

**Grafico 3**  
Administración Central  
Presupuesto Recomendado 2012 por Tipo de Gasto  
(Estructura Porcentual)



□ Funcionamiento   ▨ Inversión   ▩ Deuda Pública

**Cuadro 7**  
Administración Central  
Presupuesto por Institución y Subgrupo de Tipo de Gasto  
Recomendado 2012  
(En millones de Quetzales)

Institución	Total	Gastos de Administración	Gastos en Recurso Humano	Inversión Física	Transferencias de Capital	Inversión Financiera	Deuda Pública
<b>Total</b>	<b>59,547.4</b>	<b>8,368.3</b>	<b>30,038.2</b>	<b>2,727.9</b>	<b>9,309.3</b>	<b>32.5</b>	<b>9,071.1</b>
Presidencia de la República	193.8	192.9		0.9			
Ministerio de Relaciones Exteriores	382.9	358.7		4.2			
Ministerio de Gobernación	3,648.0	281.7	3,322.9	43.4			
Ministerio de la Defensa Nacional	1,611.9	1,172.4	395.9	3.8	40.0		
Ministerio de Finanzas Públicas	322.0	310.7		11.3			
Ministerio de Educación	11,097.7	8.0	11,012.0	79.7			
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	4,329.0	3.3	4,106.3	219.3			
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	625.7	56.4	569.3				
Ministerio de Economía	307.2	294.9		5.0	6.3	1.0	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	897.9	735.2	85.9		66.8	30.0	
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	4,286.8	1,675.3	84.3	2,094.4	432.9		
Ministerio de Energía y Minas	196.7	141.8	1.2	53.7			
Ministerio de Cultura y Deportes	393.3	1.4	389.9	22.0			
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	1,983.3	927.2	896.3	158.4		1.5	
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	191.0	1.5	157.8	31.7			
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	19,971.9	2,208.9	8,999.7		8,763.3		
Servicios de la Deuda Pública	9,071.1						9,071.1
Procuraduría General de la Nación	57.1		56.8	0.3			

Nota: Pueden existir diferencias por redondeo.

**Cuadro 8**  
**Administración Central**  
**Presupuesto Recomendado 2012**  
**Institucional por Tipo de Presupuesto y Grupo de Gasto**  
**(En millones de Quetzales)**

Descripción	Total	Servicios Personales	Servicios No Personales	Materiales y Suministros	Propiedad, Planta, Equipos e Intangibles	Transferencias Corrientes	Transferencias de Capital	Activos Financieros	Deuda Pública	Otros Gastos	Asignaciones Globales
<b>Total</b>	<b>59,547.4</b>	<b>14,968.9</b>	<b>6,656.3</b>	<b>4,672.7</b>	<b>2,285.7</b>	<b>12,457.1</b>	<b>9,309.3</b>	<b>32.5</b>	<b>9,071.1</b>	<b>50.0</b>	<b>43.8</b>
<b>Funcionamiento</b>	<b>38,406.6</b>	<b>14,961.8</b>	<b>6,018.1</b>	<b>4,671.9</b>	<b>203.9</b>	<b>12,457.1</b>				<b>50.0</b>	<b>43.8</b>
Presidencia	192.9	123.8	29.4	30.9		7.8					1.1
M. de Rel. Exteriores	358.7	161.5	141.8	12.3		43.0					
M. de Gobernación	3,604.6	2,174.0	602.4	628.8	127.3	70.4					1.7
M. de la Defensa	1,568.3	1,002.3	124.4	273.2	76.6	91.8					
M. de Finanzas	310.7	154.0	116.2	31.3		9.3					
M. de Educación	11,018.0	7,392.5	957.8	1,196.2		1,469.6					2.0
M. de Salud	4,109.6	1,463.6	1,057.5	1,303.7		282.4					2.5
M. de Trabajo	625.7	43.3	49.1	11.9		521.2					0.3
M. de Economía	294.9	73.4	160.1	10.5		50.9					
M. de Agricultura	801.0	147.0	110.7	384.0		159.3					
M. de Comunicaciones	1,759.6	383.7	980.7	156.6		238.1					0.5
M. de Energía y Minas	143.0	42.2	23.9	7.6		69.3					
M. de Cultura	371.3	163.1	160.8	30.2		16.2					1.0
Secretarías	1,823.4	580.9	486.9	565.1		163.7					26.7
M. de Ambiente	159.3	71.8	60.4	26.2		1.0					
Obligaciones	11,208.6	943.2	945.1			9,262.3				50.0	8.0
Procuraduría	56.8	41.7	10.9	3.4		0.9					
<b>Inversión</b>	<b>12,069.7</b>	<b>7.0</b>	<b>638.3</b>	<b>0.8</b>	<b>2,081.8</b>		<b>9,309.3</b>	<b>32.5</b>			
Presidencia	0.9				0.9						
M. de Rel. Exteriores	4.2				4.2						
M. de Gobernación	43.4				43.4						
M. de la Defensa	43.6				3.6		40.0				
M. de Finanzas	11.3				11.3						
M. de Educación	79.7				79.7						
M. de Salud	219.3		1.2		218.1						
M. de Trabajo											
M. de Economía	12.3				5.0		6.3	1.0			
M. de Agricultura	96.8						66.8	30.0			
M. de Comunicaciones	2,527.3		571.1		1,523.3		432.9				
M. de Energía y Minas	53.7		15.8		37.9						
M. de Cultura	22.0				22.0						
Secretarías	159.9	7.0	45.2	0.8	105.3			1.5			
M. de Ambiente	31.7		5.0		26.7						
Obligaciones	8,763.3						8,763.3				
Procuraduría	0.3				0.3						
<b>Deuda Pública</b>	<b>9,071.1</b>								<b>9,071.1</b>		

Nota: Pueden existir diferencias por redondeo.

000084

**Cuadro 9**  
**Administración Central**  
**Presupuesto Recomendado 2012**  
**Institucional por Finalidad**  
**(En millones de Quetzales)**

Descripción	Total	Servicios Públicos Generales	Defensa	Orden Público y Seguridad Ciudadana	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos	Asuntos Económicos	Protección Ambiental	Urbanización y Servicios Comunitarios	Salud	Actividades Deportivas, Recreativas, Cultura y Religión	Educación	Protección Social	Transacciones de la Deuda Pública
<b>Total</b>	<b>59,547.4</b>	<b>4,040.8</b>	<b>1,265.2</b>	<b>5,869.1</b>	<b>205.3</b>	<b>6,665.4</b>	<b>877.7</b>	<b>6,598.8</b>	<b>4,215.4</b>	<b>1,038.5</b>	<b>12,332.8</b>	<b>7,367.3</b>	<b>9,071.1</b>
Presidencia	193.8	193.8											
M. de Rel. Exteriores	362.9	362.9											
M. de Gobernación	3,648.0	166.0		3,298.4					21.9		161.7		
M. de la Defensa	1,811.9		1,265.2						77.3		160.4	109.0	
M. de Finanzas	322.0	322.0											
M. de Educación	11,097.7	6.0									10,048.8	1,042.9	
M. de Salud	4,329.0	3.3							4,046.3		224.6	54.7	
M. de Trabajo	625.7	1.2				55.2				44.3		525.0	
M. de Economía	307.2	35.9				271.2							
M. de Agricultura	897.9	14.2			3.4	817.8	3.6			3.0	55.8		
M. de Comunicaciones	4,286.6	0.5		26.0	26.6	3,713.8	8.4	22.5		21.2	19.0	448.6	
M. de Energía y Minas	196.7	0.8				194.7	1.2						
M. de Cultura	393.3	1.4								391.9			
Secretarías	1,983.3	704.0		72.8		291.6	110.0	159.4	5.9	53.4	41.1	545.2	
M. de Ambiente	191.0	1.5				6.4	169.6			13.5			
Obligaciones	19,971.9	2,227.1		2,414.8	175.1	1,314.7	584.9	6,416.9	64.0	511.1	1,621.4	4,641.9	
Deuda Pública	9,071.1												9,071.1
Procuraduría	57.1			57.1									

Nota: Pueden existir diferencias por redondeo.

**Cuadro 10**  
**Administración Central**  
**Presupuesto Recomendado 2012**  
**Finalidad y Económico de Gasto**  
**(En millones de Quetzales)**

Descripción	Total	Remuneraciones	Bienes y Servicios	Rentas de la Propiedad	Prestaciones de la Seguridad Social	Transferencias Corrientes	Inversión Real Directa	Transferencias de Capital	Inversión Financiera	Otros
<b>Total</b>	<b>59,547.4</b>	<b>16,043.6</b>	<b>10,899.9</b>	<b>6,496.1</b>	<b>4,152.1</b>	<b>6,223.2</b>	<b>2,727.9</b>	<b>9,309.3</b>	<b>32.5</b>	<b>2,662.8</b>
Servicios Públicos Generales	4,040.8	974.0	1,656.3	4.1		1,148.6	47.7	170.5	1.5	38.1
Defensa	1,265.2	836.5	414.5	0.1		9.5	3.1			1.5
Orden Público y Seguridad Ciudadana	5,869.1	2,169.3	1,221.9	8.1		2,437.3	29.7			2.7
Atención a Desastres y Gestión de Riesgos	205.3	1.2	10.2			149.6	26.8	17.5		
Asuntos Económicos	6,665.4	663.5	1,980.5	1.8		600.9	2,144.4	1,242.5	31.0	0.8
Protección Ambiental	877.7	82.1	106.6	4.7	0.01	60.3	96.9	525.1		0.1
Urbanización y Servicios Comunitarios	6,598.8	27.3	154.4	0.1		33.1		6,383.8		0.1
Salud	4,215.4	1,308.5	2,351.9	1.4		263.6	220.6	64.0		5.4
Actividades Deportivas, Recreativas, Cultura y Religión	1,038.5	191.8	274.6	0.2		422.4	43.7	105.6		0.1
Educación	12,332.8	7,654.4	2,291.4	3.8		1,947.0	110.2	311.6		14.5
Protección Social	7,367.3	1,135.0	435.8	0.04	4,152.1	1,150.9	4.7	488.8		0.1
Transacciones de la Deuda Pública	9,071.1				6,472.0					2,599.2

Nota: Pueden existir diferencias por redondeo.

**Cuadro 11**  
**Administración Central**  
**Presupuesto Recomendado 2012**  
**Por Institución, Tipo de Gasto y Región**  
**(En millones de Quetzales)**

Institución	Total	Región I Metropolitana	Región II Norte	Región III Nororientes	Región IV Surorientes	Región V Central	Región VI Suroccidente	Región VII Noroccidente	Región VIII Petén	Multiregional	Servicios en el Exterior	Deuda Pública
<b>Total</b>	<b>59,547.4</b>	<b>18,937.9</b>	<b>2,458.0</b>	<b>2,427.3</b>	<b>1,843.8</b>	<b>2,136.3</b>	<b>4,787.8</b>	<b>2,567.0</b>	<b>1,258.6</b>	<b>13,790.9</b>	<b>269.1</b>	<b>9,071.1</b>
<b>Funcionamiento</b>	<b>38,408.6</b>	<b>17,698.4</b>	<b>1,584.8</b>	<b>1,889.5</b>	<b>1,614.8</b>	<b>1,716.5</b>	<b>4,054.2</b>	<b>2,227.4</b>	<b>950.8</b>	<b>6,401.3</b>	<b>268.9</b>	
Presidencia	192.9	190.0								2.9		
M. de Rel. Exteriores	358.7	138.9		1.1	1.1		1.8	1.1	1.6	0.7	214.4	
M. de Gobernación	3,604.6	3,442.0	11.2	37.1	19.3	32.6	42.4	11.8	8.3			
M. de la Defensa	1,568.3	963.7	56.9	100.4	37.6	74.9	77.2	86.5	94.1	43.8	13.0	
M. de Finanzas	310.7	310.7										
M. de Educación	11,018.0	2,998.2	924.6	849.3	790.2	851.0	2,343.5	1,301.9	392.2	567.0		
M. de Salud	4,109.6	2,539.4	188.5	194.4	179.2	219.6	431.9	276.2	100.3			
M. de Trabajo	625.7	158.8	42.3	64.4	67.8	70.8	134.0	48.7	38.8			
M. de Economía	294.9	248.1	0.7	0.6	0.4	0.9	1.6	1.0	0.2		41.5	
M. de Agricultura	801.0	293.3	9.6	46.4	25.4	5.5	31.8	89.2	15.9	284.0		
M. de Comunicaciones	1,759.6	877.5	86.5	133.7	87.8	124.4	219.0	89.5	106.3	34.8		
M. de Energía y Minas	143.0	143.0										
M. de Cultura	371.3	296.8	0.6	3.2	0.1	6.9	7.3	1.6	37.5	17.4		
Secretarías	1,823.4	887.0	75.0	42.2	30.9	37.8	124.9	69.0	28.8	528.1		
M. de Ambiente	159.3	95.0	1.8	4.3	2.4	2.5	5.2	2.5	44.0	1.4		
Obligaciones	11,208.6	4,042.7	206.8	412.1	372.2	289.5	633.3	248.1	82.7	4,921.3		
Procuraduría	56.8	55.2	0.2	0.3	0.3	0.2	0.4	0.2	0.1			
<b>Inversión</b>	<b>12,069.7</b>	<b>1,239.5</b>	<b>673.2</b>	<b>537.8</b>	<b>228.8</b>	<b>419.8</b>	<b>733.3</b>	<b>339.7</b>	<b>307.8</b>	<b>7,389.5</b>	<b>0.2</b>	
Presidencia	0.9	0.4								0.5		
M. de Rel. Exteriores	4.2	4.0									0.2	
M. de Gobernación	43.4	41.3	0.3	0.8	0.3	0.3	0.4	0.1	0.1			
M. de la Defensa	43.6	42.6	0.1	0.1	0.1	0.2	0.3	0.2	0.1			
M. de Finanzas	11.3	11.3										
M. de Educación	79.7	82.7	2.7	1.5	2.1	0.7	5.1	3.6	1.2			
M. de Salud	219.3	183.4	0.5	13.3	1.9	7.2	7.9	0.5	4.5			
M. de Trabajo												
M. de Economía	12.3	12.3										
M. de Agricultura	96.8	1.0								95.8		
M. de Comunicaciones	2,527.3	212.5	648.3	278.6	51.8	182.5	244.9	84.1	28.6	799.9		
M. de Energía y Minas	53.7	1.8	51.9									
M. de Cultura	22.0	0.8					1.0		20.3			
Secretarías	159.9	87.7	5.0	0.0	0.0	22.4	30.9		1.8	12.1		
M. de Ambiente	31.7	0.2							31.5			
Obligaciones	8,763.3	577.3	164.4	245.8	172.5	206.4	442.7	251.2	221.8	6,481.1		
Procuraduría	0.3	0.3										
<b>Deuda Pública</b>	<b>9,071.1</b>											<b>9,071.1</b>

Nota: Pueden existir diferencias por redondeo.

**Cuadro 12**  
**Administración Central**  
**Presupuesto Recomendado 2012**  
**Gasto según Región y Finalidad**  
**(En millones de Quetzales)**

Finalidad	Total	Región I Metropolitana	Región II Norte	Región III Nororientes	Región IV Surorientes	Región V Central	Región VI Suroccidente	Región VII Noroccidente	Región VIII Petén	Multiregional	Servicios en el Exterior	Servicios de la Deuda Pública
<b>Total</b>	<b>59,547.4</b>	<b>18,937.9</b>	<b>2,458.0</b>	<b>2,427.3</b>	<b>1,843.8</b>	<b>2,136.3</b>	<b>4,787.8</b>	<b>2,567.0</b>	<b>1,258.6</b>	<b>13,790.9</b>	<b>269.1</b>	<b>9,071.1</b>
Servicios Públicos Generales	4,040.8	2,960.2	39.3	42.5	22.8	13.1	34.2	16.2	15.3	782.6	214.6	
Defensa	1,265.2	736.5	52.1	87.5	30.5	69.0	61.1	77.5	94.2	43.8	13.0	
Orden Público y Seguridad Ciudadana	5,889.1	3,714.3	6.9	23.0	10.5	22.1	25.4	7.5	6.0	2,053.4		
Atención a Desastres y Gestión de Riesgos	205.3	102.1	1.1	5.7	0.2	0.8	3.9			91.6		
Asuntos Económicos	6,665.4	2,021.5	853.6	544.0	239.9	305.5	681.3	331.1	176.3	1,470.7	41.5	
Protección Ambiental	877.7	248.4	11.2	34.2	9.4	38.1	51.8	19.2	77.4	388.1		
Urbanización y Servicios Comunitarios	6,598.8	185.0	74.9	37.5	21.1	36.0	71.8	77.1	163.6	5,952.0		
Salud	4,215.4	2,637.8	168.7	212.4	174.2	215.7	410.6	283.9	106.1	5.9		
Actividades Deportivas, Recreativas, Cultura y Religión	1,038.5	481.9	1.7	23.0	22.8	28.0	45.8	13.2	74.4	347.8		
Educación	12,332.8	3,344.8	832.8	616.6	744.5	808.5	2,246.2	1,214.0	369.2	1,956.3		
Protección Social	7,387.3	2,625.3	415.7	601.0	567.7	599.7	1,155.4	527.5	178.2	698.8		
Transacciones de la Deuda Pública	9,071.1											9,071.1

Nota: Pueden existir diferencias por redondeo.



000085

**Cuadro 13**  
**Administración Central**  
**Aportes Constitucionales**  
**(En millones de Quetzales)**

Aporte	Ejecutado 2010	Vigente 2011 a/	Recomendado 2012
<b>Total</b>	<b>4,379.8</b>	<b>4,762.3</b>	<b>5,567.9</b>
Organismo Judicial (4%)	746.0	858.1	1,001.4
Corte de Constitucionalidad (5% del O.J.)	44.9	42.9	50.1
Universidad de San Carlos de Guatemala (5%)	983.5	1,072.6	1,251.8
Deporte Federado (1.5%)	296.7	321.8	375.5
Municipalidades (10%)	2,058.3	2,145.2	2,503.5
Educación Física, Recreación y Deportes (0.75%)	144.8	160.9	187.8
Deporte No Federado (0.75%)	105.6	160.9	187.8

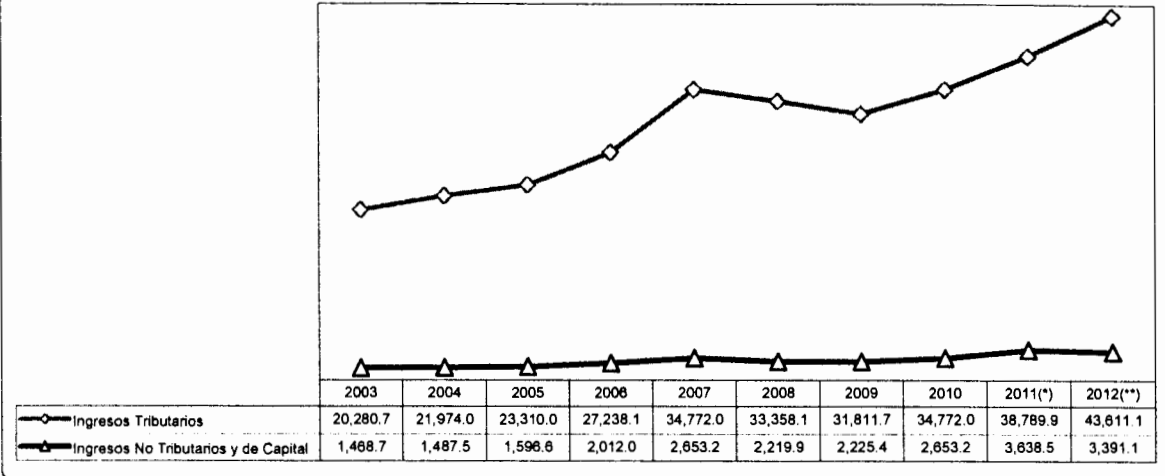
a/ Comprende el presupuesto de apertura más las ampliaciones aprobadas por el Congreso de la República.  
**Nota:** Pueden existir diferencias por redondeo.

**Cuadro 14**  
**Administración Central**  
**Asignaciones en Cumplimiento de los Acuerdos de Paz**  
**(En millones de Quetzales)**

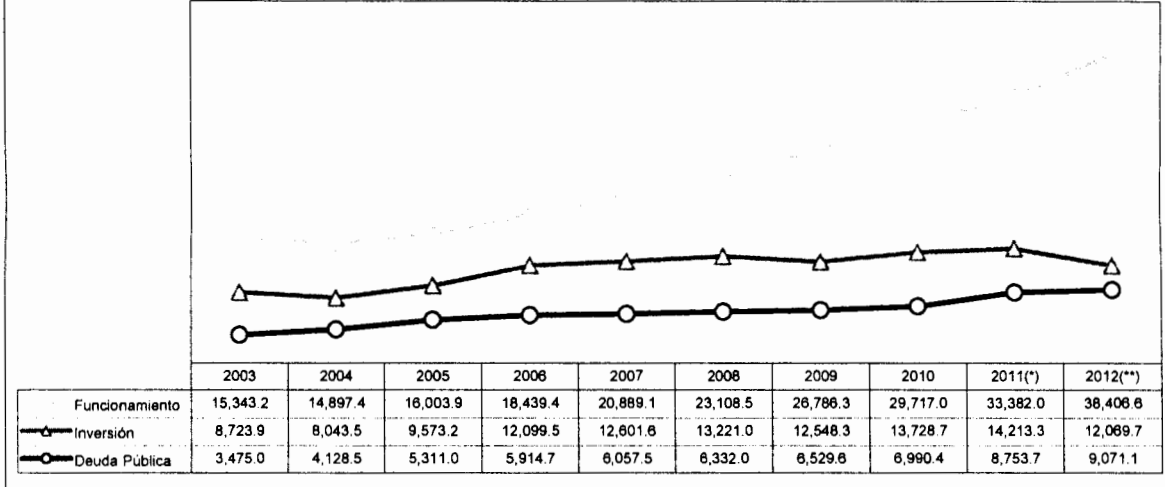
Descripción	Ejecutado 2010	Vigente 2011 a/	Recomendado 2012
<b>Total</b>	<b>23,294.1</b>	<b>24,328.1</b>	<b>27,249.9</b>
Salud, Agua y Saneamiento	7,499.1	7,329.3	7,656.6
Educación, Ciencia y Cultura	10,646.8	11,359.3	13,371.3
Vivienda	738.4	505.4	554.0
Seguridad Interna	2,718.9	3,342.7	3,666.1
Organismo Judicial y Corte de Constitucionalidad	979.4	1,173.9	1,301.8
Ministerio Público	711.5	617.5	700.0

a/ Comprende el presupuesto de apertura más las ampliaciones aprobadas por el Congreso de la República.  
**Nota:** Pueden existir diferencias por redondeo.

**Gráfico 4**  
**Administración Central**  
**Ejecución del Presupuesto de Ingresos**  
**Período 2003 - 2012**  
**(En millones de Quetzales)**



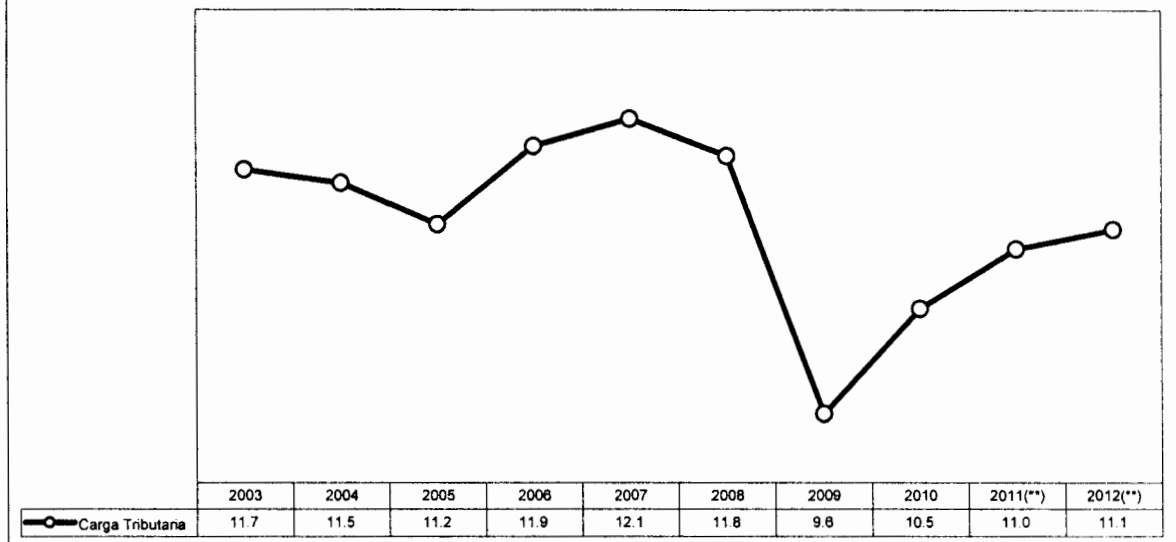
**Gráfico 5**  
**Administración Central**  
**Ejecución del Presupuesto de Egresos por Tipo de Gasto**  
**Período 2003 - 2012**  
**(En millones de Quetzales)**



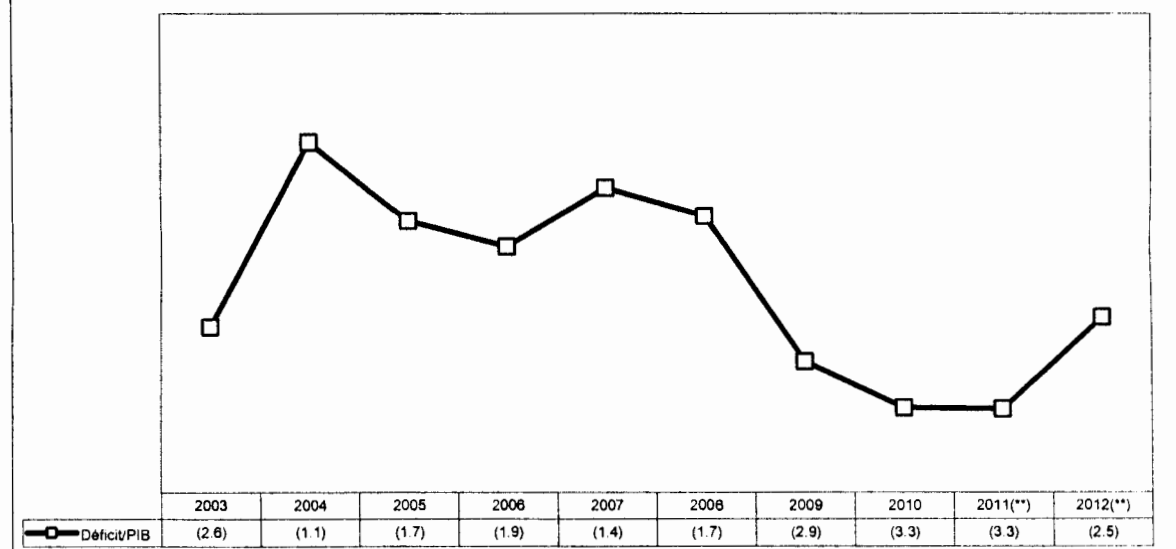
\* Vigente (Comprende el presupuesto de apertura más las ampliaciones aprobadas por el Congreso de la República)  
 \*\* Recomendado

000086

**Gráfico 6**  
**Carga Tributaria**  
**Período 2003 - 2012**  
**(En porcentajes del PIB)**



**Gráfico 7**  
**Déficit / PIB**  
**Período 2003 - 2012**



\* Vigente (Comprende el presupuesto de apertura más las ampliaciones aprobadas por el Congreso de la República)

\*\* Recomendado